

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:39 hrs. diez horas, con treinta y nueve minutos, del día miércoles 28 veintiocho, de Junio del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 35 treinta y cinco. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, (Se incorpora más tarde el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera.) por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal**

**Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Muy buenos días a todos, compañeras y compañeros Regidores de este Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 35 treinta y cinco, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 42 cuarenta y dos, No. 43 cuarenta y tres, No. 44 cuarenta y cuatro y No. 45 cuarenta y cinco. - - - - -

**CUARTO:** Dictamen que propone a los nominados al Premio Mariano Fernández de Castro, a la Labor del Servidor Público, en sus dos modalidades, Personal Administrativo y Personal Operativo, y autoriza la declaración de los ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**QUINTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 15 quince de Junio del 2023, respecto de las Obras Provenientes de Recursos Federales FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**SEXTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 15 quince de Junio del 2023, respecto de las Obras

Provenientes de Recursos propios de la Partida Presupuestal 614, del Presupuesto Participativo. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**SÉPTIMO:** Iniciativa que turna a Comisiones Edilicias, la solicitud de asignar el nombre de “GEORGES COSTA” a dos Canchas del Juego-Deporte Petanca de la Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - -

**OCTAVO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, Proyecto de Impacto Social, denominado Punto Fácil del Desarrollo de un Mapa en QR para la inclusión de Personas con Discapacidad Motriz, en Ciudad Guzmán. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

**NOVENO:** Dictamen que autoriza solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la cancelación de los adeudos, respecto al pago por concepto de actualizaciones y recargos de las Aportaciones al Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por los periodos del 15 quince de Diciembre 2019 al 28 veintiocho de Febrero 2021. Motiva la C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el Calendario Oficial de Bicipaseos Nocturnos, de aquellas fechas significativas en el acontecer Municipal, Estatal y Nacional, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - -

**UNDÉCIMO:** Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto Número 29183/LXIII/23, por el que se reforma el Artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**DUODÉCIMO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza el cambio de domicilio de la calle Cuauhtémoc #155 a la calle Cuauhtémoc #145-A, con giro de bebidas alcohólicas de alta y baja graduación, envase cerrado, anexo a abarrotes denominado: “Abarrotes, Vinos y Licores, Miscelánea La Atrevida”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO TERCERO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con giros de Salón de Fiestas denominada “Terraza Los Olivos”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO CUARTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con giro de Mini Súper con venta de cerveza y bebidas alcohólicas, en envase cerrado, denominado “El Becerro de Oro”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO QUINTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza anexa a abarrotes, denominado “Depósito Revolución” Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO SEXTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Restaurante-Bar, denominado “Boston Burger”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión

Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de billa y venta de cerveza denominado “La Jarra”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Restaurante-Bar, “Los Hijos de Juliana y Ajolote”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO NOVENO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza cambio de propietario de Greyci Cárdenas Mendoza a cambio de propietario Juan Sebastián de la Fuente Gutiérrez, denominado “Abarrotés El Inge”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**VIGÉSIMO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Restaurante-Bar, denominado “Jarana Let’s Snack”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Bar anexo a Restaurante, denominado “El Zaguán”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Bar anexo a Restaurante, denominado “Wingman Wings Beer & Sport”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - -

**VIGÉSIMO TERCERO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión

Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro abarrotes, con venta de cerveza en envase cerrado, denominado “Abarrotes Armida”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**VIGÉSIMO CUARTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal del giro restringido sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, respecto a la tienda de abarrotes con venta de cerveza con envase cerrado denominado “Abarrotes Charis”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**VIGÉSIMO QUINTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Salón de Fiestas, denominado “María Isabel”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**VIGÉSIMO SEXTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro Supermercado, Vinos y Licores, denominado “El Túnel Express Plus”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro Billar con venta de alimentos y consumo de cerveza, denominado “Billar Maos 22”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro Abarrotes

con venta de cerveza en envase cerrado denominado Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado denominado Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado denominado "Abarrotes Lupita". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**VIGÉSIMO NOVENO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro Taquería con venta de cerveza denominada "Taco Bueno". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**TRIGÉSIMO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza el Titular de las Licencias Municipales B000006 y C000093, con giro de bebidas alcohólicas envase cerrado, anexo desechables y botanas, anexo B, Abarrotes denominada "Servifiestas Los Monos". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Asuntos varios. - - - - -

**TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Queda a su consideración el orden del día, para si alguien quiere agendar algún asunto vario.... **C.**

**Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias Secretaria. Solicito sea retirado el punto No. 4 cuatro, en virtud de que ya fue desahogado en la Sesión anterior, Extraordinaria, que acabamos de sesionar, es cuanto, gracias. **C. Regidora**

**Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias, buenos días Presidente, Síndico, Secretaria y compañeros Regidores. Quiero agregar un punto vario: Asunto relacionado a un posicionamiento, gracias. **C. Regidora Eva María de Jesús**

**Barreto:** Buenos días Presidente, compañeros Regidores,

Secretaria, Síndico. Quisiera agregar un asunto vario: Asunto relacionado con el Día Internacional del orgullo LGBT. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias. Alguien más con algún asunto vario informativo que establecer... Si no hay ninguno, entonces queda a su consideración el orden del día, con los asuntos varios antes mencionados, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 42 cuarenta y dos, No. 43 cuarenta y tres, No. 44 cuarenta y cuatro y No. 45 cuarenta y cinco. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Se pone a su consideración dichas Actas, por si hay alguna manifestación o aclaración, respecto de la transcripción de las mismas, las cuales fueron enviadas con anticipación.... Si no hay ninguna, entonces, les pido que, quiénes estén a favor de aprobar la transcripción de las mismas, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone a los nominados al Premio Mariano Fernández de Castro, a la Labor del Servidor Público, en sus dos modalidades, Personal Administrativo y Personal Operativo, y autoriza la declaración de los ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **Se llevó a cabo en la Sesión anterior, Extraordinaria No. 59.** -

**QUINTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública, del Gobierno Municipal



de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 15 quince de Junio del 2023, respecto de las Obras Provenientes de Recursos Federales FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción III, 33 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con el artículo 3 de su Reglamento; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86 y 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 1, 2, 3, 5 numeral 4; 37, 38 fracción XV, 40, 41, 42 numeral 1, 44, 45, 47, 48, 49, 64, 87 numeral 1, fracción IV, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II, 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el

Pleno del Ayuntamiento el “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2023, RESPECTO DE LAS OBRAS PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES FAISMUN**” de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES**: I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 34, celebrada el día 06 seis de junio del 2023, se aprobaron en el punto número 3 del Orden del día, los Techos Financieros de las siguientes Obras Públicas, provenientes de Fondo de Aportaciones FAISMUN con los siguientes montos: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
140235R3301. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA TELESECUNDARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO (SEGUNDA ETAPA) EN LA DELEGACIÓN DE EL FRESNITO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$800,000.00 (OCHOSIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
140235R3304. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA TELESECUNDARIA GORDIANO GUZMÁN, EN LA CALLE FRANCISCO VILLALVAZO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
140235R3306. CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO VILLALVAZO DESDE SU CRUCE CON LA CALLE JOSE SOLANO EN DIRECCIÓN PONIENTE EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'071,343.80 (UN MILLON SETANTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)
140235R33014. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 100 EN LA CALLE LIC. ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR ENTRE LA CALLE BACHILLERATO Y L ACALLE VENEZUELA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'338,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de Coordinadora General de

*Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron, como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo de Justificación** correspondiente a cada una de las Obras Públicas antes referidas para someterlos a su consideración. **III.-** En Sesión Ordinaria número 7, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco,** celebrada el día 15 quince de junio del 2023 dos mil veintitrés, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de Adjudicación Directa propuesta por el Área Técnica para estas Obras Públicas, tomando en consideración los techos financieros autorizados, así como el perfil de los contratistas propuestos para llevar a cabo el **procedimiento de Insaculación**, del cual, resultaron sorteados los siguientes contratistas: - - - - -*

NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
140235R3301. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA TELESECUNDARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO (SEGUNDA ETAPA) EN LA DELEGACIÓN DE EL FRESNITO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. FRANCISCO VAZQUEZ CORTES
140235R3304. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA TELESECUNDARIA GORDIANO GUZMÁN, EN LA CALLE FRANCISCO VILLALVAZO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. JOSE SALVADOR GARCIA GUZMAN
140235R3306. CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO VILLALVAZO DESDE SU CRUCE CON LA CALLE JOSE SOLANO EN DIRECCIÓN PONIENTE EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS
140235R3314. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 100 EN LA CALLE LIC. ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR ENTRE LA CALLE	URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

BACHILLERATO Y L ACALLE VENEZUELA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	
--	--

*IV.- Mediante oficio número **114/DGGC/2023** suscrito por la Secretaria Técnica del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ARQ. Miriam Salome Torres Lares**, se me solicitó, en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité, a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves 22 de junio del año en curso, en la cual, los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38*

fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de adjudicación directa, las obras públicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): \*De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**III. Adjudicación directa. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y**

**ACTUALIZACIÓN (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades** \*Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable.** \*De la Ley de Coordinación Fiscal **Artículo 49.- ...** Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que las mismas provienen del FAISMUN para ser ejercidas por este Gobierno Municipal, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada y habiendo evaluado el perfil de los contratistas sorteados para llevar a cabo el procedimiento de INSACULACIÓN celebrado en la séptima sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el

**Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 15 de junio del 2023, por tanto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para su aprobación, los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON LOS CONTRATISTAS SORTEADOS EN EL PROCESO DE INSAGULACIÓN, LAS OBRAS PÚBLICAS DESCRITAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN** para quedar como sigue: - - - - -**

NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
140235R3301. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA TELESECUNDARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO (SEGUNDA ETAPA) EN LA DELEGACIÓN DE EL FRESNITO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$800,000.00 (OCHOSIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	ARQ. FRANCISCO VAZQUEZ CORTES
140235R3304. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA TELESECUNDARIA GORDIANO GUZMÁN, EN LA CALLE FRANCISCO VILLALVAZO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)	ARQ. JOSE SALVADOR GARCIA GUZMAN
140235R3306. CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO VILLALVAZO DESDE SU CRUCE CON LA CALLE JOSE SOLANO EN DIRECCIÓN PONIENTE EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'071,343.80 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)	ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS
140235R3314. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 100 EN LA CALLE LIC. ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR ENTRE LA CALLE BACHILLERATO Y LA CALLE VENEZUELA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'338,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los **Contratos correspondientes con los contratistas ganadores de cada Obra conforme al proceso de insaculación celebrado.** **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, COORDINADORA GENERAL DE LA**



**GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen. CUARTO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIO GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 22 DE JUNIO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” - - - - -**

**C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias Secretaria. Quiero felicitar y me llena de emoción que, se vaya hacer obra en las Delegaciones, en las Escuelas. Son Escuelas en donde necesitan más recursos y no los tienen. Tuve la oportunidad de acompañar al Presidente y al equipo

de Obra Pública y Participación Ciudadana, a la Telesecundaria de Atequizayán, y los Maestros nos comentaban que, no habían recibido un apoyo o un recurso en este sentido, y están muy contentos, mandaron un mensaje muy emotivo y lo quiero compartir, como ellos nos lo hicieron saber y muchas felicidades Presidente, gracias, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**SEXTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 15 quince de Junio del 2023, respecto de las Obras Provenientes de Recursos propios de la Partida Presupuestal 614, del Presupuesto Participativo. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados*

Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción II; y numeral 2 fracción II; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITIDO EL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2023, RESPECTO DE LAS OBRAS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 614, DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 34, celebrada el día 06 seis de junio del 2023, se aprobaron en el punto número 4 del Orden del día, los Techos Financieros de las siguientes Obras Públicas, provenientes de Recursos Propios de la Partida Presupuestaria 614, del Presupuesto Participativo: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
PP-01-2023. ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ANTERIOR DENOMINADO "CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE) LOCALIZADO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$4'491,515.08 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 08/100 M.N.)
PP-02-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS E ILUMINACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$3'661,749.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)

*II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, los **Acuerdos de Justificación** de cada una de las Obras Públicas antes referidas, para someterlos a su consideración. **III.- En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 15 quince de junio del 2023, se **APROBÓ Y RATIFICÓ** la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para las Obras Públicas antes referidas, tomando en consideración los techos financieros autorizados a cada una, así como al perfil de los contratistas propuestos para participar en el proceso de contratación que se enlistan a continuación: - - - -*

NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES
PP-01P2023. ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ANTERIOR DENOMINADO "CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE) LOCALIZADO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</li> <li>• PREMIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.</li> <li>• SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO</li> <li>• ONIPSE S.A. DE C.V.</li> <li>• CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V.</li> </ul>
PP-02-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS E ILUMINACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OMAR MAGAÑA MORENO.</li> <li>• MARIA ELENA GONZALEZ RUIZ</li> <li>• JUAN JOSE REYES</li> <li>• CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.</li> <li>• VICTOR MANUEL MORENO LEAL</li> </ul>

**IV.- Mediante oficio número 114/DGGC/2023 suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ARQ. Miriam Salome Torres Lares, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves 22 de junio del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de****

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 35, de fecha 28 de Junio del 2023

Página 21 de 362

Secretaria de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

**ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, las obras públicas antes referidas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): \*De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o

servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: **...II. Concurso simplificado sumario Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública.**

*\*Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción II del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que las mismas provienen de recursos Propios de la Partida Presupuestaria 614, específicamente del denominado Presupuesto Participativo, por lo que les son*

aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica y aprobados por unanimidad en la séptima sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 15 de junio del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para su aprobación, los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS CONCURSANTES PROPUESTOS EN EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de las obras públicas descritas en el cuerpo del presente Dictamen para quedar como sigue: -----

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
PP-01P2023. ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ANTERIOR DENOMINADO "CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE)	\$4'491,515.08 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</li> <li>• PREMIUM INGENIERIA Y</li> </ul>

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 35, de fecha 28 de Junio del 2023

Página 24 de 362

Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr



LOCALIZADO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 08/100 M.N.)	<b>CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO</b></li> <li>• <b>ONIPSE S.A. DE C.V.</b></li> <li>• <b>CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V.</b></li> </ul>
PP-02-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS E ILUMINACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$3'661,749.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OMAR MAGAÑA MORENO.</b></li> <li>• <b>MARIA ELENA GONZALEZ RUIZ</b></li> <li>• <b>JUAN JOSE REYES</b></li> <li>• <b>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.</b></li> <li>• <b>VICTOR MANUEL MORENO LEAL</b></li> </ul>

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento del concurso simplificado que correspondan,

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIO GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 22 DE JUNIO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: MTRO. ALEJANDRO BARRAGÀN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” LIC. MAGALI**

**CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” -----**

**C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Gracias Señora Secretaria. Buenos días de nuevo. Mi comentario solo va en felicitación al Presidente que, acaba de leer la Iniciativa, ya que, estas dos obras; la primera que tiene que ver con la Unidad de Atención Primaria en la Salud, pues va a beneficiar muchísimo a la Ciudadanía, ya que una post pandemia, ha dejado secuelas en temas de salud, como tal. Y, también felicitarlo por el tema de la Rehabilitación a las canchas deportivas, iluminación, en la Unidad Deportiva Benito Juárez. Estoy segura de que, estas dos obras, van a beneficiar a estos dos sectores y va a ser aprovechado de una buena manera para todos los Ciudadanos, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenos días a todos. Solamente, en el tema, preguntar al autor de la Iniciativa, en el tema de los concursantes; si mal no recuerdo, deben de estar dados de alta en el Padrón de Contratistas, en la página de Gobierno no está el Padrón 2023 dos mil veintitrés, pero en el Padrón del 2022 dos mil veintidós, hay varios Contratistas que no aparecen dados de alta, no sé si hay una nueva relación. Ver, si nos podía hacer llegar, para checar nada más ese dato, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Efectivamente, voy a revisar que, el Padrón de Contratistas vigente esté publicado debidamente. Decirles que, en la Sesión del Comité de Obra Pública, que por cierto está disponible en la página de YouTube del Gobierno Municipal, se exhibieron la evidencia de que, todos los Contratistas que fueron propuestos, no solo tienen

competencia, no solo tienen las características tanto financieras, técnicas, de experiencia, sino que, además, están vigente en el Padrón de Contratistas. Es decir, por supuesto que, hay cambios, no solo hay nuevos Contratistas, sino que, además, hay algunos, creo que, en alguna Sesión, con algunos Regidores que están en este momento, supimos que hay Contratistas que también estaban en el año 22 veintidós y que, no se actualizaron para el año 2023 dos mil veintitrés. Sí hay cambios, lamento de verdad y ahorita mismo voy a pedir que, se publique de inmediato el nuevo Padrón, el Padrón vigente, porque efectivamente se dieron altas. Seguimos invitando, por cierto, a que más Contratistas se agreguen a nuestro Padrón, pero también lamentablemente, hubo algunos que, quienes no actualizaron su registro y que también no aparecen en el año 23 veintitrés. Pero garantizo que, todos los Contratistas propuestos, están debidamente registrados y cuentan con las características para ser invitados a estos concursos o estas designaciones de ahora, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa que turna a Comisiones Edilicias, la solicitud de asignar el nombre de “GEORGES COSTA” a dos Canchas del Juego-Deporte Petanca de la Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega**

**Palafox: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 87, 91, 93, 99, 100, 101, 102, 103 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS LA SOLICITUD DE ASIGNAR EL NOMBRE DE “GEORGES COSTA” A DOS CANCHAS DEL JUEGO-DEPORTE PETANCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN**, bajo la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Con fecha 01 de junio 2023, se recibió oficio del “Club Petanca Zapotlán”, solicitando al Pleno del Ayuntamiento la asignación del nombre “Georges Costa”, a dos canchas del juego-deporte llamado Petanca que recientemente se habilitaron en el área de la Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán. Se anexa oficio de solicitud. II.- El origen del juego de la petanca como actualmente lo conocemos se remonta a 1907 en La Ciotat, Provenza, en el sur de Francia. Previamente, ya los antiguos romanos jugaban a un juego similar a la petanca, y que podría ser una primera versión, que se jugaba con bolas de piedra y que fue llevada a Francia, a la Provenza, por soldados y

marineros romanos. El nombre de petanca procede de una expresión utilizada en el dialecto provenzal que significa “pies juntos”, *pieds tanquees*. Existe la leyenda de que un jugador de bolas había perdido sus piernas en un accidente y su hermano que también era un gran jugador le propuso una partida sin impulso en un terreno más corto. Otra leyenda del origen de la petanca actual es que fue un hombre que sufría reumatismos articulares que le impedían moverse el que tuvo la idea de permanecer inmóvil en una línea de salida para jugar al juego de bolas. Sea como fuere, dicha idea de jugar al antiguo juego de las bolas, pero con los pies anclados, sin tomar impulso, tiene éxito y se extiende rápidamente. Y ya en 1910, de manos de Ernest Pitiot se organiza el primer concurso oficial.”<sup>1</sup> **III.-** En referencia al oficio de solicitud, menciona los antecedentes del juego-deporte Petanca, que a la letra dice: “...El juego-deporte de la Petanca es de origen francés, muy popular en ese país europeo. Hace un año aproximadamente, lo empezó a impulsar aquí en nuestra comunidad el ciudadano Juan Manuel Preciado, quien, observando, encontró en la Unidad Deportiva “Dr. Roberto Espinoza Guzmán”, un lugar que no había sido aprovechado desde siempre y en el que no parece haber ningún proyecto a futuro. A nombre de los Ciudadanos que ya practicamos este juego-deporte, se hizo ante la oficina de promotoría deportiva, una solicitud para que ahí se nos permitiera acondicionar ese espacio para hacer dos canchas reglamentarias de Petanca. Con el apoyo de instancias de la administración y la aportación por nuestra cuenta del material necesario, (tierra, gravilla, madera, etc.),

---

<sup>1</sup> Leyenda del origen del juego de la petanca. Blog consultado en página de internet <https://www.biodiversidadvirtual.org/etno/Leyenda-del-origen-del-juego-de-la-petanca-img59111.html>

recientemente quedaron en servicio las dos referidas canchas. Este logro es una demostración clara de que cuando hay buena voluntad de parte de las autoridades del municipio y se da la aportación y la participación de los ciudadanos, se pueden lograr cosas muy positivas para el bienestar común. Estas canchas no son exclusivas de los miembros del “Club de Petanca Zapotlán”, desde ahora son un patrimonio municipal para beneficio de todos los Ciudadanos. Nosotros asumimos la responsabilidad de su conservación y la difusión de este juego-deporte...” (Sic) **IV.-** En este tenor para entender este juego, los miembros del Club Petanca Zapotlán, explican en su solicitud como se juega, bajo las siguientes líneas: “...Es muy sencillo de practicar. No requiere mucho esfuerzo físico y en él pueden participar seres humanos de todos los géneros; niños, adultos, adultos mayores. Es una actividad que facilita la sana convivencia, las relaciones cordiales, la socialización entre los seres humanos y la positiva competencia a partir de la observancia a ciertas reglas. Se utilizan unas bolas de metal de un peso de 700 gramos (3 por jugador), que hoy en día se pueden conseguir fácilmente a través de tiendas en línea como Amazon, Mercado Libre, etc. Se utiliza además una pequeña pelota de madera conocida en idioma español como “boliche” y un aro de plástico de 52 cms. de circunferencia. Se puede competir una persona contra una, dos contra dos y máximo tres contra tres. Colocado el aro de plástico en un lugar de la cancha, se lanza el boliche a una distancia de entre 6 y 10 metros de distancia. A partir de allí se hace el primer lanzamiento de la bola metálica tratando de que esta quede lo más cerca posible del boliche. A continuación, lanza el contrario y si no supera el tiro anterior continúa él o sus compañeros hasta superar al que está más cerca o hasta

agotar sus bolas. El intento de acercarse lo más posible al boliche de llama “arrimar”. Otro posible lanzamiento es “retirar” que como su nombre lo dice, es tratar de golpear directamente la bola más cercana al boliche para alejarla. Cuando ya se lanzaron todas las bolas, los puntos se cuentan a partir de la bola más cercana al boliche. Si después del punto asignado al más cercano al boliche, el que sigue es la bola de un contrario, allí se para la cuenta y se suma un punto (o dos o tres, etc. Según la colocación de las bolas respecto al multicitado boliche), y ahora se lanza de nuevo, pero en sentido inverso a como se realizó el primer movimiento. El primer jugador o equipo que llega a 13 puntos gana la partida. Se camina, se agacha y eso constituye un buen y moderado ejercicio. Este juego deporte como se podrán imaginar, tiene una estrecha relación con otros deportes o juegos como el boliche, el golf el billar, el ajedrez (pues se juega con estrategia), la rayuela y hasta las canicas de nuestra infancia. Es un juego-deporte que requiere concentración mental, habilidad y estrategia. Cada partida a los 13 puntos dura regularmente entre una hora y una hora y media...” (sic) V.- Con la finalidad de dar seguimiento al multicitado oficio del Club de Petanca Zapotlán, la particular petición de asignar el nombre de “Georges Costa” a dos canchas ubicadas en la Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán, los miembros del Club Petanca Zapotlán, explican el porqué de su petición: “...Este señor de origen francés destacó como jugador de este juego-deporte a nivel de toda Francia, obteniendo a lo largo de su vida campeonatos nacionales y regionales, siendo además un gran promotor de la Petanca. Georges Costa le enseñó al Ciudadano Zapotlense Juan Manuelpreciado todo lo relacionado a esta actividad convirtiéndose Georges, a través de Juan Manuel, en un

*promotor de la Petanca en Zapotlán, pues si no hubiera sabido comunicar la pasión por este juego-deporte a nuestro conciudadano, nadie tendría hoy la posibilidad de conocerlo y practicarlo en Zapotlán el Grande. Como este juego-deporte es totalmente nuevo en nuestra comunidad, ponerles ese nombre a las canchas de petanca mencionadas, es un reconocimiento, no al hombre, sino a la pasión y el comportamiento desinteresado que George Costa desarrolló en su vida por la Petanca, y que es un ejemplo digno de seguirse; la promoción de un deporte y el compartir una pasión, es un valor de orden universal que hay que imitar...”*  
*(sic) De acuerdo a los antecedentes expuestos, me permito presentar los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos*



mexicanos. Así como en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 5 que menciona que la nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, por lo que deberá seguir el procedimiento establecido en el mismo ordenamiento respecto al artículo 7 y demás aplicables, así como en el artículo 11 que establece a la letra: **Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos:** I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; **IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;** V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo

**inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;** VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; **XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio;** y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV. La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden. **IV.-** Se considera la solicitud del Club Petanca Zapotlán para asignar el nombre de “Georges Costa” a dos canchas de esta disciplina ubicadas en la Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza Guzmán, para que este Pleno turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, así como a la comisión edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la procedencia, el análisis y la dictaminación, bajo los procedimientos establecidos en el Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás reglamentos que resulten aplicables, por tratarse de

*un espacio público abierto y con la intención de fomentar e innovar la cultura del deporte diferente a lo ya conocido en nuestro municipio. Asimismo, se considere la suficiencia presupuestal para la elaboración y colocación de una placa alusiva. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su aprobación, **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES EDILICIAS LA SOLICITUD DE ASIGNAR EL NOMBRE DE “GEORGES COSTA” A DOS CANCHAS DEL JUEGO-DEPORTE PETANCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN, bajo el siguiente: ACUERDO: ÚNICO.– Se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como coadyuvante, considerando la invitación los trabajos en comisión a la Dirección de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Obras Públicas y a la Jefatura de Fomento Deportivo. ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 21 de junio del 2023. LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Regidora FIRMA” -----***

**C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Regidora Diana, felicidades por esta Iniciativa, por apoyar e impulsar el deporte. Sé que es una disciplina, un deporte para adultos mayores, en donde ellos también se sienten incluidos, se están organizando para hacer actividades, donde sus capacidades

físicas se los permita. Estaría muy padre que, después de que, si llega a pasar en Comisiones, nos invitaran aquí a todos los del Pleno a participar, muchas felicidades. Me motiva porque tuve la oportunidad de estar con Usted, ese día que nos invitaron a la inauguración de ese espacio y que, además se está aprovechando porque era un espacio completamente desaprovechado, que no se tomaba bien y ellos le van a dar mantenimiento. Entonces, es algo que en conjunto lleva cosas positivas, felicidades. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobada por unanimidad.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, Proyecto de Impacto Social, denominado Punto Fácil del Desarrollo de un Mapa en QR para la inclusión de Personas con Discapacidad Motriz, en Ciudad Guzmán. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1,2,3,4,73,77,85 y 41,*

y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4, numeral 124,10,41, fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40,47,54,87, numeral 1, fracción II, 91 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL, DENOMINADO PUNTO FÁCIL DEL DESARROLLO DE UN MAPA EN QR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.** Con fecha 26 de mayo del año en curso las alumnas de 2do. Semestre de Preparatoria del Instituto Silvano Carrillo, presentaron un escrito ante la oficina de la Presidencia Municipal, en el cual solicitaron el apoyo del Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, para la colocación de láminas con un código QR del Proyecto “Punto Fácil”, que al escanearlo, enlaza un mapa, el cual facilita la ubicación y el acceso a sucursales, oficinas, lugares religiosos y lugares de gobierno a las personas con discapacidad motriz. (Anexo 1). **II.** Con fecha 1° de junio de la presente anualidad, las jóvenes Luisa Fernanda Fermín Ruiz, Danna Sophia López Rodríguez, Katia Sofía Meza Gil, Mia García, María Elena Velasco Medina y Diana Luis Juan Fermín, todas las anteriores alumnas del Instituto Silvano Carrillo, presentaron en Sala de Regidores, escrito mediante el cual hacen del conocimiento que, en el marco de la realización de proyectos interdisciplinarios que realizan año con año en el Instituto, desarrollaron un proyecto de investigación titulado “Punto

*Fácil*". Desarrollo de un mapa en QR para la inclusión de personas con discapacidad motriz en Ciudad Guzmán, Jalisco, el cual incluye el acceso a un mapa visual de primer cuadro de la Ciudad, en donde se pueden identificar los principales establecimientos o instituciones públicas con acceso fácil a las personas en silla de ruedas, en ese contexto es que, que este solicitaron sea considerado por el Ayuntamiento la aplicación de su proyecto titulado "Punto Fácil" en toda la Ciudad y no solo del cuadro principal de la misma, pudiéndose beneficiar a un mayor número de personas con discapacidad motriz. (Anexo 2). **III.** En ese tenor es que, tuve el honor de recibir en mi oficina a las jóvenes alumnas del Instituto Silvano Carrillo, en compañía de sus mamás y profesor, para escuchar de viva voz en lo que consiste su Proyecto titulado "Punto Fácil", las cuales manifestaron que, debido a la investigación para desarrollar su proyecto, se percataron que, en la localidad de Ciudad Guzmán, existen una serie de barreras arquitectónicas, en especial en las zonas de aceras o banquetas, para el fácil tránsito de las personas, además existe una falta de inclusión muy marcada en nosotros como sociedad, ya que los establecimientos que cuentan con rampas, baños espaciosos, elevadores, etcétera, no son ubicados y reconocidos fácilmente por las personas con discapacidad motriz, es por ello que optaron por desarrollar un Código QR encaminado a mejorar la movilidad terrestre de las personas que se desplazan en sillas de ruedas por los diferentes puntos de nuestra Ciudad. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** El Artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y

garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y, por su parte el Artículo 115, señala que, es obligación adoptar para los Estados, en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **II.** Así mismo el Artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que, el Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la Legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado. **IV.** El objeto central de esta Iniciativa es, apoyar a que el proyecto “Punto Fácil”, de las alumnas del 2do grado de Preparatoria del Instituto Silvano Carrillo, puedan tener un impacto social en todo el Municipio de Zapotlán el Grande, contribuyendo al fácil desplazamiento terrestre de las personas con discapacidad motriz que viven y visitan nuestro Municipio, haciendo alusión al emblema que nos identifica como “La Ciudad de Todos”. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Pleno, lo siguiente; **ACUERDO PRIMERO.-** Se turne la presente Iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como convocante, y

la de Innovación, Ciencia y Tecnología; y Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como coadyuvantes, para que estas, en ejercicio de sus facultades y atribuciones estudien, analicen y dictaminen la viabilidad de aplicar el Proyecto de impacto social denominado “Punto Fácil” del desarrollo de un mapa en QR, para la inclusión de personas con discapacidad motriz en Ciudad Guzmán, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se les notifique a la Dirección General de Gestión de la Ciudad y la Jefatura de Educación Vial, para que colaboren y participen en las sesiones que les convocará la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas para el análisis de la viabilidad técnica del Proyecto de impacto social denominado “Punto Fácil” del desarrollo de un mapa en QR para la inclusión de personas con discapacidad motriz en Ciudad Guzmán, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de Junio del año 2023. **LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO** Regidora H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande. **FIRMA**”

Antes de ceder el uso de la voz, doy la bienvenida a las compañeras, ellas son tres, de las participantes en este Proyecto, y también nos acompaña, una de las madres de familia. Bienvenidos, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Buenos días; Secretaria, Presidente, Regidores, las alumnas y familiares de las alumnas del 2do segundo grado del Colegio Silvano Carrillo. Felicitarlas y agradecerle a la Regidora Eva de Jesús, por apoyar esta Iniciativa y darle seguimiento a este gran Proyecto. Y, también hacer de su conocimiento que, ellas ganaron el primer lugar en este evento de los Proyectos que, presentaron en el Colegio



Silviano Carrillo, con este tema. Y, es un tema de gran importancia, que, como ellas dicen ahí, como leyó la Regidora Eva, presentan ahorita un primer plano, pero quieren avanzar más. Y, a todas las personas que les interese, podrían poner en sus espacios, en sus negocios este sistema, para apoyar a todas las personas con alguna necesidad en especial. Muchas felicidades y que vengan más Proyectos de estos, de los Jóvenes Emprendedores, para apoyar siempre en la Ciudad de Todos, de Ciudad Guzmán. Felicidades y gracias. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Buenas tardes a todos, compañeros, compañeras. Felicidades alumnas. Felicidades por su premio. Felicidades también a Eva por acompañar este premio y convertirlo en una Iniciativa. Ahorita acabo yo de escanear el QR, que nos acaban de pasar y me aparece, se enlaza al Google Maps. Y, te aparecen los puntos en donde te permite, efectivamente, me imagino, que señala, cuáles son las rutas de acceso, para que, una persona con discapacidad, pueda entrar. Y, te señala exactamente el Centro de la Ciudad, y aparecen 15 quince lugares. Me parece excelente la Iniciativa. Tener, ojalá, más comercios, más lugares, se vayan poco a poco, apuntando a este tipo de puntos de acceso. De alguna manera, sabemos que, los que tienen una limitante para caminar, se convierte un martirio a veces, caminar en toda la Ciudad. Muchas felicidades por la Iniciativa, igual al comercio y a lo mejor también, las Instituciones Públicas, de alguna manera, en donde no haya acceso o rampas, empezar en mejorar esos lugares. Muchas felicidades, es cuanto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Muchas gracias Señora Secretaria. Muchas felicidades a las alumnas, a Eva por la propuesta. Creo que, es una Iniciativa con mucha visión, sobre todo para Ustedes

que están en el 2do segundo Semestre. Van a tener Sesiones de Trabajo con la Dirección de Ordenamiento Territorial. Entonces, hay un criterio llamado Diseño Universal, en edificaciones, creo que, sería importante que, se apoyaran de la Dirección, para también ver, los criterios de Diseño Universal, al interior de los comercios que están Ustedes trabajando. Maneja rampa en la esquina, pero también, qué criterio tiene ese comercio o esa edificación para el Diseño Universal, qué acceso tiene. Porque eso va a permitir también que exista algún incentivo, para el mismo comercio que se adhiera, o la misma edificación que se adhiera, para poder, también al interior, generar este Diseño Universal, para las personas con discapacidad motriz. Muchas felicidades. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenos día a todos. Regidora, felicitarla por esta Iniciativa. Es una Iniciativa, bastante noble. Y, que gusto que, Estudiantes del Instituto Silvano Carrillo, estén comprometidos con la sociedad. También, por ahí, si le pueden también, ir trabajando o como otro Proyecto adicional, el tema del lenguaje de señas, es un tema también que, no se ha explotado aquí en el Municipio, el Sistema Braille, también creo que, es una buena oportunidad para ir trabajándolo, Regidora. Entonces, en ese sentido, si necesitan mi apoyo, me sumo a los trabajos, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenos días compañeros, compañeras, invitados especiales. También me uno a las felicitaciones, compañera Eva, por esta Iniciativa tan noble. Darles la más cordial bienvenida a las Estudiantes y la mamá de estas niñas que, vienen del Colegio Silvano Carrillo. Decirles que, siempre vamos a estar abiertos para recibirlos, que es una Iniciativa que le podemos sacar muchísimo jugo y no me cabe duda de que, será de gran provecho para la

Ciudadanía, felicidades. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**NOVENO PUNTO:** Dictamen que autoriza solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la cancelación de los adeudos, respecto al pago por concepto de actualizaciones y recargos de las Aportaciones al Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por los periodos del 15 quince de Diciembre 2019 al 28 veintiocho de Febrero 2021. Motiva la C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscribimos **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 73 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 60, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN QUE AUTORIZA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO LA CANCELACION DE LOS ADEUDOS RESPECTO AL PAGO POR CONCEPTO DE ACTULIZACIONES Y RECARGOS DE LAS APORTACIONES AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, POR LOS PERIODOS DEL 15 DE DICIEMBRE 2019 AL 28 DE FEBRERO 2021**, basados en el siguiente fundamentación jurídica: \*Artículo 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. \*Los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. \*La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; \*La Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. \*Artículos 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. \*El artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco último párrafo, refiere que, para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley

de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos. En ese tenor hacemos del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- En la Décima Novena Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en el tercer punto del orden del día, que a la letra refiere: “Solicitud de condonación del adeudo que actualmente tiene el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con IPEJAL y al Congreso del Estado correspondiente al periodo 15 de abril de 2019 a 28 de febrero de 2021”, mismo que fue desahogado; proponiendo el primero de los suscritos los siguientes acuerdos: 1. Se instruye al Presidente y al Síndico Municipal para que solicite la condonación del adeudo referido al Congreso del Estado de Jalisco. 2. Se instruye al Presidente y al Síndico Municipal lleven a cabo todas las acciones de denuncias por la omisión del pago referido. 3. Se instruye al Presidente y al Síndico Municipal para que por su conducto se solicite al Instituto de Pensiones del Estado no se suspendan las prestaciones de los trabajadores en tanto resuelva el Congreso del Estado. Los que estén de acuerdo con los tres resolutivos hagan favor de levantar la mano: - - - - -

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<b>C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA</b> Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	X		
<b>LIC. LAURA ELENA MARTÍNES RUVALCABA</b> Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	X		
<b>MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ</b> Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	X		
<b>C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS</b> Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	Solicitud de retirarse de la sesión.		
<b>C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX</b>	X		

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal			
--	--	--	--

*Punto que fue aprobado por cuatro votos a favor de los regidores presentes. II.- Al efecto, se hacen las siguientes consideraciones: a) El Congreso del Estado de Jalisco tiene facultades para legislar en la materia, de conformidad con el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 párrafo 1 fracción I y 89 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. b) La seguridad social de los trabajadores del Estado, se sustenta en las bases mínimas consagradas en el artículo 123 apartado B fracción XI de la Constitución Federal, el cual establece que las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas, al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos. c) La normativa que antecede resulta aplicable a las entidades federativas ya que expresamente así lo marca el artículo 116 fracción VI de la Constitución Federal, por lo que debe reconocerse que la seguridad social es un derecho humano de los trabajadores del Estado, protegido por la Norma Suprema. d) De acuerdo a lo anterior, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 64, señala que las entidades públicas deberán brindar seguridad social a los trabajadores y sus beneficiarios, a través de convenios de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social u otras instituciones, siempre que aseguren cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura territorial que dicho Instituto, para*

que sean éstas las que proporcionen los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales; asimismo afiliar a todos los servidores públicos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones. e) Acorde con lo que se describe en el punto anterior, la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, establece a cargo de las entidades públicas patronales, el entero de aportaciones y retenciones legalmente establecidas, para cumplir con las obligaciones fijadas en la ley por servicios de seguridad social. f) De la misma manera, conviene señalar que la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, establece plazos para el entero de aportaciones y retenciones, fincando recargos a las entidades públicas patronales que no cumplan oportunamente con dicha obligación. En efecto, a continuación, se citan los preceptos de dicho ordenamiento que así lo establecen.. "Artículo 10. El entero de las aportaciones y retenciones que correspondan a las entidades públicas patronales deberá realizarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas de esta Ley. En el caso de retenciones, aún y cuando quien deba efectuarla no la retenga, la entidad pública patronal estará obligada a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido, con sus actualizaciones, recargos y demás conceptos análogos. Quien haga el pago de aportaciones o retenciones deberá obtener del Instituto la forma o recibo oficial o la documentación en la que conste la impresión original del monto pagado efectuada por la máquina registradora. Tratándose de los pagos efectuados en las oficinas de las instituciones de crédito se deberá obtener la impresión de la máquina registradora, el sello, la constancia o el acuse de recibo del pago correspondiente. También podrán

*determinarse otros medios de pago y documentación del mismo, conforme a las bases que de forma general establezca el Consejo Directivo. La falta de pago de aportaciones, retenciones, actualizaciones o recargos dará lugar a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, que se efectuará a petición del Instituto y se aplicará por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. (sic). "Artículo 11. La falta del entero, en tiempo y forma, de las aportaciones, de las retenciones o de ambas, dará lugar a la generación de actualizaciones y recargos, sin responsabilidad para los afiliados, conforme a lo siguiente: La actualización de los montos omitidos se efectuará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor ' o a/ indicador que lo sustituya, por el que el Banco de México determine oficialmente la inflación mensual y de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco. La actualización deberá incluir el período entre el surgimiento de la obligación de pago y su entero al Instituto y será calculada conforme a la periodicidad con que se publique el indicador a que hace referencia el párrafo anterior. Esta actualización será independiente y sin demérito de las multas y recargos que, en su caso, se generen; y Los recargos se causarán desde la quincena en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectuó. Dichos recargos se calcularán sobre el total del monto omitido, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las sanciones económicas o multas, aplicando la tasa establecida en la ley de Ingresos del Estado por concepto de intereses, incrementada en un cien por ciento 100%. En caso de que el entero se realice de forma espontánea los recargos no podrán exceder en su monto del*



cien por ciento 100% de las obligaciones omitidas y debidamente actualizadas. Cuando se notifiquen los adeudos por el Instituto a las entidades públicas patronales los recargos se calcularán conforme al procedimiento previsto en la fracción I de este artículo. Las acciones para el cobro de aportaciones y retenciones por concepto de cuotas de seguridad social son imprescriptibles. La falta del entero de las aportaciones y retenciones en tiempo y forma será motivo de responsabilidad administrativa. "Artículo 44.- Cuando las entidades públicas patronales omitan efectuar a los afiliados las retenciones por concepto de las aportaciones y descuentos que a éstos les correspondan, el pago de las mismas, incluyendo la actualización y recargos a que haya lugar, será íntegramente a cargo de las propias entidades omisas. Cuando los afiliados acrediten los descuentos realizados, gozarán de todos los derechos y prerrogativas que la presente Ley determina, aún en el supuesto en que las entidades públicas patronales no hubieren realizado el entero respectivo ante el Instituto. g) Como podemos observar, corre a cargo de las entidades públicas patronales cubrir actualizaciones y recargos, cuando no enteren en tiempo y forma las aportaciones y retenciones al Instituto de Pensiones del Estado para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, siendo dichos recargos un accesorio de la obligación principal que siguen la suerte de esta última. **CONSIDERANDOS A).**- Conforme al artículo 40 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, recibió el oficio HPM-0569/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por la Encargada de la Hacienda la C.P. Ana María del Toro Torres, donde solicita

*presentar solicitud de cancelación de adeudos respecto al pago por concepto de actualizaciones y recargos de las aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y al Congreso del Estado de Jalisco por el adeudo de los conceptos de actualización y recargos de las aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado, que a la letra se transcribe; “HACIENDA MUNICIPAL NUM. DE OFICIO: HPM-0569/2022 ASUNTO: Se solicita su intervención para obtener la cancelación de adeudos que se indica. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTE: Por medio del presente me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que por conducto de la comisión edilicia que dignamente preside, tenga a bien obtener la aprobación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para solicitar al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y al Congreso del Estado de Jalisco, la cancelación de los adeudos que más adelante se detalla, mismo que, dicho sea de paso, fue originado en administraciones pasadas, de conformidad con lo siguiente: En el acta de entrega – recepción suscrita entre el servidor Público encargado de la Hacienda Municipal hasta el día 30 de septiembre de 2021 y la suscrita, en mi calidad de encargada de la Hacienda Municipal a partir del día 01 de octubre de 2021, se hizo constar lo siguiente: “En uso de la voz el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán manifestó lo siguiente: Que de última hora se realizó el pago total de las aportaciones que venía adeudándose al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) restando únicamente los recargos y actualizaciones correspondientes conforme al estado de cuenta emitido por dicha dependencia, mismo que se anexa a la presente acta.”*

*No obstante, lo anterior, es preciso señalar que el adeudo a que se hace mención en el párrafo anterior no se encuentra reconocido en los estados financieros o presupuestales con que cuenta la hacienda municipal, al igual que no se cuenta con documento alguno de carácter oficial que reconozca el adeudo en cuestión, desconociéndose, por tanto, de manera oficial, el origen o causas del mismo. Ahora bien, de la búsqueda realizada a los archivos con que cuenta esta Hacienda Municipal, se conoció la existencia de diversa documentación que al parecer tiene relación con el adeudo a que se refiere el oficio que se atiende, de donde se observó que existen requerimientos de pago emitidos por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la siguiente documentación: Oficio número 1348/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, dirigido al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mediante el cual el entonces Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, reconoció la existencia de un adeudo de aportaciones con el Instituto en cuestión y a la vez, ofreció al referido Instituto como forma de extinguir obligaciones la figura de Dación en Pago con los predios que en el oficio de cuenta se describen. Oficio número PM-549/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, dirigido al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mediante el cual el entonces Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, nuevamente reconoció la existencia de un adeudo de aportaciones con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y en atención al noveno requerimiento extrajudicial de cobro, solicitó una prórroga a través de un convenio de pago diferido a 60 meses para liquidar el importe adeudado, así como la condonación de los recargos y actualizaciones*

correspondientes. Oficio número PM-736/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, dirigido al C.P. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante el cual el entonces Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, solicitó la intervención de la citada Secretaría para que se autorizara una prórroga a través de un convenio de pago diferido a 120 meses para liquidar el importe adeudado, así como la condonación de los recargos y actualizaciones motivo del adeudo en comento. Del mismo modo, se conoció que mediante los oficios números DG/3966/2021 y DG/621/2022 de fechas 09 de diciembre de 2021 y 9 de marzo de 2022, el C. Director General Jurídico del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco informó a esta Administración la existencia del adeudo previamente referido, solicitando el pago so pena de proceder con las acciones legales pertinentes. Concomitantemente con lo anterior, cabe señalar que diversos trabajadores han manifestado su inconformidad pues argumentan que el Instituto de Pensiones del Estado se ha negado a prestarles los servicios a que tienen derecho con motivo de ser prestahabientes del mismo, bajo el argumento de que los trabajadores del Municipio de Zapotlán el Grande se encuentran bloqueados por la existencia de un adeudo ante dicho Instituto, el cual fue originado, como ya se dijo, en Administraciones pasadas. Por todo lo anterior, se solicita tenga a bien informar al H. Ayuntamiento 2021 – 2024, sobre la existencia del adeudo en cuestión, así como solicitar su autorización para que por conducto de quien corresponda, se solicite al propio Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la cancelación de los adeudos de que se trata, en el entendido de que la administración pasada, si bien incumplió con el pago en tiempo y forma, al final pagó la suerte principal

pero no los accesorios señalados en relación anexa. Del mismo modo, a efecto de obtener la condonación del adeudo de que se trata y poder destrabar los servicios a que tienen derecho los trabajadores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Sin otro particular por el momento, me despido dejándole un cordial saludo. ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de octubre de 2022 C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL”. Las entidades públicas patronales, en este caso el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco debe de cubrir directamente a los afiliados las prestaciones que a éstos les correspondan de conformidad con la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Es importante señalar que el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de sus tres Poderes, los gobiernos de los municipios y demás entidades públicas patronales incorporadas al Instituto en su calidad de patrones **son garantes y obligados solidarios** de las obligaciones del Instituto con respecto a sus afiliados y pensionados, con el fundamento en el artículo 8 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Las entidades públicas patronales en este caso el Municipio de Zapotlán El Grande tiene la obligación de realizar las aportaciones y retenciones a que se refiere esta Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el tiempo y forma y en los términos que en la misma se establecen. Ahora bien, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, omitió pagos de aportaciones por el periodo

*comprendido de la administración municipal del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, 15 de diciembre 2019 al 28 de febrero 2021, el Instituto de Pensiones realizó requerimientos extrajudiciales a este municipio para obtener el pago: - - - - -*

Número de Requerimiento	Tipo de Requerimiento	Fecha de recibido	Emitido por
3°	EXTRAJUDICIAL	05-MAR-2019	COBRANZA ADMINISTRATIVA IPEJAL
4°	EXTRAJUDICIAL	12-MAR-2019	COBRANZA ADMINISTRATIVA IPEJAL
5°	EXTRAJUDICIAL	17-JUN-2019	COBRANZA ADMINISTRATIVA IPEJAL
6	EXTRAJUDICIAL	12-SEP-2019	COBRANZA ADMINISTRATIVA IPEJAL
7°	EXTRAJUDICIAL	20-DIC-2019	COBRANZA ADMINISTRATIVA IPEJAL
8°	EXTRAJUDICIAL	17-MAR-2020	COBRANZA ADMINISTRATIVA IPEJAL
9°	EXTRAJUDICIAL	28-JUL-2020	COBRANZA ADMINISTRATIVA IPEJAL

*A pesar de los requerimientos extrajudiciales referidos, el Director General Jurídico del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, informó mediante 3 oficios, el DG/3966/2021 recibidos el 16 de diciembre de 2021, el DG/621/2022 recibido el 14 de marzo de 2022, y el DJ/1921/2022 recibido el 18 de octubre de 2022, a esta Administración Pública la existencia del adeudo previamente referido, solicitando el pago so pena de proceder con las acciones legales pertinentes. Dichos*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 35, de fecha 28 de Junio del 2023*

*Página 54 de 362*

*Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/hjvr*

oficios señalan omisiones de pago a las obligaciones en materia de seguridad social respecto al Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por \$5,825,091.01 (Cinco millones ochocientos veinticinco mil noventa y un pesos 00/100 m. n.), únicamente por conceptos de actualizaciones y recargos. Los oficios señalados en el párrafo anterior, están motivados y fundados en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco que a la letra señala: **Artículo 10.** El entero de las aportaciones y retenciones que correspondan a las entidades públicas patronales deberá realizarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas de esta Ley. La falta de pago de aportaciones, retenciones, actualizaciones, o recargos dará lugar a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, que se efectuará a petición del Instituto y se aplicará por la Secretaría de la Hacienda Pública. Entonces, la falta de pago de la aportación dará lugar a la ejecución forzosa de las retenciones, participaciones que el municipio tenga derecho. La Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el artículo 3 fracciones II y XIV refiere lo que se debe entender por aportaciones y retenciones: II. Aportaciones: las cuotas definidas en la ley a cargo de las entidades públicas patronales, para cumplir con las obligaciones fijadas por la ley por servicios de seguridad social; XIV. Retención: cantidad que debe retener la entidad pública patronal para garantizar el cumplimiento de alguna obligación con el Instituto contraída por el trabajador; De la anterior transcripción se puede apreciar que por aportaciones la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco define como las cuotas o aportación obligatoria que deberá aportar la entidad pública patronal

sobre la base de cotización de los afiliados. Así mismo, la retención se define como la cuota retenida por las entidades públicas patronales a los afiliados calculada sobre su base de cotización. En ese orden de ideas, las aportaciones y retenciones que deben enterar las entidades públicas patronales al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, no están destinados a sufragar los gastos de administración y demás obligaciones a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco. En otras palabras, las aportaciones y retenciones que refiere la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco no son ingresos públicos derivados de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que establezcan las leyes fiscales estatales correspondientes, ni mucho menos participaciones que de ingresos federales le correspondan de conformidad con las leyes respectivas y los convenios de coordinación que se haya suscrito entre el Gobierno de Jalisco con el respectivo Gobierno Federal. Por ende, las entidades públicas patronales no son sujetos pasivos de un crédito fiscal por el cual estén obligadas al pago de una determinada contribución al fisco del Estado, a las que se refiere el artículo 7 del Código Fiscal del Estado de Jalisco. Justificación anterior por la cual, no procede actualización y recargos respecto de la falta de pago de aportaciones, retenciones fuera de tiempo al Instituto de Pensiones. **En otras palabras, las aportaciones y retenciones que están obligados a enterar las entidades públicas patronales al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por su naturaleza diversa a contribución, no generan actualización por el transcurso del tiempo, ni mucho menos recargos por falta de pago a tiempo.** Por otra parte, la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 9 señala que las participaciones que correspondan a las Entidades y los



*Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, sin embargo, hay excepciones a esta regla, pero condicionadas a la autorización de las legislaturas locales, que a la letra señala: Ley de Coordinación Fiscal **Artículo 9o.-** Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, jamás ha solicitado a la legislatura local, que las participaciones federales que recibe, pudieran ser afectadas en garantía de alguna obligación para cubrir las aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Por lo cual, el requerimiento de pago respecto de las participaciones y retenciones a que se refiere la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, no puede ser cobradas o descontadas de las participaciones que correspondan las entidades públicas patronales, ya que por disposición de la Ley de Coordinación Fiscal son inembargables y no pueden afectarse a fines específicos, ni*

estar sujetas a retención. Aunado que el pago de las participaciones y retenciones al instituto, no encuadran en la excepción al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal. Se enuncia lo anterior, ya que el ultimo oficio recibido por parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco el DJ/1921/2022 recibido el 18 de octubre de 2022, señala que la omisión de pago a las obligaciones en materia de seguridad social es por \$5,825,091.01 (Cinco millones ochocientos veinticinco mil noventa y un pesos 00/100 M. N.), únicamente por conceptos de actualizaciones y recargos. No se debe el pago por concepto de aportaciones, es decir de la suerte principal, solo los accesorios que son las actualizaciones y recargos. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, determina actualizaciones y recargos sobre las aportaciones que entidades públicas patronales en este caso el Municipio de Zapotlán El Grande, debe de enterar. Sin embargo, como se analizó anteriormente la naturaleza de las aportaciones y retenciones a que se refiere la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y conforme el Código Fiscal del Estado de Jalisco las actualizaciones solo se pueden aplicar en contribuciones y aprovechamientos, los cuales están definidos en las Leyes de Ingresos del Estado de Jalisco de cada ejercicio fiscal, en su artículo 1°. Afirmando, las aportaciones que señala el Instituto de Pensiones, no son contribuciones ni aprovechamientos, tampoco pueden determinarse un crédito fiscal. El crédito fiscal son los que tiene derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, por lo tanto, las aportaciones al Instituto de pensiones no pueden

*liquidarse como crédito fiscal. B).- Este Poder Público detenta la facultad de cancelar adeudos en determinados casos, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal. Dicha facultad se ha ejercido por esta Soberanía en reiteradas ocasiones, con la finalidad de permitir a las entidades públicas regularizar su situación y a la vez como una medida que permita a los municipios recuperar cartera vencida con mayor prontitud. En ese tenor, resulta importante hacer mención de algunos de los decretos que este Poder Público ha aprobado haciendo uso de la facultad apuntada: Decreto 26744/LXI/18 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco " el 24 de febrero de 2018, mediante el que se autoriza a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto, a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que hubiesen generado hasta el inicio de la vigencia del presente decreto. Decreto 26831/LXI/18 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco ", el 2 de junio de 2018, por el que se aprueba eximir del pago correspondiente de los derechos de concesión y la condonación de multas y recargos generados a los concesionarios de mercado "General Ramón Corona " del municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo que respecta al ejercicio fiscal 2016; así como otorgar una prórroga a dichos concesionarios por los derechos de concesión correspondientes al ejercicio fiscal 2017 para que estos sean cubiertos a favor de la Hacienda Municipal a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2018. Decreto 26845/111/18 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco ", el 30 de junio de 2018, que aprueba eximir del pago*

correspondiente de los derechos de concesión y la condonación de multas y recargos generados a los concesionarios del Mercado "Francisco Villa " del municipio de Guadalajara, Jalisco por lo que respecta al ejercicio fiscal 2016, así como eximir del pago correspondiente de los derechos de concesión y la condonación de multas y recargos generados a dichos concesionarios en el periodo comprendido entre el primero de enero al treinta de junio del año 2017. Decreto 26846/LXI/18 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco " el 30 de junio de 2018, que aprueba condonar el pago por derechos de concesión y la condonación de multas y recargos generados a los concesionarios del Mercado Municipal "Sebastián Allende " del municipio de Guadalajara, Jalisco por lo que respecta al ejercicio fiscal 2018. Decreto 26933/LXI/18 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco " el 22 de septiembre de 2018, que autoriza a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto, a realizar un descuento de hasta el 50% del monto total a pagar del impuesto predial, a los contribuyentes que implementen mecanismos de energías alternativas que sean renovables, limpias y accesibles. Decreto 29119/LXIII/22. Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a condonar el pago de derechos por uso de piso en la vía pública del Centro Histórico de la Ciudad, asimismo como todos aquellos contribuyentes que estuvieron en el supuesto de actividades no esenciales señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, encontrando otros casos, en algunas de las leyes de ingresos municipales aprobadas por esta

*Legislatura, siendo un ejemplo la del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto 27100/LXII/18, la cual otorga diversas condonaciones sobre el impuesto predial. Considerando en el caso específico de la condonación de recargos, como una medida para incentivar el cumplimiento de obligaciones y mejorar las finanzas de las entidades públicas, Conforme a esto, es posible que este Poder Público autorice la cancelación de recargos a favor de las entidades públicas patronales que tengan adeudos ante el Instituto de Pensiones del Estado, con el objeto de que puedan regularizar su situación y garantizar plenamente a sus trabajadores su derecho a la seguridad social, esperando con esta medida incentivar a dichas entidades para que se pongan al corriente y regularicen su situación que evite que su adeudo incremente, siendo a la vez en beneficio del propio Instituto puesto que le permite captar recursos con mayor prontitud y evitar los gastos que conllevan los procedimientos de cobro. No se pierde de vista como hecho notorio, que, en la página de internet del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se encuentra publicado un informe actualizado de marzo 2022, en el que se da cuenta de la situación de adeudos de las entidades públicas patronales, donde se ve reflejado el adeudo que tiene este municipio. - - -*



Calle Magisterio #1155, Observatorio,  
C.P. 44266 Guadalajara, Jal.

### Situación de Adeudos de las Entidades Públicas Patronales

Corte a la Segunda Quincena de Marzo del 2022 Generado el día 06/04/2022				
Entidades Públicas Patronales	Quincenas Vencidas	Monto Omitido	Estatus	
1 Municipio de Tlajomulco de Zuñiga	13	\$ 277,870,138.78	Proceso Jurídico	
2 Grupo 16 de Policía Auxiliar	31	\$ 38,742,799.48	Proceso Jurídico	
3 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta	52	\$ 36,634,347.90	Proceso Jurídico	
4 Municipio de Autlán de Navarro	63	\$ 36,353,102.01	Proceso Jurídico	
5 Municipio de Tamazula de Gordiano	46	\$ 28,662,801.84	Proceso Jurídico	
6 Municipio de Tala	40	\$ 25,349,268.62	Proceso Jurídico	
7 Grupo 20 de Policía Auxiliar	62	\$ 23,476,957.27	Proceso Jurídico	
8 Municipio de Zapopan	0	\$ 6,319,222.31	Requerido	
9 Municipio de Zapotlán el Grande	0	\$ 5,825,091.01	Proceso Jurídico	
11 Instituto de la Juventud de Tonalá	64	\$ 2,297,023.23	Proceso Jurídico	
12 Municipio de Chapala	12	\$ 1,717,640.34	Proceso Jurídico	
10 El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo	0	\$ 713,674.44	Requerido	
14 Municipio de Gomez Farias	26	\$ 652,105.93	Proceso Jurídico	
16 Municipio de Tonalá	0	\$ 614,795.04	Requerido	
15 Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco	3	\$ 607,025.26	Requerido	
17 Municipio de Tlaquepaque	0	\$ 192,286.92	Requerido	
18 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos	1	\$ 87,440.04	Requerido	
24 Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense	1	\$ 57,262.96	Requerido	
19 Red de Bosques Urbanos de Guadalajara	1	\$ 55,458.29	Requerido	
20 Dare Municipio de Zapotlán el Grande	3	\$ 43,344.19	Proceso Jurídico	
23 Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco	0	\$ 11,154.02	Requerido	
21 Fideicomiso Orquesta Filarmonica de Jalisco	0	\$ 7,897.72	Requerido	
22 OPD Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del area Metropolitana de Guadalajara	0	\$ 6,306.10	Requerido	
13 Instituto Tecnológico Jose Mario Molina Pasquel y Henriquez	0	\$ 3,409.04	Requerido	
		Subtotal \$	486,300,350.74	

*Observando en el informe anterior, el adeudo que tienen a la fecha diversas entidades públicas, siendo este elemento orientador, puesto que permite valorar la repercusión que tendría la medida que se propone, tanto a favor de las finanzas de dichas entidades y al propio Instituto de Pensiones. C).- Centrados en el punto medular de la iniciativa en estudio, debemos considerar que las facultades del Instituto de Pensiones tienen un marco jurídico general y uno particular, es decir derivan de una ley especial que en este caso es la Ley del Instituto de Pensiones del Estado y también encuentran*

fundamento en marco jurídico general contenido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. En ese sentido, el análisis sobre la vialidad de la iniciativa en estudio no solo debe atender a la ley especial, sino también al marco jurídico general. Hecha esta precisión, es de observar que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, en su artículo 19 fracción XVIII, dota a los organismos públicos descentralizados, a través de su Junta de Gobierno, de la siguiente facultad; "Artículo 19. La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones: XVIII. Aprobar las bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Organismo cuando sea notoria la imposibilidad práctica de su cobro e informar a la Secretaría de la Hacienda Pública;". De acuerdo a la literalidad del precepto antes citado, se advierte que los organismos públicos descentralizados y en el caso que interesa, el Instituto de Pensiones, cuentan con facultades para establecer las bases para la cancelación de adeudos a cargo de terceros. Una vez señalado que las aportaciones de seguridad social, no son contribuciones, por tanto, el que el Instituto de Pensiones determine actualizaciones y recargos es improcedente, se confirma que la Junta de Gobierno tiene facultades para cancelar adeudos y el Congreso del Estado tiene la facultad para condonar. Con base en el estudio anterior, se concluye que lo procedente es solicitar la cancelación de los adeudos que por concepto de actualizaciones y recargos tiene el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Instituto de Pensiones del Estado, por conducto del Congreso del Estado de Jalisco. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se formulan los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el

Grande, Jalisco, solicitar la cancelación de los adeudos respecto al pago por concepto de actualizaciones y recargos de las aportaciones al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por los periodos del 15 de diciembre 2019 al 28 de febrero 2021 al Congreso del Estado de Jalisco, de acuerdo a los expositivos y resolutivos de la presente iniciativa y de los anexos correspondientes, para los efectos legales, administrativos y financieros a que haya lugar. **Segundo:** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretaria de Gobierno, Encargada de Hacienda Pública, Directora Jurídica, con la finalidad de que realicen las gestiones, actos, solicitudes y protocolos necesarios, así como todos los actos jurídicos con el Congreso del Estado, a efecto de solicitar la cancelación respecto al pago de actualización y recargos de las aportación de seguridad social al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco por el periodo correspondiente al periodo del 15 de diciembre 2019 al 28 de febrero 2021. ATENTAMENTE “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de Junio de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento De Zapotlán El Grande, Jalisco. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**



*Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMAN” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:* Antes de ceder el uso de la voz, una de las compañeras Regidoras, me preguntaba, si era obligación pagar o no pagar; durante esta Administración, hemos estado pagando muchas cosas pasadas, se deben y se van pagando las cosas como van saliendo. El tema aquí es que, se tiene un adeudo y la pregunta que me hacía ella, y por qué no se paga. Bueno, la pregunta es que, hay una responsabilidad, hay una denuncia en su momento, señalando la omisión de esos pagos y mientras no se resuelva la denuncia de esos pagos, vamos a esperar porque seguramente, si hay una omisión, la Autoridad que le corresponda sancionar correspondientemente, deberá señalar quién es la persona que debe de pagar estos cargos. Pero mientras tanto, el Instituto nos sigue cobrando y nos sigue señalando. Ya vamos para dos años aquí en este Gobierno y la pregunta: ¿nosotros qué hemos estado haciendo? Hay omisiones de hacer y no hacer y tenemos también consecuencias, hay compañeros que han solicitado de alguna manera, algún crédito y les han dificultado su crédito, pero de alguna manera a través de gestiones, les han permitido. Siguen señalados los principales puestos o los que vienen siendo de más alta jerarquía de este Municipio, están marcados dentro de la base de datos, como poniéndoles un freno para poder llevar todas las prestaciones que requieren. Y, se va generando un problema entre los trabajadores como tal. La situación de presentarla, es una situación de hacer o no hacer, tenemos obligación. Entonces, hay que hacer algo y yo

propuse esta situación, de hacer la cancelación a través de la Contadora Ana María, de hacer, mientras este proceso se lleva a cabo o hay una sanción, llevar a cabo de alguna manera, una solicitud de cancelación o de condonación, como viene aquí en el Dictamen, y si lo resuelven favorable como tal, la omisión o el desvío de no haber hecho los pagos, es decir, no quiere decir que ya se extinguió y quedó envuelta en ceros, o no pasó nada aquí. ¡No! Hay una desviación como tal en el momento acreditado que se da. Y un ejemplo, es el último requerimiento que llega. Entonces, este es el propósito de esta Iniciativa, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. A mí me gustaría hacer algunas precisiones de la última intervención del Regidor Jorge Juárez; la razón por la que no pagamos este adeudo que se nos está requiriendo, obedece a la naturaleza de ese adeudo. Ese adeudo no es por concepto de pago en prestaciones o aportaciones patronales o aportaciones de los trabajadores. Esos \$5'800,000.00 (Cinco millones, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) son recargos por la omisión del pago de derechos, pero durante un periodo prolongado de tiempo. Entonces, una auditoria podría observarnos a nosotros, el pago de este concepto, puesto que, este concepto se generó no a partir de una falta presupuestal, puesto que, podemos verificar que, durante todos los años que se omitió el pago de las aportaciones patronales y de los trabajadores, estaba presupuestado ese dinero. Ese dinero, esos \$5'800,000.00 (Cinco millones, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) obedecen a una omisión por parte de algún Funcionario Público. Y, entonces, no es el Gobierno Municipal con dinero público, quien tiene que hacerse cargo y responsable de ese dinero. Entonces, claro que nos interesa que el Gobierno Municipal,

no aparezca en esa lista, por supuesto que queremos que el Gobierno Municipal, se borre de esa lista negra, puesto que, no es culpa de dinero público el que aparezca ese adeudo, sino es, insisto, producto de una decisión de alguien que, está en proceso de investigación, que en su momento omitió los pagos. No solo, insisto las aportaciones patronales, sino las retenciones que se le hicieron a los trabajadores por un periodo, por lo menos de 3 tres años que tenemos identificados. Yo quisiera decir que, además de la molestia o además de la incomodidad de tener ese registro ante IPEJAL, quiero recalcar que, efectivamente, alguno de los Funcionarios, de más alto nivel en este Gobierno Municipal, incluyendo Regidores, tenemos congeladas todas nuestras prestaciones ante IPEJAL, a pesar de que, estamos haciendo como trabajadores nuestras aportaciones y a pesar de que, el Gobierno Municipal, ha cumplido en las aportaciones. Y, lo vemos en la tabla precisamente que mencionas, donde no tenemos ninguna quincena de retraso, pero tenemos un adeudo. En el verano del 2021 dos mil veintiuno, hicimos una denuncia, yo personalmente hice una denuncia, precisamente ante la omisión o ante esa irregularidad, se debían más de \$50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y no se ha cerrado esa investigación. Está en proceso y serán ya las Autoridades competentes, quienes determinen el tipo de responsabilidad que se pudo haber generado, a partir de la omisión de este pago, de esta responsabilidad. Sin embargo, creemos que, esto como bien lo dices Regidor, el que hagamos esta solicitud y el que, eventualmente el Instituto acepte o haga el análisis y acepte eliminar este adeudo, eso efectivamente no deja de lado esa decisión que, insisto, puso

en conflicto, no solo a las finanzas del Gobierno Municipal, sino que, a partir de este dinero podría haber algún tipo de falta administrativa por la omisión de esos pagos. Entonces, esto, efectivamente no podrá condonar o podrá eliminar el adeudo, pero no quita la responsabilidad del Funcionario que ordenó la omisión de estos pagos. Para su información compañeras y compañeros Regidores, todos los trabajadores del Gobierno Municipal, todos los trabajadores, sean trabajadores de base o sean trabajadores de elección popular, todos estamos incluidos en nuestro Presupuesto para las prestaciones de IPEJAL. Lo marca la Ley y hoy estamos en condiciones financieras de hacerlo. No hemos fallado en todo el año 2022 dos mil veintidós y en lo que va del año 2023 dos mil veintitrés. Y, eso es algo, de lo que, tenemos que sentirnos orgullosos. No tengo el dato de cuántos Municipios en el Estado, estamos cumpliendo, pero debe os de ser muy pocos, más bien, conozco muchos Municipios que no tenemos esta prestación de los trabajadores. Y creo que, es algo que tenemos que reconocernos, puesto que nosotros como Regidores, aprobamos los Presupuestos de Egresos, donde incluimos el pago para todos los trabajadores. Un pago de verdad, como lo habrán notado, quienes hemos visto las finanzas en los últimos años, un pago que se incrementa, en más de \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) al año, para cumplir esa responsabilidad. Entonces, pues sí, efectivamente, ojalá que se pueda resolver este adeudo y ojalá que se puedan fincar las responsabilidades, si es que, las encontrara la Autoridad competente, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias. Comprendo bien la circunstancia, ante la que nos encontramos para hacer esta solicitud ante el Congreso del Estado, pero sí quiero hacer

yo un comentario, que, no se me hace justo que, un recurso que es de los Zapotlenses, un recurso económico que puede ser invertido en cualquier otra necesidad, se condone, y se haga que no pasó nada, cuando realmente era una responsabilidad del Gobierno Municipal. Y, bueno, pues aquí tenemos también a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, que, yo quiero pensar que, a lo mejor también no estaba enterada, porque así, como ahorita exige y pide el cumplimiento de los Reglamentos, cuando a veces no está inmiscuido un tema de recursos, en aquel momento, ella era la Presidenta de la Comisión. Entonces, yo sí quiero recalcar que, no me parece justo, pero si no hay de otra y tengamos que realizar este proceso, pues apoyo a mis compañeros, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Bueno, precisar; estos \$5'800,000.00 (Cinco millones, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) son productos de omisiones, de multas y recargos, es decir, no es dinero público, más bien, es dinero que, la propia Institución, el propio IPEJAL, señala que, durante todo el periodo de las omisiones, fue generando recargos, esos son los que, efectivamente nos negamos a pagar, no solo por la injusticia que Usted hace referencia, sino porque además, sería observado por una Auditoria, el hecho de que paguemos una omisión de este tipo. ¿Quién tendrá que pagar este monto? Bueno, deseablemente, la Autoridad podría señalar o el propio Instituto, podría señalar a un responsable, que lo pague con dinero propio. Prueba de ello, es que, cuando se evidenció esta omisión, cuando se hizo pública la omisión de estos pagos, estos pagos pertenecían a diferentes periodos, incluyendo la Presidencia Interina, que encabezó el Licenciado Juan Manuel Figueroa, ahí empezó la omisión. Continuó durante todo el periodo del Presidente

Jesús Guerreo y ya en la Presidencia Interina, de la Presidenta Mary Luis Juan, ahí se regularizó el pago. Pero, lo que quiero decir, por ejemplo, es que, cuando se evidenció y cuando se hizo seguramente el análisis, el propio Presidente Interino Juan Figueroa, tengo registro, de que vino e hizo una aportación, presumiblemente con dinero propio, de la parte que le tocaba a él. Él llegó y dijo: de mi periodo, bajo mi responsabilidad, se omitieron estos pagos y se generaron estas multas, y él vino e hizo una aportación. Por lo menos tenemos el registro y el recibo es muy explícito en el concepto por este pago. Entonces, afortunadamente, lo tengo que decir también, hay que reconocerlo que, afortunadamente, antes de que concluyera la Administración pasada, por lo menos, se pagó todo el adeudo de las aportaciones patronales y de las retenciones de los trabajadores. Es decir, la esencia del adeudo, se pagó en su totalidad, solo dejaron el adeudo de las multas, los recargos. Entonces, esa es la razón por la que no las podemos pagar. Esa es la razón por la que, aunque efectivamente, no nos corresponde a nosotros hacerlo, pero sí estamos cargando con consecuencias administrativas al no resolver este caso. Por eso, yo también apoyo esta solicitud que hace la Comisión, presidida por el Regidor Jorge Juárez, para que, por lo menos agotemos esta posibilidad. Por lo menos, demos muestra, de que, queremos resolver, como también lo especifica el Regidor Juárez, como hemos venido resolviendo responsabilidades que, Institucionalmente sí tenemos y reconocemos, como lo hemos venido haciendo y seguramente, lo seguiremos haciendo en el futuro, pero son obligaciones Institucionales que, el Gobierno Municipal, sí reconoce como parte de la función del Gobierno, pero estas no las reconocemos, estas no forman parte de la obligación de

este Gobierno Municipal y de la Institución. Entonces, yo me sumo por supuesto y desde aquí hago votos para que, el Congreso de Jalisco, nos ayude a la resolución de este problema, para que, podamos borrarlos de esa lista y los trabajadores, empezando por los Regidores de este Gobierno Municipal, podamos acceder a los derechos que IPEJAL, nos otorga, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias. Entonces, en este sentido, sería la segunda ocasión que se solicita al Congreso del Estado, el tener que, solucionar problemas que se omitieron en la Administración anterior; una es, lo que tenemos de los comerciantes ambulantes, donde deciden no cobrarles sus contribuciones y en esta ocasión, los recargos por una mala decisión con un dinero que no les pertenece. Es lamentable, pero apoyo al Regidor Jorge Juárez. Esperemos que se resuelva, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes. Creo que ya fueron muy explícitos aquí el Presidente Municipal, el propio compañero Jorge, al tema de la lectura de la Iniciativa, y por un tema también, de proceso que se está siguiendo en un tema de responsabilidades. Es muy importante dejar asentado, ahorita aquí en este punto; sin recordar el monto exacto, dos ex Presidentes Municipales en turno, uno de ellos, ya lo comentó aquí el propio Presidente Municipal, que fue el Señor Juan Figueroa, aproximadamente fueron \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) los que estimamos que fue de su bolsa, porque hace un ingreso a la Tesorería de un dinero personal, lo ingresa y de ahí es que, se hace un pago a Pensiones del Estado. También hizo lo consecuente la entonces Presidenta Interina, María Luis Juan, ella hace el pago de su bolsa, el reintegro de recargos de dos quincenas, también los ingresa y

por conducto de la Tesorería, se hace el pago a Pensiones del Estado. Es decir, ahorita el procedimiento que se sigue es, en contra de otros Funcionarios que, efectivamente, quedó únicamente limitado el cargo de este adeudo, únicamente a un Presidente Municipal en turno, según lo que se hizo en su momento, en la denuncia, porque estos dos ex Presidentes, digo, que también ya determinará, hasta dónde alcanza el haber ellos hecho el pago de los recargos, supongo de su propia bolsa, porque hacen el ingreso en efectivo, tanto Juan Figueroa, como María Luis Juan, en los dos sentidos, precisamente porque tenían muy claro, la parte de la responsabilidad que les iba a implicar y que no podía pagarse del tema del erario público, este daño que se le ocasionó al erario y que, ahorita nos tiene entrampados en esta situación, en poder resolver el tema, y, por otra parte, el tema de la irregularidad. Si bien, llegaran a autorizar la parte del Congreso, pues la irregularidad se cometió en su momento, de haber dejado de hacer los pagos correspondientes que, no obstante, estaban debidamente presupuestados y como ya se ha expuesto en diferentes ocasiones, se tomó el dinero de las propias aportaciones de los compañeros, incluso, de los propios créditos que había, y retenciones de los trabajadores y dejó de cumplirse. No así, precisamente, por eso no se hizo en su momento, el pago correspondiente de la Hacienda Municipal. Entonces, sí es importante que, quede asentado, porque, una vez que suba el tema al Congreso, queda la evidencia que, dos ex Presidentes Municipales, incluso ellos, bajo su propia decisión, deciden hacer el pago y reconocimiento de la irregularidad, y entonces, hacen ellos el trámite para que, se cubra el pago de los recargos, por lo menos, en sus gestiones correspondientes, es cuanto, Señora



Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de este Dictamen.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración el mismo, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el Calendario Oficial de Bicipaseos Nocturnos, de aquellas fechas significativas en el acontecer Municipal, Estatal y Nacional, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **C. JESUS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 63, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE EL CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS NOCTURNOS, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTENCER, MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL,**

***DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE”***

*con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.- El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público de mercados y centrales de abasto. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de mercados y centrales de abastos. III.- Por su parte, en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,*

procedimientos. Por lo que, Si bien, el **derecho a la salud no se encuentra estipulado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos**, se establece por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos una relación de este derecho con el derecho a la vida, así como el derecho a la integridad personal, entre otros derechos y principios fundamentales para la Corte Interamericana como el de la dignidad humana, de esta manera se logra establecer por medio de su jurisprudencia estándares a los Estados partes para brindar una protección adecuada ante la prestación del servicio de la salud y así evitar las posibles vulneraciones cuando ésta prestación es deficiente o no hay prestación de este servicio

**DEBERES DE LOS ESTADOS Y DERECHOS PROTEGIDOS CAPITULO I - ENUMERACION DE DEBERES**

**ARTÍCULO 1.** *Obligación de Respetar los Derechos* 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud

*para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. **Párrafo adicionado DOF 03-02-1983. Reformado DOF 08-05-2020** Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. **Párrafo adicionado DOF 28-06-1999. Reformado DOF 08-02-2012** Dichos Paseos permiten que la ciudadanía transite libremente por distintas calles y avenidas de la Ciudad Guzmán, habilitando también el paso a personas peatonas, corredores, animales de compañía y cualquier vehículo no motorizado. En el Paseo, también se pueden disfrutar de actividades gratuitas, que sirven para fomentar temas de salud, activación física, recreación, cuidado del medio ambiente, integración familiar, entre otras. **ANTECEDENTES.***

***I.-** Las actividades recreativas, han adquirido, en los últimos años, una importancia esencial para cualquier sociedad, a partir de sus potencialidades para el desarrollo y perfeccionamiento de la vida humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, en este sentido, además de constituir una actividad placentera, también sirve de medio para desarrollar conocimientos, habilidades, hábitos, cualidades y provocar emociones, mediante una participación activa y afectiva de los sujetos, por lo que la formación de la personalidad se transforma en una experiencia feliz. **II.-** Dichos Paseos permiten que la ciudadanía transite libremente por distintas calles y avenidas de la Ciudad Guzmán, habilitando también el paso a personas peatonas, corredores, animales de compañía y cualquier vehículo no motorizado. En el Paseo, también se pueden disfrutar de actividades gratuitas, que*

sirven para fomentar temas de salud, activación física, recreación, cuidado del medio ambiente, integración familiar, entre otras. **III.-** Actualmente, a causa de la epidemia de obesidad en la población infantil, surge la necesidad de buscar y desarrollar estrategias de adherencia a actividades con mayor requerimiento energético (Dyment & Coleman, 2012). Hasta ahora, las actividades recreativas al aire libre no han sido el medio más utilizado para este fin, ya que, como mencionan Larson y colaboradores (2011), la población infantil pasa menos tiempo al aire libre en comparación con generaciones anteriores. Según esta investigación en los Estados Unidos, el 62% de la población infantil y adolescente entre 6 y 15 años reporta pasar al menos dos horas en actividades al aire libre por día; sin embargo, de estas dos horas la mayoría las dedica a conversar con sus amistades o jugar con aparatos electrónicos; y en una menor cantidad, se realizan actividades como trotar, andar en bicicleta o juegos. Además, un dato interesante es que los hombres dedican más tiempo al aire libre en comparación con las mujeres **De esta forma, a continuación, se pone a consideración del Pleno el CALENDARIO ANUAL DE BICIPASEOS NOCTURNOS OFICIALES DE ENERO A DICIEMBRE EN LOS QUE SE CONMEMORARÁN DIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, MOTIVO POR EL CUAL SE ANEXA LA SIGUIENTE RELACION DE LOS MISMOS. -----**

<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE ENERO.</b>	
<b>06 Día de Reyes.</b>	<b>24</b> Día Internacional de la Educación.
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE FEBRERO.</b>	
<b>04</b> Día Mundial Contra El Cáncer.	<b>14</b> Día del Amor y la Amistad.
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE MARZO</b>	
<b>05</b> Día de la Familia.	<b>08</b> Día Internacional de la Mujer.
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE ABRIL</b>	
<b>07</b> Día Mundial de la Salud.	<b>30</b> Día del Niño y la Niña
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE MAYO</b>	
<b>10</b> Día de la Madre.	<b>31</b> Día Mundial sin Tabaco.
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE JUNIO</b>	
<b>03</b> Día Mundial de la Bicicleta.	<b>17</b> Día del Padre.
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE JULIO</b>	
<b>21</b> Día Mundial del Perro.	<b>30</b> Día Internacional de la Amistad.
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE AGOSTO</b>	
<b>12</b> Día Internacional de la Juventud.	<b>23</b> Semana Mundial del Agua.
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE SEPTIEMBRE</b>	
<b>16</b> Día de la Independencia de México.	<b>22</b> Día Mundial sin Coche.
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE OCTUBRE</b>	
<b>05</b> Día Internacional de la Educación Vial.	<b>19</b> Día Internacional contra el Cáncer de Mama.
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE NOVIEMBRE</b>	
<b>02</b> Día de Muertos	<b>25</b> Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
<b>BICIPASEOS NOCTURNOS DEL MES DE DICIEMBRE</b>	
<b>03</b> Día Internacional de las Personas con Discapacidad.	<b>25</b> Navidad.

*IV. Conforme a lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, pongo a su consideración para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de:*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 35, de fecha 28 de Junio del 2023*

*Página 78 de 362*

*Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/hjvr*

**ACUERDOS: ÚNICO:** Se turna a comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos indígenas como convocante, y como coadyuvantes a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, así como a la Tránsito y Protección Civil. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco“, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a 22 de Junio de 2023. **JESUS RAMIREZ SANCHEZ. Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos. FIRMA**” Antes de ceder el uso del micrófono, algún compañero Regidor; quiero decirles que, esta tabla que se anexa, viene con dos días por mes, la intención principal es que, se lleven a cabo dos Bicipaseos al mes. Actualmente, se elaboran Bicipaseos, pero no hay una Calendarización Oficial y platicando con diferentes miembros de Colectivos de Ciclistas, pues ven viable que se pueda realizar estos Bicipaseos, en diferentes fechas. Se establecen tentativamente, el título o la intención, por el cual realizará el Bicipaseos, como viene establecido en la tabla, para su discusión y en su caso, si se aprueba esta Iniciativa, se puedan empezar los trabajos con la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, que está a cargo de la Licenciada Yadira, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. El otro día platicábamos, ya el Dictamen lo traes para que se aprueba el calendario, como tal. Te platico un detalle, por ejemplo, de lo que hace la Maestra Marisol, con las fechas de los actos cívicos, lo negocia como tal, o lo con que viene siendo al Departamento, lo socializa con el Departamento de Cultura y Educación. Al final de cuentas, ellos determinan y le dicen, qué días pueden de alguna manera, hacer las reuniones: Oye estos días sí van, adelante,

estos días vamos a ponerlo, estos días vamos a sacar la logística para traer los alumnos de tales Escuelas. De alguna manera lo socializa. Aquí va una orden directa, para probar ya un calendario. Yo te propongo que, se turna en la Comisión, para que, las áreas correspondientes de Fomento Deportivo, ayer te lo comentaba y hoy te lo vuelvo a señalar, si no lo consideras prudentes, pues bueno, pero yo sí considero que, en las áreas lo socialices, para que, ellos mismos puedan determinar sus tiempos como tal, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo compañero. Solamente felicitar al autor de la Iniciativa. Me parece que, aquellos tiempos, donde andábamos todos, en nuestra niñez, en bicicletas, se han terminado, por inseguridad, por el tráfico. Entonces, qué, bueno que, pueda haber estos eventos. Lo platicábamos con Jesús, hace unos días; una Iniciativa muy noble y aunque nos pone las fechas ahí del calendario, comentaba que, no específicamente tiene que, ser cualquiera de las fechas, sino acercarse. Entonces, me parece muy bien, dos al mes, sin ningún pendiente pueden ir nuestros hijos o niños más pequeños, con la seguridad de que, va a haber Agentes de Tránsito, que vayan vigilando, que sea seguro. Entonces, me parece una excelente idea. Felicidades compañero. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Gracias Secretaria. Efectivamente, como lo comentaba la Regidora Sara, por poner un ejemplo, en este calendario que se propone, en el Bicipaseo del mes de Enero, hay dos que, es el 6 seis de Enero y el 24 veinticuatro de Enero. No necesariamente tiene que, ser el 6 seis de Enero, ni el 24 veinticuatro de Enero. Puede ser en Conmemoración en el marco de esa semana, o de ese día. Entonces, la intención es que, quede un calendario o quede de cierta manera, las fechas



establecidas para que, la propia Dirección de Igualdad Sustantiva, realice los trabajos y pueda desarrollar esos Bicipaseos, con las ideas, o los días que propongan, en desarrollarse esos Bicipaseos, con las demás Direcciones. Reitero, no necesariamente es en ese día que, tiene que ser en específico, puede ser un sábado, puede ser un domingo, la intención es que, sea nocturno. Porque como se pudieron dar cuenta, hace poquito hubo un Bicipaseo, el Día del Padre, a las 5:30 p.m. cinco y media de la tarde y pues la convocatoria fueron 24 veinticuatro, 25 veinticinco personas. Varios ciclistas me comentaron: Oye, porque no lo hicieron más tarde, por el tema del calor que está haciendo, el tema del sol, que nos puede dar. A final de cuentas, es también, de cierta manera, tener la relación del calendario y que, se vayan los propios ciclistas o los grupos de ciclistas, se vayan pues ahora sí que, programando, a lo que puedan participar o no puedan participar dentro de estos eventos de Bicipaseo. Son dos, reitero, al mes. No necesariamente son los días que vienen aquí establecidos, son las fechas conmemorativas que pueden llevar el título del Bicipaseo. Así que, no creo conveniente, en ese sentido, salvo lo que diga la mayoría de los Regidores, que se turna a la Comisión, si a final de cuentas la Encargada de desarrollar estos Bicipaseos, va a ser la propia Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias. Muy buena la propuesta. Se me hace que, son eventos deportivos, donde pueden socializar niños con grandes, generar temas de convivencia y a los que, nos podemos unir los compañeros Regidores o de Gobierno. Solo, que sí, entonces, sí las propuestas que se dan, vienen días, pero no son esos días, vienen dos opciones, pero puede

ser en marco de. Creo que, en este sentido, para la Licenciada Alma Yadira, tendría que, ella hacer el trabajo, de socializar, de preguntar, de convocar, de reunir a los compañeros involucrados y creo que, sería correcto entonces, la propuesta que agrega el Regidor Jorge Juárez, que se pueda ir a Comisiones, donde puedan estar todos los involucrados y generar un calendario. A lo mejor, puede ser no justamente la lógica de que, si es nocturno, es mejor, digo yo, que soy mamá, llegan momentos en Enero, o en Diciembre que, es muy frío y ya no quiero sacar a mis hijos a ciertas horas del día. A lo mejor también, se puede socializar el horario y el día en que, en ocasiones pueda ser hacer temprano y en otras ocasiones puede ser nocturno, porque esa lógica no me cuadra, más cuando se espera que haya niños. Mi propuesta, que, me parece una excelente idea es que, se vaya a Comisiones, que se invite a la Presidenta de la Comisión de Deportes, que ella también está relacionada con varias Activistas y Asociaciones de Ciclismo. Y, enhorabuena Regidor, con la idea que Usted está realizando. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Efectivamente, organizar y llevar a cabo un Bicipaseo, es una actividad que, a todos nos gusta y que quizás, no sé, cuántos de nosotros, hayan estado involucrados y que sepamos, lo que supone o lo que exige una organización de Bicipaseo. En los últimos años, hemos visto, una cantidad, ya importante de Bicipaseos. Unos promovidos y organizados desde la Sociedad Civil, Asociaciones, Grupos de Ciclistas, y que, vienen y solicitan, cierto apoyo a Dependencias Municipales, que van desde Tránsito, Seguridad Pública, Protección Civil, etc. Y, otros que, se han organizado de diferentes Dependencias del Gobierno Municipal. Algunos, han sido

promovidos por Ecología, algunos han sido promovidos por OPD, algunos han sido promovidos, precisamente por áreas de Construcción de Comunidad. Es decir, no hay un Departamento que se dedique actualmente al servicios y paseos, o a coordinar a los Bicipaseos. Hoy, le proponemos a la Licenciada Alma Yadira, que asuma esta responsabilidad, que le va a encargar el Ayuntamiento. Y, creo que ella, estará seguramente en toda la disposición de ayudar, porque creo que, forma parte del objetivo de su Dependencia, el lograr integración, el lograr conformar el tejido social, a partir de una actividad, tan lúdica y tan favorable como es el Bicipaseo. Pero, seguramente, a mí también me gustaría saber, si se le ha socializado a la propia Directora, si ella está de acuerdo o considera que, tiene los recursos humanos, técnicos, financieros, etc. para iniciar el próximo mes, ya con los Bicipaseos o si planteamos, lo que va a representar en recursos económicos, de personal, y cuando digo económicos, también me refiero, a las horas extras que podría suponer el que algunos trabajadores se integren en las noches, o en las tardes, en la coordinación, de este tipo de actividades, que, siempre que se hacen Bicipaseos, sean vespertinos, o sean nocturnos, supone un esfuerzo por parte del Gobierno Municipal. Aunque lo hacemos de manera esporádica, lo hacemos de manera, no programada, es en función de la demanda de los propios Ciudadanos. Entonces, saber si se ha socializado con el Departamento al que se le pretende hacer esta responsabilidad, y si está en este momento, en condiciones de poder hacer estos 24 veinticuatro Bicipaseos al año, o por lo menos, estos 12 doce o 10 diez, de lo que queda del año, pues me encanta la idea, pero si va a necesitar recursos que actualmente no tienen, pues, es un

buen pretexto, aprobar por ejemplo este, si no se va a discutir en las Comisiones, aprobarlo en este momento, y quizás prever para el Presupuesto de Egresos, del próximo año, pues dotarle a esa Dirección, de los recursos que, se tengan previstos. Digo, vamos a darle una tarea a un Departamento, sistemática, donde podríamos incluso requerir de dispositivos de seguridad, como cono, como banderines, como algunos otros elementos de Seguridad Vial, que pudieran en este momento no estar incluidos. Yo estoy de acuerdo en cualquiera de los casos, pero, simplemente quiero plantearles que, yo no he platicado con la Licenciada Yadira. No estoy en este momento seguro o qué va a implicar, para ella y su compañera, que, por cierto, son dos las que están en este Departamento, el que represente para ella, compartir su tiempo y sus responsabilidades, con esta actividad de organización y de logística, con el resto de las actividades, que tiene. Recordemos que tiene el tema de mujeres, el tema de jóvenes, el tema de grupos vulnerables, la comunidad LGBT, comunidades indígenas, etc. Entonces, pues plantearlo, digo, a final de cuentas, creo que, tendríamos que estar nosotros, no solamente haciendo instrucciones por decreto, sino asegurarnos desde luego que, tengamos la capacidad de reaccionar y la capacidad de organizarse. Si ya está previsto, yo no tengo ningún problema, en que, se vote como está en este momento, es cuanto. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Muchas gracias Señora Secretaria. Bueno, ya lo comentó ahorita el Presidente; yo tampoco tengo problema, en que, sea por parte de la Dirección que lidera Yadira, o si el autor de la Iniciativa, decide tomar a la Comisión, con mucho gusto, podremos trabajar el tema en la Comisión de Deporte. Y, bueno, también por el tema de la demanda que tiene de

trabajo Yadira, a lo mejor, Fomento Deportivo, podría apoyar, Tránsito y vialidad. Y, demás, en cuanto a lo que mencionó de que, hubo un Bicipaseo, el domingo en conmemoración el Día del Padre, no estaba enterada, creo que fue una carrera y también fue un cuadrangular del domingo 18 dieciocho de Junio y fue por parte, a solicitud de algunos Ciudadanos, no propiamente por Fomento Deportivo, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Gracias Secretaria. Respondiendo a la intervención de la Regidora Diana Laura; no mencioné que, el domingo había habido un Bicipaseo, mencioné que, en la conmemoración Día del Padre, se llevó a cabo un Bicipaseo, a las 5:30 p.m. cinco y media de la tarde. Por lo cual, no tuvo la concurrencia que, se debió haber tenido de un Bicipaseo, como se han venido realizando Bicipaseos, del Día de Muertos, del año pasado, hace poquito el tema en el Día de la Mujer, también se llevó a cabo un Bicipaseo nocturno. No tengo inconveniente si lo turnan a la Comisión o se aprueba en este momento con estas fechas. Yo, ya lo platiqué con la Licenciada Yadira, tuve ese acercamiento puntual, desde hace varios meses, en esta relación, así como tuve el acercamiento puntual con ella, en el tema del Tianguis Cultural Itinerante, que, afortunadamente, ya en una primicia, ya tenemos a las mujeres para esa Iniciativa, que próximamente también se va a presentar. Y, a final de cuentas; ahorita de hecho, le mandé un mensaje, no hay ningún inconveniente que se turne a la Comisión, pues que se turne a la Comisión, para que, se dé el avance necesario. Pero sí, es una Iniciativa que, no considero al 100% cien por ciento, que deba de estar dentro de una Comisión, a debatir los días. A final de cuentas, cuando se hacen los Bicipaseos nocturnos, o de día, las rutas se definen en ese momento, las acciones se definen en ese

momento, hay un trabajo previo, cuáles son las rutas, cuáles son los caminos. Pero, es en ese momento, no es propiamente desde la Comisión. Con estos Bicipaseos, no quiere decir que, solamente va a haber estos Bicipaseos, o sea, este la Ciudadanía, pues, es libre de solicitar, en su momento un Bicipaseo, una carrera. Pero sí, que quedó un antecedente que, en el Gobierno, se cuenta con estos dos Bicipaseos por mes, que sean oficiales, propios del Gobierno y si en su momento, hay Ciudadanos o hay Colectivos o hay Asociaciones, que deseen hacer otro tipo de eventos, pues darle la oportunidad también de realizarlo, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria General. Buenas tardes, compañeros Regidores, Síndico, Presidente. Primero, quiero felicitar, se puede, decir felicitar, esta Iniciativa a Jesús, que traes aquí al Pleno. De verdad que, esto es un tema que, no tiene ni por qué llevarse a un debate o mucho menos, el que debe de mandarlo a Comisiones, porque no tiene sentido. ¿Por qué? Porque, no es posible que, ahorita vamos a revisar muchos temas de giros restringidos, donde vamos a ver si se aprueba o no se aprueba, abrir bares, restaurantes, donde se vende alcohol, y ponemos trabas a algo que sí es objetivo de salud, de convivencia familiar y de un entorno que debe de girar en Zapotlán el Grande, que es el Deporte, la Cultura y el Arte. Zapotlán el Grande, nos ha caracterizado, por ser una Ciudad que, tenemos diversos Sectores Educativos, que es la Universidad de Guadalajara, la Normal, la UPN, el Tecnológico y debemos de enfocar nuestro Proyecto Municipal, a siempre que, vaya por delante, el fortalecimiento a la gran cultura que, debe de tener nuestro Municipio, que es la Cultura del Deporte y la sana convivencia, y que los jóvenes en nuestro Municipio, vayan en ese rumbo.

Esta Iniciativa Jesús, al escucharte que, sí la platicaste con la persona, con la cual se va a coordinar, qué bueno que fue así, porque entonces, da certeza a las preguntas y dudas que tienen algunos. Por otro lado; nos ha puesto la muestra la Ciudadanía y los Colectivos, el que no, nos ocupan como Gobierno para ellos, empezar a hacer Bicipaseos, rutas de deporte o rutas de atletismo, no nos ocupan para nada. Al contrario, nos han dicho que, lo necesitan y lo ocupan y que nosotros lo realicemos. Y, creo que, el área al que le corresponde, no ha despertado, no ha entendido lo que la Ciudadanía hoy demanda. Hoy la Ciudadanía demanda, un cambio drástico, el fomentar mucho la salud. Hoy tenemos cientos de gimnasios que, se están abriendo día con día, porque las nuevas generaciones nos están demandando que, quieren más ejercicio, que quieren una vida más sana. Y aquí, venimos con esta Iniciativa, de Jesús, en donde propone unas fechas, para que, Ciudadanía se vaya incorporando, pues para mí, al contrario, es para que, ya lo hubiéramos votado y pasarla para adelante. Felicidades Jesús, es cuanto Secretaria General. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. la razón por la que, supongo, se propone que se turne a la Comisión, no es porque nos parezca que, sea una mala idea, al contrario, me parece una muy buena idea. Pero, lo que se está proponiendo es, una instrucción del Ayuntamiento, y es una instrucción que llegaría ambigua. Es una instrucción donde se dice que, en el marco o alrededor de esas fechas, entonces, pudiera eso, no ser una instrucción precisa, como las que, tradicionalmente un Pleno o un Ayuntamiento gira y turna, para no dar lugar a una duda de qué día, no dejarle a criterio de alguien. Y, por otro lado, es una muy buena oportunidad

para que, en las Comisiones, se pueda definir el formato que, el sello que le va a poner el Gobierno Municipal, a un Bicipaseo. Porque tienes razón en algo Regidor, tienes razón en algo; los Bicipaseos, se han hecho, aunque no se decreten. Es decir, turnar a una Comisión, es más, subir al Pleno, el hecho de hacer Bicipaseos, ni siquiera es un tema de carácter legislativo. O sea, la propia gestión, la propia solicitud de un Regidor, a través de un oficio a la Licenciada Yady, o al Arquitecto Kevin, hubiera sido suficiente, sin tener que, pasar por el Pleno. Si ya pasa por el Pleno, asignemos recursos, si ya pasó por el Pleno, definamos ciertas características para que, eventualmente, podamos hacer un Bicipaseo en mejores condiciones de seguridad, de poder calendarizarlos. Poder hacer un proceso diferente. Y, que efectivamente, convivan con otros Bicipaseos, de la Sociedad Civil. Si me pregunta, si me gusta la idea, de los Bicipaseos: me encanta. Pero si se ha decidido, subir al Pleno del Ayuntamiento, me gustaría que, la instrucción que giremos a la parte ejecutiva, sea una instrucción precisa, un calendario preciso, como se hace, como hacía la comparación el Regidor Juárez, en temas de cultura. Es decir, éste día, a esta hora, se hace. ¿No? Entonces, este es digamos, la razón, podríamos, insisto, yo estoy seguro de que, Yady, al haber hecho ya un Bicipaseo, por el Día Internacional de la Mujer, y el haberlo hecho tan bien, ella tiene una idea, y que bueno. Pero le pido, por favor que, consideren otras áreas que se involucraron y que, en este momento, fue una situación excepcional. Lo que estamos hacer: 24 veinticuatro Bicipaseos, en un año, que requiera ya el destino de manera permanente de recursos humanos, técnicos de infraestructura, de equipamiento, etc. Y ese, es el único tema. De verdad que, creo que, podemos



sobreponernos, podemos sacar adelante este proyecto. Aunque, insisto, de la manera como está planteado, pudiera generar entonces, la posibilidad de que, un Funcionario, tome la decisión de que, en qué fecha y en qué formato lo puede hacer. Miren; tiene razón Joel y tiene razón Jesús, mandémoslo a la votación, así como está, no nos compliquemos el asunto, pero también, entonces, entendamos que, está sujeto a la disponibilidad y está sujeto al criterio y está sujeto a la condición de recursos que pueda tener el Departamento y que pudiera eventualmente, no parecerse, a lo que algunos Regidores, nos pudiéramos estar imaginando. Aquí cada uno se puede estar imaginando un Bicipaseo diferente, y no queremos que, al rato hubiera alguna decepción a la hora de que, veamos un Bicipaseo, que, al que tú me imaginas es diferente al que e imagina Jesús, o al que se imagina Ernesto, o al que se imagina Diana. Entonces, es digamos nada más la propuesta, la oportunidad de que pudiéramos diseñar con precisión, un formato de Bicipaseo Oficial, por parte del Gobierno. Adelante los Bicipaseos. Adelante el uso de las vías no motorizadas, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias. También mi comentario, va en el sentido de que, a lo que comentar el Presidente; si se estaba solicitando que se vaya a Comisiones, es porque se está generando un calendario, porque aquí hay un calendario muy abierto, a muchas posibilidades, en donde se está impactando de manera vial en la Ciudad, en donde se necesita un dictamen vial, porque si va a ser de manera recurrente. Y si bien, hay Bicipaseos que sean o no sean nutridos, porque salen de la Ciudadanía. No creía yo también, que se tenga que hacer una Iniciativa, meramente que, nos ocupe aquí el tiempo que le estamos

quitando aquí al Regidor Joel, porque es de carácter de Iniciativa Ciudadana o de Organizaciones Deportivas. Y, en eso, en lo que comentaba aquí el Regidor Joel, de si deba o no se deba debatir, pues yo no sabía que, haya un Reglamento de cosas que, si se tengan o no tengan importancia, Regidor. Ya ve que, ahorita hay mucha sensibilidad con tema de lo que es, quitar el derecho a hablar o la sensibilidad de la violencia política y de género, me sentí aludida con eso, gracias, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Gracias Secretaria. ¡Híjole! un tema tan simple y tan sencillo, se ha convertido en una discusión meramente hasta de tripas y corazón, ¿no? Pero bueno. Secretaria, pido que se modifique el acuerdo de esta Iniciativa, que: se turne a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, y Asuntos indígenas como convocante, y como coadyuvantes a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, así como a la Tránsito y Protección Civil, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias. Nomás para dejar en claro, el comentario que acaba de realizar el Regidor Jesús Ramírez: tripas y corazón, digo, espero que no sea, que no sea un tema de algo en contra de alguien, que estamos emitiendo una opinión, en una mesa que, para eso es, hay que revisar que también no sea un tema de violencia, porque, creo que, me pareció, de muy mal gusto su comentario, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Buenas tardes compañeros. Quiero felicitar la Iniciativa del compañero Jesús, la verdad es muy buena, a los que nos gusta la bicicleta, la verdad es muy interesante, qué bueno que, el Presidente está de acuerdo en ello. Pero, comentarle a alguien, de los que participamos aquí en el tema, decía que, no tiene nada que ver el horario de 8:00

p.m. ocho de la noche, ¡claro que tiene que ver mucho en ello! ¿Qué es lo que hacemos? Pues ni modo que, le quitemos carga a la vialidad de la Ciudad, si lo hacemos antes, vamos a hacer un caos. Por eso se cambia a un horario de después de 8:00 p.m. ocho de la noche, exactamente por eso. Aquí nada más es cuestión de preguntar: ¿por qué lo hacen a esa hora? Y, beneficia mucho a ambas partes. Segundo, y algo que me preocupa; la reunión de ayer, la previa, yo no sé, por qué ayer no comentaron algo, entonces, no tiene sentido que, hagan previas, cuando Ustedes no participan, porque se abstuvo del tema que traen Ustedes. Si ayer lo hubieran puesto en la mesa, lo hubiéramos desahogado. Usted no dijo nada al respecto, Presidente. Entonces, yo creo que, debió de haber tocado el tema o varios de los que estamos participamos, para poderlo desahogar y no llegar a tanto. Estoy de acuerdo con el compañero Jesús, creo que se está yendo por otro lado el asunto, ni caso tiene. Ese es mi comentario, gracias. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Yo el día de ayer, compañero Regidor Raúl, sí lo mencioné, igual le comenté: oye, no te animas a pasarlo a Comisión. Igual, hoy mi comentario lo vuelvo a repetir y le vuelvo a decir; si te animas a mandarlo a la Comisión, adelante, sino también va adelante el voto. De alguna manera yo sí lo mencioné el día de ayer y lo volví a repetir. Y ¿cuál es la situación? Efectivamente si lo mandas a Comisión, estoy seguro de que te va a salir mejor, es cuanto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** Buenas tardes. Compañeros Regidores, pues muchas gracias, Regidor Jesús, por el turno, vamos a trabar muy de la mano con la Licenciada Yadira Figueroa, y felicidades por esta Iniciativa. A toda mi familia nos encanta participar en los Bicipaseos y ya sea en el horario

nocturno o diurno, ya se verá en Comisiones, o sabatino o dominical. Gracias Regidor y felicidades por su Iniciativa, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Eva María de Jesús Barreto. Alguna otra consideración respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, con la modificación que hace el Regidor creador de la misma, en cuanto a dejar un único punto de acuerdo, donde esta Iniciativa se turna a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, y Asuntos indígenas como convocante, y como coadyuvantes a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, así como a la Tránsito y Protección Civil. Queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Sumando a la mayoría el voto del Regidor asunte, Víctor Manuel Monroy Rivera, en términos del Artículo 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto Número 29183/LXIII/23, por el que se reforma el Artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO: DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29183/LXIII/23, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. SARA MORENO RAMIREZ, C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, **“DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29183/LXIII/23, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO”**, mismo que se expone: **ANTECEDENTES:** 1.- El día 26 de mayo del 2023, fue recibido en la Sindicatura, el oficio número **CPL/678/LXIII/2023**, signado por el **MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual remite la minuta proyecto de decreto número 29183/LXIII/23, por el que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente y a su vez solicita al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se sirva expresar su voto y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado para que en su

*oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente. A efecto de realizar lo correspondiente conforme las atribuciones de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, conforme al artículo 69 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los suscritos miembros de la citada comisión nos avocamos al estudio del presente asunto, por lo que presentamos el dictamen de la propuesta para emitir voto a favor en base a los siguientes; para que, a la brevedad posible se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tomando en cuenta lo siguiente **CONSIDERANDOS:** I.- El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 77, fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad, en cuanto a sus funciones y servicios públicos de su competencia, de reglamentar sus actividades procurando el mayor beneficio colectivo. II.- Conforme con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. III.- Es obligación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la*

*Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso. IV.- Conforme a lo establecido en los artículos 37 fracciones II y XVII, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. V.- Atendiendo lo preceptuado en el numeral 3.2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el órgano de Gobierno Municipal cuenta con todas aquellas atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de una y otra emanen. VI.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. VII.- Del estudio realizado a la minuta proyecto de decreto 29183/LXIII/23 esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada*

*considera procedente la reforma realizada por el Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del Dictamen de Decreto de las Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, la cual manifiesta lo siguiente: “Diversos derechos relacionados con el derecho a la ciudad se han ido incorporando y reconociendo de tal manera que se refuerza la visión de que la persona humana no solo es parte de una colectividad radica físicamente en un espacio geográfico, sino que es la colectividad misma y vive plenamente en una ciudad. A partir de este reconocimiento es necesario que el estado realice su función en torno de la persona y Procura el desarrollo de la sociedad y de la ciudad misma poniendo en el centro de tal actividad a la persona, sin distinguir o discriminar de forma alguna, al contrario, buscando que, el desarrollo de lo público, contribuye a disminuir las diferencias. Nuestro país, como miembro activo de la comunidad internacional, ha participado activamente en diversos organismos en donde se ha planteado este derecho y se han concretado compromisos relacionados, como lo es el llevar un reconocimiento de este derecho al orden jurídico interno y, partiendo de ahí, al trabajo de planeación e implementación de las medidas necesarias para hacerlo realidad”. Lo que se desprende del archivo adjunto en impresión, los propósitos, consideraciones, y los resolutivos que constan en el extracto del acta de la sesión ordinaria número 120 de la LXIII Legislatura, de fecha 11 de mayo del año 2023, que se refiere a la reforma el artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con 35 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra, mismo que se anexa en impresión. Esta H. Comisión reitera la importancia de este proyecto de decreto, consideramos que, la reforma a la*





Sin correlativo	<p><b>democracia, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, igualdad sustantiva, inclusión social, justicia social, participación y paz. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo e intergeneracional. el estado establecerá mecanismos para asegurar la justicia territorial con la participación ciudadana.</b></p> <p>El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p>
-----------------	---

*VIII.- En virtud de lo anterior esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, propone que se emita voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto que nos ocupa, pues si de manera directa el derecho a la ciudad no es descrito como un derecho humano, si permea en la materialización o el*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 35, de fecha 28 de Junio del 2023*

*Página 98 de 362*

*Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/hjvr*

*ejercicio transversal de otros derechos, incluidos el derecho a la movilidad, a la vivienda, a la salud y al medio ambiente, todos estos derechos humanos reconocidos, por lo cual en esta Administración Municipal estamos a favor de que se establezca y garantice éste derecho a los gobernados. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, aprobamos por mayoría y proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, emite voto a favor respecto a la **minuta del proyecto de decreto número 29183/LXIII/23, que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, para reconocer el derecho a la ciudad, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria General, girar atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, remitiendo conjuntamente la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el punto de sesión en que fue aprobado el mismo, notificación que deberá realizarse en la brevedad de lo posible. **TERCERO.-** Se autoriza a los Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal y Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Secretaria General de este Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” “2023, Año del 140 Aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Cd.

*Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Junio del 2023* **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, **FIRMA. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, Regidor Vocal. **FIRMA. ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Regidor Vocal, **NO FIRMA.** - - - - -

**C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Antes de conceder el uso de la voz, Señora Secretaria; el documento de este Dictamen, de manera errónea, asenté los nombres de los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, anteriores, pero ya en la lectura hice la corrección que, somos tres los firmantes, incluso que, ya vienen en la parte final del propio Dictamen, como integrantes de esta Comisión de Reglamentos: su servidora, Jorge de Jesús Juárez Parra y el Ingeniero Jesús Ramírez Sánchez, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo compañeros. Solo hacer un pequeño paréntesis y comentarles que, la Iniciativa de origen la hizo una Diputada Panista, Mirelle Montes; me parece una Iniciativa muy interesante, tiene un impacto positivo, el fin es que, tengamos en nuestro Estado, Ciudades justas, inclusivas, seguras, sostenibles y democráticas, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Sara Moreno Ramírez. Alguna otra consideración respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces, y en términos del Artículo 131 ciento treinta y uno, fracción III, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, voy a proceder a tomarles la votación de manera nominal, al tratarse de una reforma que hace el Constituyente Permanente del Estado de Jalisco: **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** A

favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza el cambio de domicilio de la calle Cuauhtémoc #155 a la calle Cuauhtémoc #145-A, con giro de bebidas alcohólicas de alta y baja graduación, envase cerrado, anexo a abarrotes denominado: “Abarrotes, Vinos y Licores, Miscelánea La Atrevida”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el

Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

**INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES, MISCELANEA LA ATREVIDA”,** lo anterior con base a los siguientes

**ANTECEDENTES:** 1.- El día 14 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, la **C. EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de licencia para **“EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES, MISCELANEA LA ATREVIDA”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 145-A de

la Calle Cuauhtémoc, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 096/22). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 2 de JULIO 2019. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (11 de mayo de 2022). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 30 de ENERO de 2023. (Oficio: CS5114/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 24 de enero de 2023. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT814/2022). \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre la solicitante y el C. LAURA GEORGINA GALVAN LOPEZ. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Con fecha 8 de agosto de 2022, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 8 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana **JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ** contestación al

diverso oficio **376/OIE/2022** suscrito por el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES, MISCELANEA LA ATREVIDA**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4.- Mediante Oficio número **063/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0229/2023**, fechado el día 22 de marzo de 2023, el cual se transcribe; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 0229/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el C. Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **CAMBIO DE DOMICILIO. DOMICILIO:** CUAUHEMOC 155 COLONIA CENTRO. **CAMBIO:** DOMICILIO: CUAUHEMOC 145–A COLONIA CENTRO, que llevará por nombre **“ABARROTES, VINOS Y LICORES,**



**MISCELÁNEA LA ATREVIDA”** promovido por el C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, sin fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de Venta de Bebidas Alcohólicas Alta y Baja Graduación Envase Cerrado Anexo Abarrotes “A” en el domicilio de Cuauhtémoc 145 –A Colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. **NO SE ASIENTA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL EXPEDIENTE.** 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, con fecha 08 de Agosto de 2022, por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, realizado en el local ubicado en **Cuauhtémoc 145 –A Colonia Centro, describe que:** es un local independiente de 5 por 12 metros, sí cuenta con extintor y botiquín y ruta de evacuación. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que iglesias, escuelas, hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. 3. Licencia Municipal original de Funcionamiento del Ejercicio Fiscal 2020, con GIRO VTA. **BEBIDAS ALCOH ALTA Y BAJA GRAD ENV CDO ANEXO ABARROTES “A”, expedida a favor de la C. EDGAR**

ORLANDO GALVÁN LÓPEZ de fecha 13 de Noviembre de 2020, sin nombre comercial, con domicilio **Cuauhtémoc 155** Colonia Centro, por el Oficial de Padrón y Licencias C.P. Leónides Antonio López Vázquez. 4. Dos tantos de Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ. 5. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 096/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 14 de Marzo del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 1 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de **Cuauhtémoc 145 –A** Colonia Centro **cuenta catastral U004880, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 6. Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 24 de enero de 2023, Folio ilegible, del domicilio de **Cuauhtémoc 145** Colonia Centro a favor de NOMBRE: ILEGIBLE. 7. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U4880 con domicilio en la finca **marcada Número 145 de la calle Cuauhtémoc** colonia Centro, **con superficie de terreno de 163.61 metros cuadrados,** el OPD SAPAZA cuenta 34800, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 24 de Enero de 2023. 8. Acta de Nacimiento Original a nombre del solicitante EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ. 9. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Cuauhtémoc 145 –A** Colonia Centro. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 10. Constancia de No

*Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ debidamente firmada. 11. Dos tantos del Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS5114/2023 y CS5113/2023, de fechas 30 de Enero de 2023, para los Giros de Abarrotes en General y Vta. Bebidas Alcohólicas Alta y Baja Graduación Envase Cdo Anexo Abarrotes respectivamente, en el domicilio de **Cuauhtémoc 145 –A** Colonia Centro. No señala aforo y lo determina PROCEDENTE. 12. Dos tantos del Dictamen de factibilidad número TM 017/2023 autorizado por la Dirección de policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio Cuauhtémoc 145 –A Colonia Centro, EMITIENDO RECOMENDACIONES. 13. Oficio No. OT8114/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 30 de Agosto del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **número 145-A de la calle Cuauhtémoc** colonia Centro **sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que: \*Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón. 14. Dos tantos originales de la Solicitud del escrito libre bajo protesta de decir verdad, suscrito por el C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal. 15. Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Cuauhtémoc 145–A** Colonia Centro, suscrito por la Sra. LAURA GEORGINA*

*GALVÁN LÓPEZ, en su calidad de Arrendadora y el C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ en su calidad de Arrendatario, sin determinar el uso y destino del mismo, por un plazo de 1 año iniciando el 01 de Enero de 2022 al 01 de Enero de 2023. Anexa dos credenciales de elector. 16. Original del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Cuauhtémoc 145-A** Colonia Centro, suscrito por la Sra. LAURA GEORGINA GALVÁN LÓPEZ, en su calidad de Arrendadora y el C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ en su calidad de Arrendatario, sin determinar el uso y destino del mismo, por un plazo de 10 diez años iniciando el 01 de Enero de 2022 al 01 de Enero de 2032. 17. Oficio no. 07/081222 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 08 de Diciembre de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 13 a favor, 1 uno en contra, de un total de 14 catorce encuestas. Se adjuntan tres copias de identificación en 3 encuestas. 18. 5 cinco fotografías a color, sin indicación si fueron ofrecidas por el solicitante o forman parte de la verificación. CONCLUSIONES El expediente presentado por el solicitante para el cambio de domicilio ANTES: Cuauhtémoc No. 155, DESPUES: **Cuauhtémoc No. 145-A**, colonia Centro, de esta ciudad para el giro ABARROTES, VINOS Y LICCORES, MISCELANEA "LA ATREVIDA", SÍ CUMPLE, con la única observación de que deberá establecerse el aforo el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales*

y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Se aclara, que, no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción no consta en el expediente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. ATENTAMENTE “**2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO**” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de marzo de 2023.**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** Directora Jurídica **6.-** El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 10 votos favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **RESPECTO AL CAMBIO**

**DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES, MISCELANEA LA ATREVIDA** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 7.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa al **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES, MISCELANEA LA ATREVIDA** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA**

**CALLE CUAUHEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES, MISCELANEA LA ATREVIDA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad Licenciado Guillermo Rentería Gil de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre la solicitante como arrendataria y el señora LAURA GEORGINA GLAVAN LOPEZ, como arrendador; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL**

**PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro de **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A, A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES, MISCELANEA LA ATREVIDA,** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ** el pasado 14 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE**



**CUAUHTEMOC #155 A LA CALLE CUAUHTEMOC 145-A, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES, MISCELANEA LA ATREVIDA**, a ubicarse en el inmueble marcado con el número 155-A de la calle Cuauhtémoc, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHTEMOC #155 A LA CALLE CUAUHTEMOC 145-A, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES, MISCELANEA LA ATREVIDA**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ** En tercer término, cabe resaltar que tal como se

advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidad de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ, RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTOS DENOMINANDO ABARROTOS, VINOS Y LICORES, MISCELANEA LA ATREVIDA, GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS CHARIS,** en el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc 155 A, colonia Centro, de esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO**

**ALVAREZ HERNANDEZ**, Para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalarlos horarios permitidos.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, FIRMA. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, FIRMA. **C. SARA MORENO RAMÍREZ**, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, NO FIRMA” -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano....  
**16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Sumando a la mayoría el voto de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que en este momento no se encuentra en Sala de Ayuntamiento y salió de manera injustificada. - - - - -

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con giros de Salón de Fiestas denominada “Terraza Los Olivos”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS DENOMINADA “TERRAZA LOS OLIVOS”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES: 1.-** El día 18 de

NOVIEMBRE del año 2022 dos mil veintidós, la **C. OLIVIA COBIAN NAVARRO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS DENOMINADA “TERRAZA LOS OLIVOS”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 297 de la Calle GREGORIA RAMIREZ MORALES, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 004/22). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 17 de MARZO de 2022 \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (25 de ENERO de 2022). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 22 de FEBRERO de 2022. (Oficio: CS2472/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 30 de JUNIO de 2022. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: 0T62 1/2022). \*Copia certificada de contrato de COMPRAVENTA DE GONZALO GUERRERO MAGAÑA Y OLIVIA COBIAN NAVARRO del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Con fecha 26 de agosto de 2022, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón

y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. OLIVIA COBIAN NAVARRO**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 23 de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **241/OIE/2022** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS DENOMINADA “TERRAZA LOS OLIVOS”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **063/2023**, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **027/2023**, el que concluyó; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 0227/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS**

**INFANTILES.** En el domicilio en la calle **Gregoria Ramírez Morales No. 297** colonia Centro de esta ciudad, que llevará por nombre **“TERRAZA LOS OLIVOS”** promovido por la C. OLIVIA COBIAN NAVARRO, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 18 de Noviembre del año 2022, para que le sea autorizada la licencia municipal de Salón de Fiestas Infantiles en el domicilio de **Gregoria Ramírez Morales No. 297** colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 26 de Agosto de 2022 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, realizado en el local ubicado en **Gregoria Ramírez Morales No. 297** colonia Centro, describe que: es un local que sí cuenta con cocina, bodega, baños individuales, cuenta con extintor y botiquín. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que la Escuela Manuel Ávila Camacho se encuentra a 20 metros, un Jardín de Niños a 120 metros; Iglesia Cristiana a 60 metros; Capilla Santa Elena de la cruz a 160 metros; hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 4 fotografías. 3. Copia

certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. OLIVIA COBIAN NAVARRO. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 004/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 27 de Octubre del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 1 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de **Gregoria Ramírez Morales No. 297** colonia Centro **cuenta catastral U015806, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 5. Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 05 de enero de 2022, Folio. 1093211, del domicilio de **Gregoria Ramírez Morales No. 297** colonia Centro a favor de GONZALO GUERRERO MAGAÑA y CONDUEÑOS. 6. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U15906 con domicilio en la finca **marcada Número 297 de la calle Gregoria Ramírez Morales** colonia Centro, **con superficie de terreno de 310.57 metros cuadrados,** el OPD **SAPAZA cuenta 45981** así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 30 de Junio de 2022. 7. Impresión a Color del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante OLIVIA COBIAN NAVARRO. 8. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre OLIVIA COBIAN NAVARRO, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Gregoria Ramírez Morales No. 297** colonia Centro, **SEÑALANDO CON FECHA DE EMISIÓN EL 17 de marzo de 2022. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 9. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de



OLIVIA COBIAN NAVARRO debidamente firmada. 10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS2472/2022, de fecha 22 de Febrero de 2022, para el Giro de Salón de Fiestas Infantiles, en el domicilio de **Gregoria Ramírez Morales No. 297** colonia Centro, CON AFORO DE 80 OCHENTA PERSONAS.. 11. Oficio No. OT621/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 08 de Julio del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **número 297 de la calle Gregoria Ramírez Morales** colonia Centro **sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que: \*Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón; \*Debe considerar dispositivos de seguridad vial: Consistente en señalización vertical y horizontal de salidas de ingresos a estacionamiento luminoso, cajones, que los visitantes al salir del inmueble cuenten con cinturón de seguridad y en el caso de consumo de bebidas alcohólicas, cuente con pruebas de alcoholemia para efecto de entrega del vehículo y cuente con chofer designado. 12. Copia Certificada de las Escrituras respecto del inmueble **Gregoria Ramírez Morales sin número oficial**, colonia Centro, en el que consta ser propiedad de la C. OLIVIA COBIAN NAVARRO, de fecha 28 veintiocho de octubre de 2013. Anexa boleta registral y avalúo catastral del bien inmueble. 13. Solicitud original en escrito libre bajo protesta de decir verdad, suscrito por la C. OLIVIA COBIAN NAVARRO dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún

cargo político municipal, federal o estatal de fecha 27 de Junio de 2022. 14. Oficio No. 10/220822 suscrito por el Coordinador de Participación Ciudadana de fecha 23 de Agosto de 2022, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 10 a favor, 0 cero en contra, de un total de 10 encuestas. Se adjuntan cuatro copias de identificación en 4 encuestas.

**CONCLUSIONES** El expediente presentado por el solicitante **en el domicilio de Gregoria Ramírez Morales No. 297, colonia Centro**, colonia centro de esta ciudad para el giro **SALÓN DE FIESTAS INFANTILES**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos que señala el artículo 27 del Reglamento sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Se recomienda que, en caso de la autorización del giro, se deberá establecer el aforo en la licencia mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo, Así mismo, deberá señalarse en la licencia que en su caso se autorice. **DEBERÁN SEÑALARSE Estrictamente los horarios de 11:00 A 23:00 HORAS** de conformidad a lo establecido en el artículo 41, fracción II inciso h) del citado Reglamento Municipal. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento

sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Se aclara, que, no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción que consta en el expediente, es del 18 de noviembre de 2022. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de marzo de 2023. **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** Directora Jurídica **6.-** El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 10 votos favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS DENOMINADA “TERRAZA LOS OLIVOS”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del

*Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 7.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS DENOMINADA “TERRAZA LOS OLIVOS”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS DENOMINADA “TERRAZA LOS OLIVOS”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por*

su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 99 de esta municipalidad de Guadalajara Licenciado **RAFAEL RAMOS MENCHACA** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de compraventa GONZALO GUERRERO MAGAÑA Y OLIVIA COBIAN NAVARRO del inmueble de referencia.; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. OLIVIA COBIAN NAVARRO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS DENOMINADA “TERRAZA LOS OLIVOS,** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande

Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. OLIVIA COBIAN NAVARRO** el pasado 18 de noviembre 2022 dos mil veintidós, respecto al giro de **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS DENOMINADA “TERRAZA LOS OLIVOS”**, a ubicarse en el inmueble marcado con **#297 DE LA CALLE GREGORIA RAMIREZ MORALES**, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS DENOMINADA “TERRAZA LOS OLIVOS**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin

que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. OLIVIA COBIAN NAVARRO** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **OLIVIA COBIAN NAVARRO**, **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS DENOMINADA “TERRAZA LOS OLIVOS”**,, en el inmueble ubicado en la calle Gregoria Ramírez Morales #297, colonia Centro, de esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la

*licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los Horarios de 11:00 a 23:00 horas de conformidad al artículo 41, fracción II, inciso h) del citado reglamento municipal **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA,** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **FIRMA. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **FIRMA. C. SARA MORENO RAMÍREZ,** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **NO FIRMA. -----***

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Sumando a la mayoría el voto de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que en este momento no



se encuentra en Sala de Ayuntamiento y salió de manera injustificada, en términos del Artículo 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. -----

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con giro de Mini Súper con venta de cerveza y bebidas alcohólicas, en envase cerrado, denominado “El Becerro de Oro”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento*  
**INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS,**

**INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

1.- El día 25 de octubre del año 2022 dos mil veintidós, la **C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 349-1 de la Calle MIGUEL HIDALGO, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 273/22). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 24 de JUNIO de 2022 \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (6 de JULIO de 2022). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 30 de ENERO 2023. (Oficio: CS5131/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 6 DE JULIO de 2022. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: Otm 030/2023). \*Copia certificada de

contrato de ARRENDAMIENTO DE JOSE DE JESUS OCHOA GORROCINO Y MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, en el local ubicado en Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1 colonia Centro, sin fecha, describe que: es un local independiente de 9 por 14 metros, sí cuenta con extintor y botiquín, bodega y baño. **NO ESTABLECE** el aforo considerado en dicho local. Destaca que se encuentra una Notaría Pública a 50 metros, una Iglesia de testigos de Jehová a 100 metros; Jardín de Niños Pierre Faure, a 100 metros; hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 8 fotografías. **3.-** El 8 DE DICIEMBRE del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **373/OIE/2022** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número

**063/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0228/2023**, el que concluyó: **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 0228/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el Usted, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **GIRO: MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS. SOLICITANTE MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ DOMICILIO:** Miguel Hidalgo 349-1, Colonia Centro, de esta ciudad, que llevará por nombre **“EL BECERRO DE ORO”** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 25 de Octubre de 2022, para que le sea autorizada la licencia municipal de Minisúper con Venta de Cerveza y bebidas alcohólicas en envase Cerrado en el domicilio de **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, sin descripción

de superficie ni aforo. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, en el local ubicado en **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, sin fecha, **describe que:** es un local independiente de 9 por 14 metros, sí cuenta con extintor y botiquín, bodega y baño. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que se encuentra una Notaría Pública a 50 metros, una Iglesia de testigos de Jehová a 100 metros; Jardín de Niños Pierre Faure a 100 metros; hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 8 fotografías. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 273/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 05 de Julio del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 1 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro **cuenta catastral U06029, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 5. Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 02 de Enero de 2023, Folio. 1242751, del domicilio de **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349** colonia Centro a favor de JOSÉ DE JESÚS OCHOA GORROSINO. 6. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U6029 con domicilio en la finca **marcada Número 349 de la calle Miguel Hidalgo y Costilla**

colonia Centro, **con superficie de terreno de 432.28 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta 27589**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 27 de Enero de 2023. 7. Acta de Nacimiento Original a nombre de la solicitante MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ. 8. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud**, expedido con fecha 24 de Junio de 2022. 9. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ debidamente firmada. 10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS5131/2023, de fechas 30 de Enero de 2023, para el Giro Mini Súper con Venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado, en el domicilio de **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, no se describe el Aforo, se determina PROCEDENTE. 11. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS4198/2023, de fechas 30 de Agosto de 2022, para el Giro Mini Súper con Venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado, en el domicilio de **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, no contempla el Aforo, e determina PROCEDENTE. 12. Oficio número OT-907/22 suscrito por la Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona, en su calidad de Directora de Ordenamiento Territorial, que asigna los números oficiales respecto de la

finca marcada con el número 349 de la calle Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán Jalisco, asignando el número oficial de 349-1, así como otros domicilios. 13. Solicitud original en escrito libre bajo protesta de decir verdad, suscrita por MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal, y que no se encuentra impedida para ejercer el comercio. 14. Oficio No. OT624/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 12 de Junio del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **No. 349-1 Miguel Hidalgo y Costilla** colonia Centro **sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que: \*Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón. 15. Dictamen de factibilidad número TM 030/2023 autorizado por la Dirección de Tránsito y Movilidad, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, que lo señala como PROCEDENTE CONDICIONADO, emitiendo recomendaciones. 16. Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, suscrito por el C. JOSÉ DE JESÚS OCHOA GORROCINO en su calidad de Arrendador y el C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ en su calidad de Arrendataria, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para “Local Comercial”, por un plazo de 1 año iniciando el 24 de Junio de 2022 al 24 de Junio de 2023. Anexo una copia de credencial de elector. 17. Oficio No. 08/081222

suscrito por el Coordinador de Participación Ciudadana de fecha 08 de Diciembre de 2022, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 a favor y 6 en contra, de un total de 20 encuestas. Se adjuntan siete copias de identificación en 7 encuestas. 18. 8 Ocho fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. **CONCLUSIONES** El expediente presentado por el solicitante **en el domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, de esta ciudad para el giro **MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SÍ CUMPLE**, con la única observación de que deberá establecerse el aforo el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la



presente opinion. Se aclara, que no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción que consta en el expediente, es del 25 de octubre de 2022. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de marzo de 2023.. **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** Directora Jurídica **6.-** El día 21 de **ABRIL** del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 8 votos favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **7.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas

Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación Sesión Ordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO** “emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO** , de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado **ALEJANDRO ELIZONDO**

**VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO ENTRE JOSE DE JESUS OCHOA GORROCINO Y MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ del inmueble de referencia.; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del

Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ** el pasado 25 de octubre 2023 dos mil veintidós, respecto al giro de **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”**, inmueble ubicado en la finca marcada con el número 349-1 de la Calle MIGUEL HIDALGO, colonia Centro en esta Ciudad, y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento

que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una **mayoría simple de 8 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”**, inmueble ubicado en la finca marcada con el número

349-1 de la Calle MIGUEL HIDALGO, colonia Centro en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los Horarios de 11:00 a 23:00 horas de conformidad al artículo 41, fracción II, inciso h) del citado reglamento municipal **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **FIRMA. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **FIRMA. C. SARA MORENO RAMÍREZ**, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **NO FIRMA. -----**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para algún comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a**

**favor, aprobado por unanimidad.** Sumando a la mayoría el voto de la Regidora Mónica Reynoso Romero, quien no se encuentra en el momento de la votación en el interior de este Cabildo, en términos del Artículo 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza anexa a abarrotes, denominado “Depósito Revolución” Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento*

**INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN”**

lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- El día 26 de AGOSTO del año 2022 dos mil veintidós, la **C. JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #11 de la Calle PROLONGACION HEROICO COLEGIO MILITAR, colonia Revolución en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 27/22). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 16 de diciembre de 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (29 de octubre de 2021). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 27 de enero de 2023. (Oficio: CS5084/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de



expedición el día 27 de enero de 2023. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT575/2022). \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR MARIA ELENA CARMONA Y JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Con fecha 26 de agosto de 2022, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 8 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **375/OIE/2022** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **063/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los

documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **208/2023**, el que concluyó; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 0208/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el Usted, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **GIRO: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA. SOLICITANTE:** Prol. Heroico Colegio Militar No. 11, Colonia Revolución, de esta ciudad, que llevará por nombre **“DEPÓSITO REVOLUCIÓN”** promovido por el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias SIN SELLO DE RECEPCIÓN, para que le sea autorizada el giro VENTA DE CERVEZA ANEXO A ABARROTOS, en el domicilio de **Heroico Colegio Militar No. 11** colonia Revolución, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 26 de Agosto de 2022 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián López, realizado en el local ubicado General Heroico Colegio Militar No. 11, Colonia

Revolución, **describe que:** Es un local independiente de 4X8 metros cuenta con baños, y bodega. Señala que se encuentra a 80 metros del Jardín de Niños. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que no hay iglesias, hospicios, hospitales, asilos, funerarios, cementerios, cuarteles y centro de trabajo en un radio menor a 200 metros.

3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 0271/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 4 de Julio del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, para el domicilio de **Heroico Colegio Militar No. 11** colonia Revolución **cuenta predial U015530, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 5. Estado de Cuenta del impuesto predial con sello original, sin fecha legible, Clave Catastral 023-01-0001-007-032-00001-00-0000, del domicilio de **Pról. Heroico Colegio Militar No. 11** Colonia Revolución a favor de José Alfredo Pérez Isordia y codueños. 6. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U15530 con domicilio en la finca **marcada Número 11 de la calle Pról. Heroico Colegio Militar** Colonia Revolución, **con superficie de terreno de 128.01 metros cuadrados, el OPD SAPAZA cuenta 29834,** así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 01 de Septiembre de 2022. 7. Impresión a color del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA. 8. Copia simple de la Constancia de Situación

Fiscal a nombre JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA, de fecha de emisión 16 de diciembre de 2021, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Pról. Heroico Colegio Militar No. 11** Colonia Revolución. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 9. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA debidamente firmada. 10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios 3919/2022, de fechas 17 de Junio de 2022, para el Giro Tienda de abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio de **Pról. Heroico Colegio Militar No. 11** Colonia Revolución. 11. Dictamen de factibilidad número TM 023/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio Pról. Heroico Colegio Militar No. 11 Colonia Revolución, de fecha 30 de enero de 2023, dictaminando PROCEDENTE. 12. Oficio No. OT575/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 05 de Julio del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **No. 11 de la calle Pról. Heroico Colegio Militar** Colonia Revolución **sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que: \*Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón. 13. Solicitud original en escrito libre, suscrito por el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal, sin sello de recibido. 14. Copia

*Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Prol. Heroico Colegio Militar No. 11** Colonia Revolución, suscrito por la C. MARÍA ELENA CARMONA VICTORIANO en su calidad de Arrendadora y el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA en su calidad de Arrendatario, sin determinar el uso y destino del inmueble, por un plazo de 12 meses iniciando el 1 de Junio de 2022 al 31 de Mayo de 2023. Anexas dos copias de credencial de elector. 15. Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 08 de Diciembre de 2022, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 10 a favor, 3 en contra, de un total de 13 encuestas. Se adjuntan nueve copias de identificación en 9 encuestas. 16. 4 Cuatro fotografías a color del inmueble, tanto por dentro como por fuera.*

**CONCLUSIONES** *El expediente presentado por el solicitante en el domicilio de Heroico Colegio Militar no. 11, colonia Revolución de esta ciudad para el giro VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES, Se encuentra completo con la única observación de que deberá establecerse el aforo el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo, No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 22 Fracción V del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas*

en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, señalando que se dejó escaneado en forma íntegra el expediente como respaldo del presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Octubre 28 de 2022. **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** Directora Jurídica **6.-** El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **10 votos** a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **7.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento

sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. \* **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado **ALEJANDRO ELIZONDO**

**VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor arrendamiento entre las parte el señor **ARRENDADOR MARIA ELENA CARMONA Y JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA** del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTOS DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN,** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los



artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA** el pasado 25 de octubre 2022 dos mil veintidós, respecto al giro de **QUE AUTORIZA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN** a ubicarse en el inmueble número #11 de la Calle PROLONGACION HEROICO COLEGIO MILITAR, colonia Revolución en esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN,** en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, lo requerido mediante el **oficio 208 /2023** suscrito por la Directora Jurídica Maestra Karla Cisneros

Torres, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA, AUTORIZA LA**

**LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN”**.,,

*en el inmueble ubicado en la calle Prolongación Heroico Colegio Militar #11, colonia Revolución, de esta Ciudad.*

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ** , para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”

Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **FIRMA. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **FIRMA. C. SARA MORENO RAMÍREZ**, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **NO FIRMA. -----**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para algún comentario o manifestación respecto del mismo....

Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Restaurante-Bar, denominado “Boston Burger”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento*  
**INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA**

**LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “BOSTON BURGUER”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- El día 18 de ENERO del año 2022 dos mil veintidós, la **C. CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “BOSTON BURGUER”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #57 de la Calle JOSE CLEMENTE OROZCO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 442/22). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 14 de diciembre de 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (6 DE ENERO 2023). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 27 de enero de 2023. (Oficio: CS4785/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 13 de enero de 2023. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM 003/2023). \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR MARIA ELENA CARMONA Y CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO del inmueble de referencia.

*\*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. 2.- Con fecha 27 de ENERO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. 3.- El 8 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana **JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ** contestación al diverso oficio **028/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “BOSTON BURGUER”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4.- Mediante Oficio número **379/2023**, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. **JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **233/2023**, el que concluyó;*

**Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 0233/2023  
**Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio No. 0379/2022 suscrito por el Usted, en su carácter de Oficial Mayor de

Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL DEL GIRO: RESTAURANT – BAR. SOLICITANTE CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO, DOMICILIO:** José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro, de esta ciudad, que llevará por nombre **“BOSTON BURGUER´S”** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 18 de Enero de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Restaurant –Bar, en el domicilio de José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, en el local ubicado en José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro, con fecha 27 de Enero de 2023, **describe que:** es un local independiente de 30 treinta por 5 cinco metros, cuenta con baños individuales, barra, cocina, extintor y botiquín, patio con 4 cuatro comensales. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que se encuentra una escuela a 120 metros y Hacienda a 160 metros, iglesias, hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo

donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 442/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 31 de Octubre del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 1 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro **cuenta catastral U06874, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 5. Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 11 de Enero de 2023, Folio. 29-000143, del domicilio de José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro a favor de ALFREDO OCEGUERA AGUAYO. 6. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U25136 con domicilio en la finca José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro, **con superficie de terreno de 119.14 metros cuadrados,** el OPD **SAPAZA cuenta U6874,** así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 13 de Enero de 2023. 7. Acta de Nacimiento Original a nombre de la solicitante CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO. 8. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de** José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud,** expedido con fecha 14 de Diciembre de 2022. 9. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el



*Instituto de Ciencias Forenses a nombre de CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO debidamente firmada. 10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS4785/2023, de fecha 09 de Enero de 2023, para el Giro. 11. Restaurant –Bar en el domicilio de José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro, con **Aforo de 70 personas**, se determina PROCEDENTE. 12. Dictamen de factibilidad número TM 003/2023 autorizado por la Dirección de Tránsito y Movilidad, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro, que lo señala como PROCEDENTE CONDICIONADO, emitiendo recomendaciones 13. Contrato de arrendamiento certificado con la Constructora Roasa, representada por el C. ALFREDO O CEGUERA AGUAYO en su calidad de arrendador y el C. CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO, respecto al inmueble comercial ubicado en José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para “Local Comercial”, por un plazo de 6 meses, iniciando el 17 de Noviembre de 2022 al 17 de Mayo de 2023. Anexo una copia de credencial de elector. 14. Solicitud original en escrito libre bajo protesta de decir verdad, suscrita por CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MEDRANO, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal, y que no se encuentra impedida para ejercer el comercio. 15. Acuse de Registro de persona física ante la COFEPRIS, con folio 23-00001719, respecto al domicilio fiscal ubicado en José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro. 16. Tarjeta de Control de Salud Municipal, con folio 29827 en favor*

de EDGAR ANTONIO LOPEZ MORENO, expedida el 909 de Enero del año 2023, válida hasta el 09 de Julio del 2023. 17. Oficio No. 03022023-16 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 03 de Febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 21 a favor, 1 en contra, 6 abstenciones de un total de 34 encuestas. No se adjuntan copias de identificación de las personas y los domicilios encuestados. 18. 15 quince fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. **CONCLUSIONES** El expediente presentado por el solicitante **en el domicilio de** José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro, de esta ciudad para el giro RESTAURANT – BAR, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre

el cual se emitió la presente opinión. Se aclara, que no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción que consta en el expediente, es del 18 de Enero del 2023. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 30 de Marzo del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**5.-** El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,- en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **9 votos** a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “BOSTON BURGUER”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas

*Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “BOSTON BURGUER”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS:***

**I.- DE LA COMPETENCIA.-** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “BOSTON BURGUER”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. \* **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad Licenciado **GUILLERMO RENTERIA GIL** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y*

biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor arrendamiento entre las parte el señor **ARRENDADOR MARIA ELENA CARMONA Y CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO** del inmueble de referencia. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “BOSTON BURGUER”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de

*Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO** el pasado 18 DE ENERO 2023 , respecto al giro de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “BOSTON BURGUER”**, a ubicarse en el inmueble marcado con #57 DE LA CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “BOSTON BURGUER”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la*

solicitud de la **C. CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 9 votos a favor de la solicitud de la licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **CARLOS IGNACIO PRUDENCIO MORENO, SE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “BOSTON BURGUER”**, del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #57 de la Calle JOSE CLEMENTE OROZCO, colonia CENTRO en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ** , para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de

*Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.*

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, FIRMA. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, FIRMA. **C. SARA MORENO RAMÍREZ**, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, NO FIRMA. -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto del mismo.... Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, con la corrección en el año de la presentación de la solicitud que menciona el creador de la Iniciativa, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de billa y venta de cerveza denominado “La Jarra”. Motiva



el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- El día 03 de OCTUBRE del año 2022 dos mil veintidós, la C. **DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA**

**JARRA”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #2480 de la Calle ARQ.PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ, colonia Fraccionamiento la Providencia en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 269/22). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 19 de ABRIL de 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (11 DE ABRIL 2022). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 8 de MARZO DE 2023. (Oficio: CS5692/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 27 de SEPTIEMBRE de 2022. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT623/2022). \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR RUBEN VIZCARRA SERRANO Y DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Con fecha 27 de ENERO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO**, tal como se

advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 8 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **024/2023** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **063/2023**, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **234/2023**, el que concluyó; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 0234/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR CON VENTA DE CERVEZA**, en el domicilio en la calle **Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480** colonia La Providencia de esta ciudad, que llevará por nombre **“LA JARRA”** promovido por el C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR

CASTILLO, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de llenado por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 03 de Octubre de 2022, para que le sea autorizada la licencia municipal de Billar con Venta de Cerveza en el domicilio de **Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480** colonia La Providencia, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Orden de Verificación verificación del Departamento de Padrón y Licencias sin folio ni nombre de la persona que levanta la verificación, realizado el 27 de enero de 2023 en el local ubicado en Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480 colonia La Providencia, **describe que:** es un local independiente de 7 por 25 metros, sí cuenta con 3 mesas de billar y barra, baños individuales, cuenta con extintor y botiquín, y 8 mesas para comensales. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que escuelas, iglesias, hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, no se encuentran en un radio menor a 200 metros. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 269/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia

Cándida Bernabé Corona de fecha 04 de Julio del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES”, para el domicilio de **Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480** colonia Reforma **cuenta catastral U035992, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.**

5. Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 11 de enero de 2022, Folio. 1093558, del domicilio de **Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480** colonia Reforma a favor de RUBEN VIZCARRA SERRANO. 6. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U35992 con domicilio en la finca **marcada Número 2480 de la calle Arq. Pedro Ramírez Vázquez** colonia Reforma, **con superficie de terreno de 204.68 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta 46246**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 27 de Septiembre de 2022. 7. Copia simple del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO. 8. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480** colonia La Providencia. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** (en varios documentos difiere la colonia: La Providencia y Reforma). 9. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO debidamente firmada. 10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección

Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio 3473/2022, de fecha 29 de Abril de 2022, para el Giro de Billar y Venta de Cerveza, en el domicilio de **Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480** colonia Reforma, con UN AFORO DE 60 PERSONAS. 11.Oficio OT623/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña, en su calidad de Gestión de Movilidad, en el resuelve la solicitud de Dictamen de Impacto de Movilidad respecto del domicilio **Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480**, manifestando que no tiene los recursos necesarios para realizar dicho dictamen, por lo que deberá expedirse por una persona externa al departamento de Gestión de Movilidad. **CONCLUSIÓN:** Se visitó el domicilio y se verificó que no tiene complicaciones viales. Asimismo, los propietarios estarán obligados a llevar la señalética, y balizar el área a fin de minimizar conflictos del estacionamiento. El estacionamiento no es apto para exclusivo. 12.Solicitud original en escrito libre bajo protesta de decir verdad, suscrito por el C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal, ni esta impedido para ejercer el comercio. 13.Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480**, suscrito por el C. RUBEN VIZCARRA SERRANO en su calidad de Arrendador y el C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO en su calidad de Arrendatario, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para “Local Comercial”, por un plazo de 1 año iniciando el 1 de Abril de 2022 al 31 de Marzo de 2023. Anexos dos copias de credencial de elector. 14.Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del

resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 4 a favor, 3 en contra, dado que el domicilio visitado solo tiene 7 casas colindantes y un canal hidrológico, de un total de 7 encuestas. Sin adjuntar copia de identificación en cada encuesta, según lo asentado, por motivos de que las personas no quisieron proporcionarla.

15. 6 fotografías a color del interior de un local, sin que se especifique si forman parte de la solicitud y/o verificación.

**CONCLUSIONES** El expediente presentado por la solicitante para el **PARA EL GIRO DE BILLAR CON VENTA DE CERVEZA “LA JARRA”** en el domicilio de Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez **No. 2480**, colonia **REFORMA Y/O LA PROVIDENCIA**, de esta ciudad **SÍ CUMPLE**, con la única observación de que deberá establecerse el **AFORO DE 60 PERSONAS** como lo señala el dictamen de Protección Civil Municipal, el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente

presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Se aclara, que no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción no consta en el expediente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de marzo de 2023.. **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** Directora Jurídica **5.-** El día 21 de **ABRIL** del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **9 votos a favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así



como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. \* **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Licenciado **ODILON CANPOS NAVARRO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que

realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor **ARRENDADOR RUBEN VIZCARRA SERRANO Y DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO** del inmueble de referencia. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”**”, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA**

**SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO** el pasado 3 DE COTUBRE 2022 , respecto al giro de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”**, a ubicarse en el inmueble marcado con #2480 CALLE ARQ.PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, , mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR**

**CASTILLO.** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **9 votos a favor y una abstención** de la solicitud de la licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO, SE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”**, en el inmueble ubicado en la calle Arq. Ramírez Vázquez #2480, Fraccionamiento la Providencia de esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el

Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **FIRMA. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **FIRMA. C. SARA MORENO RAMÍREZ**, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, **NO FIRMA. -----**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para algún comentario o manifestación respecto del mismo.... Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

**C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Quiero pedir permiso para retirarme un minuto del Pleno, para no perder mi derecho al voto. -----

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Restaurante-Bar, “Los Hijos de Juliana y Ajolote”.

Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “ LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE ”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES: 1.-** El día 31 de enero del año 2023 dos mil veintidós, la **C. JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON**

**GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #134 de la Calle FEDERICO DEL TORO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 480/22). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 29 de AGOSTO de 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (5 DE ENERO 2023). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 31 de ENERO DE 2023. (Oficio: CS5143/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 3 DE FEBRERO de 2023. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM020/2023). \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR LAURENTINA DE LA INMACULADA CARDONA GONZALEZ Y JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. 2.- Con fecha 09 DE FEBRERO 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de

verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 22 de FEBRERO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **054/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “ LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE ”**”, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número 379/2022, Del Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 232/2023, el que concluyó; **No. Oficio 232/2023 Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 0379/2022 suscrito por el Usted, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL DEL GIRO: RESTAURANT – BAR. SOLICITANTE: JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA, DOMICILIO:** Federico del Toro No. 134, colonia centro, de esta ciudad, que llevará por nombre



**“LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE”** a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 31 de Enero de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Restaurant –Bar, en el domicilio de Federico del Toro No. 134, colonia centro, de esta ciudad, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, en el local ubicado en Federico del Toro No. 134, colonia centro, de esta ciudad, con fecha 09 DE Enero de 2023, **describe que:** es un local independiente de 07 siete por 30 treinta metros, cuenta con baños, barra, cocina, bodega. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que se encuentra escuela de música a 30 metros, Funeraria San José a 100 metros, UNIVER a 150 metros, iglesias, hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JOSÉ DE JESÚS PANDURO ESPINOSA. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 480/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia

Cándida Bernabé Corona de fecha 25 de Noviembre del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 1 "CENTRO HISTÓRICO", para el domicilio de José Clemente Orozco No. 57, Colonia Centro **cuenta catastral U01196, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 5. Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 03 de Febrero de 2023, Folio. NO. 25-0034775, del domicilio de Federico del Toro No. 134, colonia centro, de esta ciudad a favor de AGUSTIN RAFAEL CARDONA ARIAS. 6. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U34689 con domicilio en la finca Federico del Toro No. 134, colonia centro, de esta ciudad, **con superficie de terreno de 552.56 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta U1196**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 03 de Febrero de 2023. 7. Acta de Nacimiento Original a nombre de la solicitante JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA. 8. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de** Colón No. 104, Colonia Centro. **El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud**, expedido con fecha 29 de Agosto de 2022. 9. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA debidamente firmada. 10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS5143/2023, de fecha 31 de Enero de 2023, para el

*Giro Restaurant –Bar en el domicilio de Federico del Toro No. 134, colonia centro, de esta ciudad, con **Aforo de 100 personas**, se determina PROCEDENTE. 11. Dictamen de factibilidad número TM 020/2023 autorizado por la Dirección de Tránsito y Movilidad, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio Federico del Toro No. 134, colonia centro, de esta ciudad, que lo señala como PROCEDENTE CONDICIONADO, emitiendo recomendaciones 12. Solicitud original en escrito libre bajo protesta de decir verdad, suscrita por JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal, y que no se encuentra impedida para ejercer el comercio. 13. Contrato de arrendamiento certificado celebrado por la LIC. LAURENTINA DE INMACULADA CARDONA GONZALEZ, en su calidad de arrendador y el C. JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA, respecto al inmueble comercial ubicado en Federico del Toro No. 134, Colonia Centro, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para “Restaurante Bar”, por un plazo de 1 un año, iniciando el 1 de Enero del 2023, al 31 de Diciembre de 2023. Anexo una copia de credencial de elector. 14. Oficio No. 21/2023 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 22 de Febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 18 dieciocho a favor, 1 una en contra, 3 tres abstenciones de un total de 22 encuestas. No se adjuntan copias de identificación de las personas y los domicilios encuestados. 15. 34 fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local de Federico del Toro No. 134, colonia centro, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o*

formaron parte de la verificación. **CONCLUSIONES** El expediente presentado por el solicitante **en el domicilio de Federico del Toro No. 134**, Colonia Centro, de esta ciudad para el giro RESTAURANT–BAR, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Se aclara, que no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción que consta en el expediente, es del 25 de octubre de 2022. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 30 de Marzo del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA 6.-** El día

21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **9 votos a favor y 2 abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “ LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE ”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **7.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “ LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE ”** ”emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande

Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “ LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE ”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. \* **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad , Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor **ARRENDADOR LAURENTINA DE LA INMACULADA CARDONA GONZALEZ Y JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA** del inmueble de referencia. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del

expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “ LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE ”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA** el pasado 31 DE ENERO 2023 , respecto al giro de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “ LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE ”**, a ubicarse en el inmueble marcado con #134 calle Federico del Toro, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del

órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “ LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE ”**,, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **9 votos a favor y 2 abstención** de la solicitud de la licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los



requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal solicitada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **JOSE DE JESUS PANDURO ESPINOSA SE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “LOS HIJOS DE JULIANA Y AJOLOTE ”**, en el inmueble ubicado en la calle Federico del Toro #134, colonia centro. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e

*Inspección y Vigilancia. C. SARA MORENO RAMÍREZ. Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. FIRMAN” - - - - -*

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para algún comentario o manifestación respecto del mismo.... Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza cambio de propietario de Greyci Cárdenas Mendoza a cambio de propietario Juan Sebastián de la Fuente Gutiérrez, denominado “Abarrotes El Inge”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,

2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTÉS EL INGE”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

1.- El día 4 de OCTUBRE del año 2022 dos mil veintidós, la **C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **QUE SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTÉS EL INGE”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #844 de la Calle ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 16 de MARZO de 2022 \*Constancia original de no antecedentes penales del

solicitante. (16 DE AGOSTO DE 2022). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 31 de ENERO DE 2023. (Oficio: CS2400/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 16 DE AGOSTO DEL 2022. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT815/2022). \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR EMILIANO DOÑAN ALVAREZ Y JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 22 de FEBRERO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **021/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para el **CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTÉS EL INGE”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco. 4.- Mediante Oficio número **063/2023**, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0235/2023**, el que concluyó;

**Dependencia:** Unidad Jurídica No. **De oficio:** 0235/2023

**Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el C. Mtro. José Antonio Alvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **CAMBIO DE PROPIETARIO**. PROPIETARIO: GREYCI CÁRDENAS MENDOZA. **CAMBIO:** PROPIETARIO: JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ, en el domicilio en la calle **Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844** colonia Centro de esta ciudad, que llevará por nombre **“ABARROTÉS EL INGE”** promovido por el C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de llenado ante la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 04 de octubre del

año 2022, para que le sea autorizada la licencia municipal de Venta de Bebidas Alcohólicas Baja Graduación Envase Cerrado Anexo Abarrotes “B” en el domicilio de **Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844** colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. No consta sello de recepción del expediente. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, sin fecha de la visita ni firma ni nombre del servidor público que lo realizó, en el local ubicado en **Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844**, **describe que:** es un local independiente de 7 por 4 metros, sí cuenta con baño, bodega, cuenta con medidas de seguridad. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que a 200 metros se encuentra Centro de Rehabilitación “Midrash”; a 180 metros la Tienda Departamental Sam’s; iglesias, escuelas, hospitales, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. 3. Carta poder simple suscrita por la C. GREYCI CÁRDENAS MENDOZA, a favor del C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ, que otorga poder amplio para realizar las gestiones necesarias del trámite de cambio de propietario, debidamente firmada. Anexa copia simple de credencial de la C. GREYCI CÁRDENAS MENDOZA. 4. Original de la Licencia Municipal de Funcionamiento del Ejercicio Fiscal 2021, con GIRO VTA. BEBIDAS ALCOHOL BAJA GRADUA ENVASE CDO ANEXO ABARROTES “B”, expedida a favor de la C. GREYCI CÁRDENAS MENDOZA de fecha 12 de Marzo de 2021, nombre comercial “**EL INGE**”, con domicilio **Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844** colonia Centro, por el Oficial de Padrón y Licencias C.P. Leónides Antonio López Vázquez. 5.

Original Licencia Municipal de Funcionamiento del Ejercicio Fiscal 2022, con GIRO VTA. BEBIDAS ALCOH BAJA GRADUA ENV CDO ANEXO ABARROTOS "B", expedida a favor de la C. GREYCI CÁRDENAS MENDOZA de fecha 04 de Octubre de 2022, nombre comercial "**EL INGE**", con domicilio **Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844** colonia Centro, por el Oficial de Padrón y Licencias Lic. Osvaldo Cárdenas Gallegos. 6. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ. 7. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U29323 con domicilio en la finca **marcada Número 844 de la calle Av. Alberto Cárdenas Jiménez** colonia Centro, **con superficie de terreno de 740.69 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta 39882**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 16 de Agosto de 2022. 8. Acta de Nacimiento Original a nombre del solicitante JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ. 9. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844** colonia Centro. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 10. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ debidamente firmada. 11. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS2400/2022, de fechas 17 de Febrero de 2022, para el Giro de Giro Abarrotos con venta de bebidas en Envase

Cerrado, en el domicilio de **Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844** colonia Centro. 12. Oficio No. OT815/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 26 de Agosto del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **número 844 de la calle Av. Alberto Cárdenas Jiménez** colonia Centro **sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que: \*Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón. 13. Copia simple de la Credencial de Elector del C. EMILIANO DOÑAN ALVAREZ. 14. Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844** colonia Centro suscrito por el Sr. Emiliano Doñan Álvarez, en su calidad de Arrendador y el C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ en su calidad de Arrendatario, sin determinar el uso y destino del mismo, por un plazo de 1 año iniciando el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. 15. Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 catorce a favor, 0 cero en contra, de un total de 14 catorce encuestas. Sin adjuntar copia de identificación en cada anuencia, sin que agregue copias de las INES por las razones que se asientan. 16. 5 cinco fotografías a color del exterior e interior de un local o tienda de abarrotes, sin que se detalle o especifique si son ofrecidas por el solicitante o forman parte de la verificación.

**CONCLUSIONES** El expediente presentado por la solicitante para el **PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO** de GREYCI



CARDENAS MENDOZA (ANTES) A JUAN SEBASTIAN DE LA TORRES GUTIÉRREZ (DESPUES) en el domicilio de Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844, colonia Centro, de esta ciudad **SÍ CUMPLE**, el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinion. Se aclara, que no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción no consta en el expediente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. ATENTAMENTE “**2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO**” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 31 de marzo de 2023.. **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** Directora Jurídica **5.- El día 21**

de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **11 votos** a favor respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTOS EL INGE** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTOS EL INGE”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad, Licenciado ALEJANDRO ELIZONDO VERZCO de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor ARRENDADOR EMILIANO DOÑAN ALVAREZ Y JUAN SEBASTIAN DE LA

*FUENTE GUTIERREZ del inmueble de referencia del inmueble de referencia. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTOS EL INGE”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE***

**GUTIERREZ** el pasado 4 DE OCTUBRE 2023 , respecto al giro de **CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”**, a ubicarse en el inmueble marcado con #844 calle ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA AUTORIZACIÓN CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente

Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **11 votos a favor** de la solicitud de la licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ, SE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ EN EL GIRO DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”**, en el inmueble ubicado en la calle ALBERTO CARDENAS JIMENEZ #844. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la

licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN”** -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para algún comentario o manifestación respecto del mismo.... Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Sumando el voto del Regidor ausente, Edgar Joel Salvador Bautista, en términos del Artículo 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. -----

**VIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Restaurante-Bar, denominado “Jarana Let’s Snack”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**  
**PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK ”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- El día 4 de OCTUBRE del año 2022 dos mil veintidós, la **C. LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #149 de



la Calle PRIMERO DE MAYO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 31 de OCTUBRE de 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (26 DE OCTUBRE 2022). \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT1095/2022). \*Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 31 de ENERO DE 2023. (Oficio: CS4855/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 25 DE NOVIEMBRE \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR TERESA JESUS LOPEZ MENDOZA Y LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 3 de FEBRERO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **018/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el

levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK ”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **195/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0327/2023**, el que concluyó;

**Dependencia:** Unidad Jurídica No. **De oficio:** 0231/2023

**Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR**, en el domicilio en la calle **1° de Mayo no. 149** colonia centro de esta ciudad, que llevará por nombre **“JARANA LET’S SNACK”** promovido por la C. LIDIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y

análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 30 de noviembre del año 2022, para que le sea autorizada la licencia municipal de Restaurant-Bar en el domicilio de **1° de Mayo No. 149** colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 27 de enero de 2023 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, realizado en el local ubicado en 1° de Mayo No. 149, **describe que:** si cuenta con cocina y barra, baños individuales, terraza con 5 cinco mesas y el área de comensales cuenta con extintor y botiquín, y señala contar con contrato de arrendamiento para exclusivo de 4 cajones de estacionamientos. Señala que las oficinas del Instituto Nacional Electoral se encuentran a 150 metros. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que no hay iglesias, escuelas, hospitales, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 10 fotografías. 1. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. LIDIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO. 2. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 043/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 31 de enero del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 1 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de **1° de Mayo No. 149** colonia Centro **cuenta catastral U3846, sin señalar SUPERFICIE**

**DEL PREDIO.** 3. Impresión a color, de recibo oficial de pago predial con fecha 17 de febrero de 2022, Folio. 1080887, del domicilio de **1° de Mayo No. 149** colonia Centro a favor de TERESA DE JESÚS LOPEZ MENDOZA. 4. Dos tantos de Certificados de No adeudo expedidos de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U3846 con domicilio en la finca **marcada 1° de Mayo No. 149** colonia Centro, **con superficie de terreno de 569.88 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta 11164**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el primero expedido con fecha 25 de noviembre de 2022 y el segundo de fecha 20 de enero de 2023. 5. Acta de Nacimiento Original a nombre de la solicitante LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO. 6. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de 1° de Mayo No. 149 colonia Centro. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud, de fecha 31 de octubre de 2022.** 7. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO debidamente firmada. 8. Dos tantos en Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitidos por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS4581/2022 y CS4855/2023, de fechas 22 de noviembre de 2022 y 16 de enero de 2023, para el Giro de Restaurante-Bar, en el domicilio de 1° de Mayo No. 149 colonia centro, **SEÑALANDO EL AFORO DE 60 PERSONAS.** 9. Dictamen de factibilidad número TM 021/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio 1° de Mayo no. 149 colonia

Centro, condicionado a que realicen las recomendaciones que del mismo se desprenden. 10. Oficio No. OT1095/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 14 de noviembre del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **número 1° de Mayo No. 149 colonia centro sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que: \* Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón; \* Debe considerar dispositivos de seguridad vial: Consistente en señalización vertical y horizontal de salidas de ingresos a estacionamiento luminoso, cajones, que los visitantes al salir del inmueble cuenten con cinturón de seguridad y en el caso de consumo de bebidas alcohólicas, cuente con pruebas de alcoholemia para efecto de entrega del vehículo y cuente con chofer designado. CONCLUSION: En este dictamen, señala que el local cuenta con un contrato de Estacionamientos Exclusivos en el domicilio de Gral. Ignacio Zaragoza número 131 no mayor a una distancia de 300 mts del domicilio, con lo que se reduce el impacto vial. Lo adjunta. 11. Solicitud original en escrito libre bajo protesta de decir verdad no se encuentra impedida para ejercer el comercio, suscrito por la C. LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal. 12. Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **1° de Mayo No. 149** suscrito por Sra. TERESA JESÚS LÓPEZ MENDOZA, representada por el Sr. HUGO GAMALIEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, en su calidad de

Arrendadora y la C. LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO en su calidad de Arrendatario, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para venta de alimentos preparados y comida rápida y bebidas alcohólicas, por un plazo de 1 año iniciando el 1 de Noviembre de 2022 al 1 de Noviembre de 2023. Anexa copias de dos credenciales de elector. 13. Copia simple de la copia certificada de credencial de elector número SNVLLD90050214M400, de la C. LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO. 14. Copia simple de la Tarjeta de Salud Municipal a favor de LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO, Folio 20783, con vigencia del 22 de noviembre de 2022 al 22 de mayo de 2023, para el centro de trabajo JARANA LET'S SNACK en 1° de Mayo No. 149, colonia centro. 15. Impresión del Aviso de funcionamiento con homoclave COFEPRIS-05-018, sin número de RUPA, mismo que consta de 6 fojas, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor de la C. LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO, sobre el domicilio Primero de Mayo No. 149. 16. Copia simple de Contrato Privado de Arrendamiento de cajones de estacionamiento, celebrado entre el C. JUAN CARLOS ALVAREZ CÁREDENAS, y la C. LIDIA GABRIELA SÁNCHEZ VELAZCO, respecto de 4 cuatro espacios y/o cajones de estacionamiento de 3.80 metros de ancho por 5.00 metros de largo, ubicados en la Calle Zaragoza número 31 en la Colonia Centro, Ciudad, Guamán, Jalisco. 17. Oficio No. 0302223-15 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 16 a favor, 5 en contra, 14 locales comerciales cerrados, de un total de 27 anuencias. Sin adjuntar copia de identificación en cada encuesta. 18. Seis

fotografías a color, del interior de un local, sin especificar si forman parte de la verificación, o de la solicitud.

**CONCLUSIONES** El expediente presentado por la solicitante para el PARA EL GIRO DE RESTAURANT- BAR “**JARANA LETS SNACK**” en el domicilio de Primero de Mayo **No. 149**, colonia Centro, de esta ciudad **SÍ CUMPLE**, con la única observación de que deberá establecerse el AFORO DE 60 PERSONAS como lo señala el dictamen de Protección Civil Municipal, el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Se aclara, que no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción no consta en el expediente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus

apreciables órdenes. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de marzo de 2023. **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** Directora Jurídica **6.-** El día 21 de **ABRIL** del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE con 10 votos a favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK ”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **7.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR**



**DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad , Licenciado **GUILLERMO RENTERIA GIL** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor **ARRENDADOR**

TERESA JESUS LOPEZ MENDOZA Y LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO del inmueble de referencia del inmueble de referencia. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el **GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO** el pasado 30 DE NOVIEMBRE 2023, respecto A LA **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-**

**BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK ”**, a ubicarse en el inmueble marcado con #149 calle PRIMERO DE MAYO, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK ”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una **mayoría simple de 10 votos a favor y una abstención**

de la solicitud de la licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal solicitada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **LILIA GABRIELA SANCHEZ VELAZCO**, SE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “JARANA LET’S SNACK”, en el inmueble ubicado en la calle PRIMERO DE MAYO JIMENEZ #149.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ** , para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE**

**JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Voy a permitirme leer un escrito de una vecina del lugar donde se va a instalar, su nombre es Carmen Alejandrina Carrillo Pimentel y hago la lectura siguiente: *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 28 de Junio del 2023. Dirigido a su servidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Describo con relación a licencia que solicitan el establecimiento Jarana Let´s Snack, en el domicilio de Primero de Mayo #149, para poder operar. De la cual solicitamos de la manera más atenta, se revise el proceso que se ha realizado para poder obtener dicha licencia, esto debido a que, en el momento en que se realizó la encuesta, los vecinos, se nos preguntó si estaríamos de acuerdo en que se pusiera un Restaurante y algunos vecinos, no fueron encuestados o manifiestan no conocer nada al respecto. Y, anudado a lo que comentamos el día de ayer con Usted, la licencia que se autorizó es para Restaurante-Bar, giro restringido, por lo que difiera de la consulta que se realizó en su momento. Por lo antes mencionamos que, antes de ser votado por los Regidores en el Cabildo para su aprobación, se revise para qué fin fue firmada la autorización de los vecinos, si los firmantes son propietarios de las fincas. Se agradecería si nos podría proporcionar copia dicha información. Ya como es de conocimiento, el día 27 veintisiete de Junio del presente año, se entregó una carta en donde solicitábamos y hacíamos de*

su conocimiento que, la mayoría de los vecinos, firmamos una solicitud, donde solicitamos no se permita que se abra este tipo de negocio en ese lugar. Sin más por el momento, me despido, no sin antes agradecer las atenciones que sirva para tomar a la presente, mientras no se verifica la legalidad con la que se pretenda obtener la licencia antes mencionada, por lo cual, le hacemos entrega de este documento, antes de que sea aprobada en el Cabildo. Atentamente, firma Carmen Alejandrina Carrillo Pimentel. En el domicilio Primero de Mayo #153, Colonia Centro de Ciudad Guzmán. Hoy lo recibimos, ante de empezar la Sesión, hoy 28 veintiocho de Junio. Quiero comentar algo; él ya señala, ayer lo platicamos un poco, lo de, las anuencias de los vecinos. Voy a platicar nuevamente, lo que platicamos el día de ayer, nada más para contestar de alguna manera lo que señala esta persona. Antes, los giros restringidos; al que abría el local, al que iba a vender la cerveza, al que iba a vender bebidas para llevar, él era el encargado de conseguir las firmas. Entonces, la experiencia nos fue llevando, a que, en realidad, muchos de los vecinos que conseguían o no existían, o de alguna manera, a lo mejor estaba manipulado. Ahora, en este Gobierno, aprobamos un nuevo Reglamento, que tenemos y estamos utilizando, señalamos que, lo haga, esta anuencia de vecinos, Participación Ciudadana. Ayer, la Regidora Mónica, me preguntaba, pero, ¿cuánto ese el mínimo para realizar las anuencias? Queda abierto ese espacio legislativo, no dice, cuánto es el mínimo, cuánto es lo que se capturar, queda muy abierto, porque es la primera vez que estamos llevando, por parte de Participación Ciudadana, ese tipo de anuencias como tal. También para terminar, las anuencias que, se piden a los vecinos, aun no es determinante para decir o negar, conforme

al Reglamento que tenemos, para negar como tal el permiso. Ella solicita de alguna manera, que le pudiera proporcionar copia de dicha información. De alguna manera, le voy hacer una contestación, diciéndole cómo puede obtener una información de lo que se está presentando, respecto al expediente, conservando los datos personales del tramitante, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. A mí me gustaría, tomar como pretexto, este oficio que entrega esta vecina, expresando desde luego, una opinión muy responsable; me gustaría que, como integrante de este Pleno, de este Ayuntamiento, asumamos que, efectivamente, el proceso de aprobación, el proceso de trámite de una licencia comercial para un giro de este tipo, denominado giro restringido, pues todavía tiene muchas áreas de oportunidad. El giro restringido, es en sí mismo, un negocio, un giro que, no necesariamente es aceptado por todos los vecinos de un establecimiento de este tipo y la dificultad, del proceso legislativo, del proceso regulatorio para otorgar una licencia, reside precisamente en eso, en no coartar, los derechos de un Empresario, que tiene sus derechos perfectamente establecidos en un montón de Reglamentos y en Leyes, para poder poner un giro de este tipo, pero también convivir y no afectar los derechos de los vecinos, del establecimiento en donde se va a poner este giro. Esa es la dificultad, llegar a un punto, a través de un Reglamento, en el que se pueda promover una sana convivencia, en la que se pueda generar un negocio, se puedan generar empleos, pueda haber esta derrama económica y a su vez, se puedan mantener a salvo, los derechos que tienen los vecinos de estos establecimientos, esa es la dificultad. Y, reconocemos, lo reconozco yo al menos,

a título personal que, los Reglamentos que hemos visto, tanto el Reglamento que fue derogado en la Administración pasada, como el que estamos construyendo, que, aunque está vigente, estamos construyendo en esta Administración, aún tiene muchas áreas de oportunidad que, tiene que prever el plasmar los derechos y los intereses de quienes desean hacer inversiones económicas con este tipo de negocios, pero también, el que podamos salvaguardar la paz, la seguridad y los derechos de los vecinos que pudieran verse involucrados al estar, cerca de este establecimiento. Es un trabajo, definitivamente muy complicado, es un trabajo en donde, difícilmente podríamos nosotros, asegurarnos de que se cumplan todos estos objetivos. Pero, creo que, no podemos dejar de intentarlo. Y, esa es precisamente una de las funciones y de las áreas de oportunidades que, como Regidores tenemos, es un trabajo netamente legislativo, es un trabajo que nos corresponde a nosotros, y digo nos corresponde a nosotros, porque no quiero referirme exclusivamente a los Regidores integrantes de la Comisión o del Consejo de Giros Restringidos. Me refiero a todos los Regidores y es ahí, ¡claro! hay muchos más, muchos otros Reglamentos, en donde podemos intervenir. Pero, dada la sensibilidad y la relevancia de un tema como este, pues podemos nosotros hacer un esfuerzo y ponernos justo a la mitad de ambos intereses igualmente legítimos. El que se esté presentado hoy estos proyectos de licencia, es porque han pasado ya por un proceso que está regulado, han cubierto todos los Reglamentos previstos. Han entregado todos los requisitos que se les han pedido y en este momento, desde el punto de vista jurídico, no podemos decir que haga falta algo, para poder cumplir y para poder otorgar una licencia. Quiero a



título personal y estoy seguro de que muchos compañeros Regidores, pueden compartir conmigo esa sensación, de que, estamos por supuesto, sintiendo empatía y solidaridad con los vecinos, porque aunque esta es una manifestación de este establecimiento en particular, podemos apostar que, de muchos de los proyectos que hoy se están aprobando, estamos seguros de que, habrá inquietudes por parte de los vecinos. Y, decir que, claro que nos sentimos empáticos y solidarios con la inquietud de alguno de los vecinos de estos nuevos establecimientos, pero que también, nosotros estamos velando, no solo por sus intereses y por sus derechos, sino también por aquellos que están respaldados en Reglamentos, en Artículos, en Leyes que, les permiten llevar a cabo una actividad económica como esta. Esa es la dificultad del asunto. Yo les pido por favor compañeros Regidores que, evaluemos este aspecto jurídico de esta solicitud y que nos dejen en manos de la inspección de Reglamentos, el cumplimiento de las obligaciones que, como nuevos Licenciados en Giros Restringidos, van a tener. Para poder al menos, nosotros, desde el Gobierno y desde la parte ejecutiva, asegurarnos que, todas las obligaciones que están previstas para minimizar la molestia a los vecinos, se pueda cumplir. Hago también desde aquí un llamado, no solo a estas nuevas solicitudes, sino a todos los Empresarios que actualmente tienen una licencia de giros restringidos que, nos ayuden, tratando de impactar lo menos posible, la paz pública, el orden, la limpieza, la seguridad de los entornos, donde actualmente llevan a cabo su negocio. Eso, nos va a permitir que, los vecinos se sientan más cómodos, se sientan más seguros y que, la Autoridad también tenga, menos oportunidad para ir hacer llamados de atención y multas. Es difícil el caso, es difícil. Sin embargo,

creo que es parte también de las obligaciones que, como Regidores tenemos, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muy buenas tardes compañeros Regidores, Presidente Municipal, Secretaria. Bueno; ya lo comentó aquí el Presidente, es complicado en esta reforma del Reglamento que, se ha venido modificando en esta Administración, desde los dos puntos de vista, son legítimas, tanto el cuidado de la protección de la Ciudadanía, la petición que nos han hecho los Ciudadanos, por escrito también. Pero, también, desde la parte que comentaba el Presidente, en cuanto a la legalidad, y apegándonos al Reglamento que tenemos en este momento, pues, ambas partes tienen razón. En este punto en especial, mi voto será en abstención, es una decisión muy difícil, estoy a favor de la Ciudadanía, también estoy a favor de que se lleven a cabo, que se cumplan los Reglamentos. El abrir también un Bar, en donde tenemos Ciudadanos que todavía habitan en esta calle que es Primero de Mayo, y que es dentro del Reglamento, se permiten establecer este tipo de lugares, es un poquito complicado. Por esto, en esta ocasión, si me voy en abstención y así lo manifiesto Secretaria. Gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Igual, como lo comenta la Regidora Mónica, es una situación difícil, se tienen las dos partes; por un lado la persona que busca sacar adelante este proyecto y por otro, la inquietud o la molestia que pudiera causarle a los vecinos. Tenemos una solicitud, creo que esa sí, tenemos que considerarla. Tenemos que tomarla en cuenta, no podemos no hacerlo. Y, creo que, en ese sentido, tenemos que valorar el sentido de nuestro voto. En lo particular, y conforme a lo que establece el Reglamento vigente, el que tenemos, pues al menos, todavía se considera

como un requisito para la expedición de la licencia, la anuencia que den los propios vecinos. Entonces, a veces, buscamos llevar a cabo un proyecto bueno, quizás cumple con todo lo demás. Pero, finalmente pues a veces, nuestro derecho termina, cuando empieza el derecho de los demás. Entonces, en ese sentido, creo que, sí es necesario el valorar la solicitud que nos hacen los vecinos, y el buscar de alguna manera, quizás socializarlo para que, se pueda tener esa anuencia y pueda pasar aquí al Pleno sin mayor problema, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. 1 voto en abstención:** De la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, que se suma a la mayoría, en términos del Artículo 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **1 voto en contra:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Perdón Secretaria. Pero, sí quisiera que quedara asentada en el Acta, que mi voto es en abstención, no estoy de acuerdo en que se sume a la mayoría. Estoy en abstención, que quede asentado así. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Lo tengo que sumar a la mayoría, porque es el proceso que establece el Reglamento, en su Artículo 135 ciento treinta y cinco, pero queda asentado que su voto es en abstención. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias. Buenas

tardes. -----

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Bar anexo a Restaurante, denominado “El Zaguán”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE , DENOMINADO “EL ZAGUAN”,** lo anterior

con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- El día 28 de FEBRERO del año 2023 dos mil veintidós, la **C. TANIA IRIS URREA MUNGUIA**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial **DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE, DENOMINADO “EL ZAGUAN”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #S/N de la carretera Cd-Guzmán- El Grullo km 13.5 en la Delegación de los Depósitos de esta municipalidad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido fechado del 13 de FEBRERO de 2023. (Oficio: USO 071/23). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 30 de mayo de 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (22 DE febrero DEL 2023). \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM-051/2023). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 21 de FEBRERO DE 2023. (Oficio: CS5480/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 10 DE FEBRERO DEL 2023. \*Copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el señor ARRENDADOR FERNANDO DEL TORO GUIZAR Y EL ARRENDATARIO TANIA IRIS URREA MUNGUIA., del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR**

**VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Se llevó a cabo el día 22 de marzo de 2023, por parte del Departamento de Padrón y Licencias, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. TANIA IRIS URREA MUNGUÍA**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 6 de MARZO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **0108/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE, DENOMINADO “EL ZAGUAN”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **0146/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0308/2023**, se transcribe a continuación:  
**Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 308/2023  
**Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 146/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite

Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE**. En el domicilio en la carretera **Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos** de esta municipalidad, que llevará por nombre **“EL ZAGUÁN”** promovido por la C. Tania Iris Urrea Munguía a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 28 de Febrero de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Bar Anexo a Restaurante en el domicilio de carretera **Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos**, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 22 de Marzo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de carretera **Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos**, describe que: es un inmueble de uso restaurante campestre, de un piso con medidas aproximadas de 11 metros por 30 metros, sí cuenta con una sección de cocina, asador, barra, una sección para los comensales, baños independientes para hombres y mujeres, extintores y letreros de salida de emergencia. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca

que se escuelas, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta un plano hecho a mano. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. TANIA IRIS URREA MUNGUÍA. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 071/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 13 de Febrero del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 6 “Los Depósitos” Subdistrito 01 “LOS DEPÓSITOS”, para el domicilio de carretera **Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos cuenta catastral R2898, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 5. Copia simple de recibo oficial de pago a favor del C. Fernando del Toro Guizar, respecto de la cuenta catastral R2898, realizado con fecha 10 de febrero del 2023. 6.. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial R2898 con domicilio en carretera **Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos, con superficie de terreno de 1779 metros cuadrados, el OPD SAPAZA señalando que no cuenta con red,** así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 10 de Febrero de 2023. 7. Copia de Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante TANIA IRIS URREA MUNGUÍA. 8. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre TANIA IRIS URREA MUNGUÍA, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Galeana número 127 Colonia Centro. El domicilio**



**comercial NO coincide con el de la solicitud.** 9. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de TANIA IRIS URREA MUNGUÍA debidamente firmada. 10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS5480/2023, de fecha 21 de Febrero de 2023, para el Giro Restaurante, en el domicilio de carretera **Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos,** donde se **asienta un aforo de 200 personas.** 11. Dictamen de factibilidad número TM 051/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio carretera **Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos,** 12. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. TANIA IRIS URREA MUNGUÍA dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 13. Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto de la finca ubicada en carretera **Ciudad Guzmán – Autlán Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos,** municipio de Zapotlán el Grande, suscrito por el C. FERNANDO DEL TORO GUIZAR en su calidad de Arrendador y la C. TANIA IRIS URREA MUNGUÍA en su calidad de Arrendatario, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, por un plazo de 1 año iniciando el 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2028. (Anexo 1 copia certificada a nombre de Fernando Del Toro Guizar). “Nota: Aquí hay error en el contrato respecto de las fechas de vigencia” 14. Oficio suscrito por el Director de Participación

*Ciudadana 26/2023, de fecha 06 de Marzo de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias manifestando que por la ubicación geográfica se omiten las anuencias ya que las instalaciones no cuentan con vecinos a su alrededor. Anexa 2 fojas con fotografías en blanco y negro del local en mención. 15. 27 fotografías a color del exterior e interior del inmueble, conjunto con el plano descriptivo del mismo. CONCLUSIONES El expediente presentado por el solicitante **en el domicilio de Carretera Ciudad Guzmán – El Grullo km 13.5, denominado Restaurante “EL ZAGUAN”**, Se encuentra completo con la única observación de que deberá establecerse el aforo el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo, Así mismo, deberá señalarse en la licencia que en su caso se autorice, los cajones de estacionamiento que presenta, según el expediente el local y giro no genera impacto vial al contar al interior con cajones, así como un estacionamiento exclusivo que garantiza actualmente que no provocará problemas viales y saturación de vehículos. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el*

Grande, Jalisco, *NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.* **5.-** El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE con 10 votos a favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE, DENOMINADO “EL ZAGUAN”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **7.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE, DENOMINADO “EL ZAGUAN”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-**

Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE , DENOMINADO “EL ZAGUAN”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad, Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de **ARRENDAMIENTO** entre las parte el señor **ARRENDADOR FERNANDO DEL TORO GUIZAR Y EL ARREADATARIO TANIA IRIS URREA MUNGUIA.**, del inmueble de referencia del inmueble de referencia. **III.- DE LA**

**TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. TANIA IRIS URREA MUNGUIA** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE**”, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. TANIA IRIS URREA MUNGUIA** el pasado 31 DE ENERO DE 2023 , respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE, DENOMINADO “EL ZAGUAN”**, a ubicarse en el inmueble ubicado en la finca marcada con el número #S/N de la carretera Cd-Guzmán- El Grullo km 13.5 en la Delegación de los Depósitos de esta municipalidad. y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se

efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE**”, en primer término, por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. TANIA IRIS URREA MUNGUIA** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una **mayoría simple de 10 votos a favor y una abstención** de la solicitud de la licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido

con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **TANIA IRIS URREA MUNGUA**, **SE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE, DENOMINADO “EL ZAGUAN”**, inmueble ubicado en la finca marcada con el número #S/N de la carretera Cd-Guzmán- El Grullo km 13.5 en la Delegación de los Depósitos de esta municipalidad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la

*Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. C. SARA MORENO RAMÍREZ. Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. FIRMAN” -----*

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Bar anexo a Restaurante, denominado “Wingman Wings Beer & Sport”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,



2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE DENOMINADO “WINGMAN WINGS BEER & SPORT”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- El día 23 de FEBRERO del año 2023 dos mil veintidós, la **C. NOEMI GUTIERREZ GUZMÁN**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BAR ANEXO A RESTAURANTE DENOMINADO “WINGMAN WINGS BEER & SPORT”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #2 de la Calle NARCISO MENDOZA INT 3,4,5 (PLAZA JR), Colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido fechado del 13 de FEBRERO de 2023. (Oficio: USO 070/23). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante,

emitida el 10 de JUNIO de 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (22 DE FEBRERO DEL 2023). \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM050/2023). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 31 de ENERO DE 2023. (Oficio: CS5479/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 10 DE FEBRERO DEL 2023 \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR ROCIO ARACELLI VELASCO GALINDO Y LA ARRENDATARIA GRUPO COMERCIALIZADOR GMN S.A. DE C.V Y/O NOEMI GUTIERREZ GUZMAN, del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Se llevó a cabo el día 22 de marzo de 2023 por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector ANTONIO ALONSO GARCIA, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. NOEMI GUTIERREZ GUZMÁN**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 27 de FEBRERO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **097/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BAR ANEXO A RESTAURANTE DENOMINADO “WINGMAN WINGS BEER & SPORT”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo

dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **4.-** Mediante Oficio número **146/2023**, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **309/2023**, el que concluyó; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 309/2023 Analisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 146/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE.** En el domicilio en la calle **Narciso Mendoza No. 02 planta alta, locales 1,2 y 3**, Colonia Centro de esta ciudad, que llevará por nombre **“WINGMAN WINGS BEER & SPORTT”** promovido por la C. Noemí Gutiérrez Guzmán a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la

Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 23 de Febrero de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Bar Anexo a Restaurante en el domicilio de **Narciso Mendoza No. 02 alta, locales 1,2 y 3**, Colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 22 de Marzo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el local ubicado en Narciso Mendoza No. 02 Colonia Centro, describe que: es un local ubicado en la planta alta de una plaza, sí cuenta un área de barra, un área de cocina, baños independientes para hombres y mujeres, extintor y letreros de salida de emergencia. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que no hay escuelas, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. NOEMÍ GUTIÉRREZ GUZMÁN. 4. Original y copias simples del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 070/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 13 de Febrero del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 08 “CUSUR”, para el domicilio de **Narciso Mendoza No. 02** Colonia Centro **cuenta catastral U34663, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 5. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U34663 con domicilio en la finca **marcada Número 02 de la calle Narciso Mendoza** Colonia Centro, **con superficie de**

**terreno de 1779 metros cuadrados, el OPD SAPAZA sin señalar número de cuenta, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 10 de Febrero de 2023. 6. Acta de Nacimiento original a nombre de la solicitante NOEMÍ GUTIÉRREZ GUZMÁN. 7. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre NOEMÍ GUTIÉRREZ GUZMÁN, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Juan Escutia número 22** Colonia Mansiones del Real. **El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.** 8. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de NOEMÍ GUTIÉRREZ GUZMÁN debidamente firmada. 9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS5479/2023, de fecha 21 de Febrero de 2023, para el Giro Restaurante, en el domicilio de **Narciso Mendoza No. 02** Colonia Centro. **Con aforo de 140 personas** 10. Dictamen de factibilidad número TM 050/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio **Narciso Mendoza No. 02** Colonia Centro. 11. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. NOEMÍ GUTIÉRREZ GUZMÁN dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 12. Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del local comercial Zona I, número 1, 2 y 3 del segundo nivel ubicado en la Plaza Comercial JR, en la calle Narciso Mendoza número 2 suscrito por la C. ROCÍO ARACELI VELASCO GALINDO en su calidad de Arrendador y las personas GRUPO COMERCIALIZADOR GMN, S.A. de**

C.V.; NOEMÍ GUTIÉRREZ GUZMÁN Y MAURICIO DE JESÚS RODRÍGUEZ OLVEDA en sus calidades de Arrendatarios, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para RESTAURANTE BAR, por un plazo de 1 año iniciando el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. (Anexo 1 copia certificada a nombre de Rocío Araceli Velasco Galindo). **Observándose que el contrato se encuentra fenecido a la fecha de iniciar el trámite.** 13. Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 27 de Febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 15 a favor, 0 cero en contra, de un total de 15 encuestas. Sin adjuntar copias de Identificación en las mismas. 14. Anexa un total de 21 fotografías a color del exterior e interior del inmueble, junto con el croquis de descripción. sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. **CONCLUSIONES** El expediente presentado por el solicitante para la expedición de la **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE.** En el domicilio en la calle **Narciso Mendoza No. 02 planta alta, locales 1,2 y 3,** Colonia Centro de esta ciudad, que llevará por nombre **“WINGMAN WINGS BEER & SPORTT”**, Se encuentra completo con la única observación de **que deberá establecerse el aforo el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización,** mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo, Así mismo, deberá señalarse en la licencia que en su caso se autorice, los cajones de estacionamiento que presenta, según el expediente el local y giro no genera impacto vial al contar al

interior con cajones, así mismo **preevio a la autorización, deberá de anexar contrato de arrendamiento vigente.** No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 17 de Marzo del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA** 5.- El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **10 votos a favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BAR ANEXO A**

**RESTAURANTE DENOMINADO “WINGMAN WINGS BEER & SPORT”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **7.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BAR ANEXO A RESTAURANTE DENOMINADO “WINGMAN WINGS BEER & SPORT”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS:**

**I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **BAR ANEXO A RESTAURANTE DENOMINADO “WINGMAN WINGS BEER & SPORT”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande,



*Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad , Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor ARRENDADOR ROCIO ARACELLI VELASCO GALINDO Y LA ARRENDATARIA GRUPO COMERCIALIZADOR GMN S.A. DE C.V Y/O NOEMI GUTIERREZ GUZMAN del inmueble de referencia. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. NOEMI GUTIERREZ GUZMÁN** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BAR ANEXO A RESTAURANTE DENOMINADO “WINGMAN WINGS BEER & SPORT”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con*

aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. NOEMI GUTIERREZ GUZMÁN** el pasado 23 DE FEBRERO 2023, respecto A **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BAR ANEXO A RESTAURANTE DENOMINADO “WINGMAN WINGS BEER & SPORT”**, a ubicarse en el inmueble marcado con número #2 de la Calle NARCISO MENDOZA INT 3,4,5 (PLAZA JR), Colonia CENTRO en esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BAR ANEXO A RESTAURANTE DENOMINADO “WINGMAN WINGS BEER & SPORT”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar,

porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. NOEMI GUTIERREZ GUZMÁN** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una **mayoría simple de 10 votos a favor y una abstención** de la solicitud de la licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **NOEMI GUTIERREZ GUZMÁN**, SE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BAR ANEXO A RESTAURANTE DENOMINADO “**WINGMAN WINGS BEER & SPORT**”, en el inmueble ubicado en la calle número #2 de la Calle NARCISO MENDOZA INT 3,4,5 (PLAZA JR), en esta municipalidad.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ** , para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA**. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ**. Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN”** -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo,

para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro abarrotes, con venta de cerveza en envase cerrado, denominado "Abarrotes Armida". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA**

**PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES ARMIDA”**, lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- El día 31 de ENERO del año 2023 dos mil veintidós, la **C. ARMIDA NAVARRO CORTES**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES ARMIDA”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #8 de la Calle SAN LUIS REY, COLONIA SAN FELIPE 1 en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido fechado del 13 de FEBRERO de 2023. (Oficio: USO 361/22). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 31 de AGOSTO de 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (10 DE OCTUBRE DEL 2022). \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT-1041/2022). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 23 de ENERO DE 2023. (Oficio: CS4982/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro

municipal de fecha de expedición el día 10 DE OCTUBRE DEL 2023. \*Copia certificada de contrato de COMPRAVENTA entre las partes el señor COMPRADORA GONZALO LUIS JUAN DOMINGUEZ Y ARMIDA NAVARRO CORTES Y PARTE VENDEDORA CONSTRUCTORA ROASA S.A DE C.V., del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2023, por parte del Departamento de Padrón y Licencias, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. ARMIDA NAVARRO CORTES**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 23 de FEBRERO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **057/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES ARMIDA”**”, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **146/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el

diverso **0311/2023**, el que concluyó; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 311/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 146/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**. En el domicilio en la calle **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe de esta ciudad, que llevará por nombre **“ABARROTES ARMIDA”** promovido por la C. Armida Navarro Cortés a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 31 de Enero de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envase Cerrado en el domicilio de **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe, que llevara por nombre **“ABARROTES ARMIDA”** sin descripción de superficie ni aforo. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 22 de Marzo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso



García, realizado en el local ubicado en **Gregorio Torres Quintero No. 51** Colonia J. José Zaragoza, **describe que:** es un local anexo a casa habitación, cuenta con refrigeradores, mostrador, estantes, extintor y botiquín. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** 3. Destaca que la Escuela Eva Briseño se encuentra a 50 metros, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. 4. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. ARMIDA NAVARRO CORTÉS 5. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 361/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 30 de Agosto el año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 02 “ISSSTE SOLIDARIDAD”, para el domicilio de **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe **cuenta catastral U036705, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 6. Copia simple del recibo oficial de pago folio 1268137, a favor del C. Gonzalo Luis Juan Domínguez, respecto de la cuenta catastral U36705, realizado con fecha 18 de enero del 2023. 7. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U36705 con domicilio en la finca **marcada Número 8 de la calle San Luis Rey** en el Fraccionamiento San Felipe, **con superficie de terreno de 86.97 metros cuadrados, el OPD SAPAZA cuenta 43347**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 10 de Octubre de 2022. 8. Acta de Nacimiento original a

nombre de la solicitante ARMIDA NAVARRO CORTÉS. 9. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre ARMIDA NAVARRO CORTÉS, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 10. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ARMIDA NAVARRO CORTÉS debidamente firmada. 11. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS4982/2023, de fecha 23 de Enero de 2023, para el Giro Venta de Cerveza, en el domicilio de **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe. 12. Dictamen de factibilidad número TM 028/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre la renovación del estudio de factibilidad vial del domicilio **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe; que lo señala como **PROCEDENTE** **CONDICIONADO**, emitiendo recomendaciones. \*Oficio No. OT-104/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 17 de noviembre del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el número 8 San Luis Rey en el Fraccionamiento San Felipe sin detallar la superficie para el giro o licencia, determina que: Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente en Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón. 13. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. ARMIDA NAVARRO CORTÉS dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña

ningún cargo público municipal, federal o estatal. 14. Oficio No. 23/2023; suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 23 de Febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 6 seis a favor, 3 abstenciones y 9 domicilios sin encontrar habitantes, siendo un total de 18 encuestas. Sin adjuntar copias de Identificación en las mismas. 15. Copia Certificada de Escrituras 23,570, respecto del inmueble ubicado en la calle **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe, suscrito por BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero Bancomer representado por el C. Tadeo Iván Uribe Enríquez y Jorge Luis Esquivel Zúñiga en su calidad de Vendedor y los CC. Gonzalo Luis Juan Domínguez y Armida Navarro Cortés en sus calidades de Compradores, 16. con fecha 06 de Marzo del año 2009. (Anexo: Credencial de elector de la C. Armida Navarro Cortés). 17. 7 siete Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local ubicado en San Luis Rey número 8, colonia San Felipe, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación **CONCLUSIONES: El expediente presentado por el solicitante para la autorización de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO. En el domicilio en la calle San Luis Rey No. 8 en el Fraccionamiento San Felipe de esta ciudad, que llevará por nombre “ABARROTES ARMIDA”, SÍ CUMPLE con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del**

*Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Se aclara, que no obstante que algunos documentos datan del año 2022, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción que consta en el expediente, es del 31 de Enero del 2023. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente*

*“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 17 de Abril del año 2023* **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**6.-** El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **11 votos a favor** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,**

**DENOMINADO “ABARROTOS ARMIDA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **7.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS ARMIDA”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS ARMIDA”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del

Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad , Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor COMPRAVENTA entre las parte el señor COMPRADOR GONZALO LUIS JUAN DOMINGUEZ Y ARMIDA NAVARRO CORTES Y PARTE VENDEDORA CONSTRUCTORA ROASA S.A DE C.V del inmueble de referencia. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. ARMIDA NAVARRO CORTES** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES ARMIDA”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre

la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. ARMIDA NAVARRO CORTES** el pasado 31 DE ENERO DE 2023, respecto A **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES ARMIDA”**, a ubicarse en el inmueble marcado #8 de la calle San Luis Rey, Colonia San Felipe 1 y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES ARMIDA”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos

y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ARMIDA NAVARRO CORTES**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una **mayoría simple de 9 votos a favor** de la solicitud de la licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se



autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **ARMIDA NAVARRO CORTES**, SE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES ARMIDA”, en el inmueble ubicado en la calle número #8 de la Calle SAN LUIS REY, COLONIA SAN FELIPE 1. **SEGUNDO.**- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.**- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN”** -----  
**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez

Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

**VIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal del giro restringido sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, respecto a la tienda de abarrotes con venta de cerveza con envase cerrado denominado “Abarrotes Charis”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la*

consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

**INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DEL GIRO RESTRINGIDO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RESPECTO A LA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES CHARIS”**, lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- El día 21 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, la **C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de licencia para **“TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE DENOMINADO “ABARROTES CHARIS”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 45 de la Calle Colima #50, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 218/21). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 04 de enero de 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (11 de enero de 2022). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 7 de febrero de 2023. (Oficio: CS5221/2023). \*Certificado de no adeudo de

catastro municipal de fecha de expedición el día 25 de julio de 2022. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: 0T746/2022). \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre la solicitante y el C. Héctor Chávez González. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Con fecha 1º primero de agosto del año 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 23 de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana Miguel Aguilar contestación al diverso oficio **242/OIE/2022** suscrito por el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **RESPECTO A LA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE DENOMINADO “ABARROTES CHARIS**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **063/2023**, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso

**0231/2023**, el que concluyó; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 0327/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 0195/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle **Colima No. 50** colonia Centro de esta ciudad, que llevará por nombre **“ABARROTES CHARIS”** promovido por la C. **MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN**, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de llenado 21 de septiembre 2022, ante la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en envase Cerrado en el domicilio de **Colima No. 50** colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. No cuenta con sello de recibido, desconociendo la fecha de recepción del expediente. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 08 de agosto de 2022 por el servidor

público C. Juan Carlos Cobián, realizado en el local ubicado en la calle Colima No. 50, colonia centro de esta ciudad, **describe que:** es un local independiente de 4 por 10 metros, sí cuenta con extintor y botiquín. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que se encuentra una Iglesia a 70 metros; escuelas, hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. 3. Copia certificada y copia simple de la copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 218/21 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 29 de Octubre del año 2021, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 2 “ISSTE SOLIDARIDAD”, para el domicilio de **Colima No. 50** colonia Centro **cuenta catastral U00447, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 5. Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 02 de febrero de 2023, Folio. 1275454, del domicilio de **Colima No. 50** colonia Centro a favor de EDUARDO CHÁVEZ CONTRERAS. 6. Certificado de No adeudo expedido y firmado por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U447 con domicilio en la finca **marcada Número 50 de la calle Colima** colonia Centro, **con superficie de terreno de 199.53 metros cuadrados,** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 02 de Febrero de 2023, y de forma conjunta con el OPD **SAPAZA cuenta 12173,** así como el

*Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 25 de Julio de 2022. 7. Acta de Nacimiento Original a nombre de la solicitante MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN. 8. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Colima No. 50** colonia Centro. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 9. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN debidamente firmada. 10. Dos tantos Originales de Dictámenes Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS5221/2023 y CS1950/2021, de fechas 07 de Febrero de 2023 y 25 de Octubre de 2021, para el Giro Venta de Cerveza Anexo Abarrotes, en el domicilio de **Colima No. 50** colonia Centro. 11. Oficio No. OT746/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 04 de Agosto del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **No. 50 de la calle Colima** colonia Centro **sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que: 12. Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón. 13. Solicitud original en escrito libre, suscrito por el C. MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal. Y que no esté impedido para ejercer el comercio. 14.*

Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Colima No. 50** colonia Centro, suscrito por el C. HECTOR CHÁVEZ GONZÁLEZ en su calidad de Arrendador y el C. MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMÁN en su calidad de Arrendataria, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para “Local Comercial”, por un plazo de 1 año iniciando el 4 de Enero de 2022 al 4 de Enero de 2023. Anexo una copia de credencial de elector. Por lo que se sugiere actualice el contrato. 15. Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 26 de Agosto de 2022, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 21 a favor, 3 en contra, de un total de 24 encuestas. Sin adjuntar copia de identificación en cada encuesta. Por las razones asentadas en las anuencias. 16. 4 fotografías a color del interior y exterior de un local de abarrotes, sin que exista constancia si fueron presentados por el solicitante o formaron parte de la verificación. **CONCLUSIONES** El expediente presentado por la solicitante para el giro **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO** solicitado por MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN, en el domicilio de Colima No. 50, colonia Centro, de esta ciudad **SÍ CUMPLE sujeto a que actualice el contrato de arrendamiento presentado,** el cual debe hacerse por requerimiento del Oficial de Padrón y Licencias previo a la expedición del documento de licencia, mismo que deberá adjuntarse al expediente. Así mismo el giro ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.



*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Se aclara, que, no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción no consta en el expediente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. ATENTAMENTE “**2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO**” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 19 de abril de 2023. **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** Directora Jurídica **5.-** El día 11 once de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **222/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE con 8 votos favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **TIENDA DE***

**ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES CHARIS”**, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa al **RESPECTO A LA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES CHARIS”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES CHARIS**, solicitada por la **C.MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17

fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad Licenciado Guillermo Rentería Gil de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre la solicitante como arrendataria y el señor Héctor Chávez González .como arrendador; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES CHARIS**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el

*Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN** el pasado 21 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, respecto al giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES CHARIS”** a ubicarse en el inmueble marcado con el número 50 de la calle Colima, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE COMO TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES CHARIS** , en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del*

Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **222/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 8 votos a favor y una abstención de la solicitud de la licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable

Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GUZMAN**, con el **GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES CHARIS”**, en el inmueble ubicado en la calle Colima no. 50 colonia Centro, de esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ** , Para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN” -----**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla

en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Sumando a los 15 votos emitidos, el voto del Regidor Jesús Ramírez Sánchez, quien se encuentra ausente en esta Sala de Ayuntamiento, al momento de emitir su voto. - - - - -

**VIGÉSIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro de Salón de Fiestas, denominado “María Isabel”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento*  
**INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS,**

**INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”.** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha de 22 de marzo del 2023, **MA. ISABEL HUERTA PEREZ** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #51 de la Calle GREGORIO TORRES QUINTERO, colonia J. JOSE ZARAGOZA en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 306/2022). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 22 de JUNIO de 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (24 de ENERO de 2023). \*Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 13 DE ENERO DE 2023. (Oficio: CS4825/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 30 de ENERO de 2023. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 007/2023) \*Copia Certificada de la Escritura 27,793 otorgada ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Eduardo Páez Castell, con las que acredita la propiedad



respecto del inmueble ubicado en la calle **Gregorio Torres Quintero número 51** Colonia J. José Zaragoza, suscrito por la C. Blanca Horta Durán en su calidad de Vendedora y los CC. Ma. Isabel Huerta Pérez y Miguel Hernández Rubio en sus calidades de Compradores, de fecha 02 de Julio del año 2015. (Anexo: Boleta Registral). \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Con fecha 22 de MARZO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. MA ISABEL HUERTA PEREZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 01 de MARZO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **093/2023** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **230/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0393/2023**, fechado el día 15 de MAYO de 2023, el cual se transcribe; **Dependencia: Unidad Jurídica No. De**

**oficio:** 393/2023 Análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 230/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS;** En el domicilio en la calle **Gregorio Torres Quintero No. 51** Colonia J. José Zaragoza de esta ciudad, que llevará por nombre **“María Isabel”** promovido por la C. Ma. Isabel Huerta Pérez a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1) Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 20 de Enero de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Salón de Fiestas en el domicilio de **Gregorio Torres Quintero No. 51** Colonia J. José Zaragoza, sin descripción de superficie ni aforo. 2) Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. MA ISABEL HUERTA PÉREZ. 3) Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 306/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 29 de Julio el año 2022, determinando **PROCEDENTE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de

Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 07 “CENTRAL CAMIONERA”, para el domicilio de **Gregorio Torres Quintero No. 51** Colonia J. José Zaragoza **cuenta catastral U028413, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 4) Impresión a color de recibo oficial de pago folio 1243703, a favor del C. Ma. Isabel Huerta Pérez, respecto de la cuenta catastral U28413, realizado con fecha 11 de enero del 2023. 5) Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U28413 con domicilio en la finca **marcada Número 51 de la calle Gregorio Torres Quintero** Colonia J. José Zaragoza, **con superficie de terreno de 280.91 metros cuadrados,** el OPD **SAPAZA cuenta 43293**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 30 de Enero de 2023. 6) Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MA. ISABEL HUERTA PÉREZ. 7) Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MA. ISABEL HUERTA PÉREZ, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Gregorio Torres Quintero Módulo 10** Colonia Ejidal. **El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.** 8) Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MA. ISABEL HUERTA PÉREZ debidamente firmada. 9) Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS4825/2023, de fecha 13 de Enero de 2023, para el Giro Restaurante, en el domicilio de **Gregorio Torres Quintero No. 51** Colonia J. José Zaragoza. **Con un aforo de 150 personas.** 10) Dictamen de factibilidad número TM 007/2023 autorizado

por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio **Gregorio Torres Quintero No. 51** Colonia J. José Zaragoza, que lo señala como *PROCEDENTE CONDICIONADO*, emitiendo recomendaciones. 11) Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MA. ISABEL HUERTA PÉREZ dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual 12) manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña ningún cargo público municipal, federal o estatal. 13) Copia Certificada de la Escritura 27,793 otorgada ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Eduardo Páez Castell, con las que acredita la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle **Gregorio Torres Quintero número 51** Colonia J. José Zaragoza, suscrito por la C. Blanca Horta Durán en su calidad de Vendedora y los CC. Ma. Isabel Huerta Pérez y Miguel Hernández Rubio en sus calidades de Compradores, de fecha 02 de Julio del año 2015. (Anexo: Boleta Registral). 14) Oficio NO. 25/2023, suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 01 de Marzo de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 3 tres a favor, 5 cinco en contra y 4 domicilios sin encontrar habitantes, siendo un total de 12 encuestas. Sin adjuntar copias de Identificación en las mismas, por las razones que se asientan en cada anuencia por el personal de participación ciudadana. 15) 14 fotografías a color del exterior, interior y croquis manual de distribución del inmueble, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. 16) Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 22 de Marzo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el local ubicado en **Gregorio Torres**

**Quintero No. 51** Colonia J. José Zaragoza, **describe que:** es un inmueble de un piso, de uso para fiestas, con medidas aproximadas de 13 metros por 20 metros, sí cuenta con baños independientes para hombres y mujeres, extintor y letreros de salida de emergencia. NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local. Destaca que la Escuela Anexa a la Normal se encuentra a 50 metros, pero las aulas clases están a más de 200 metros dado que existe una área de cultivo de la misma; iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros.

**CONCLUSIONES:** El expediente presentado por el solicitante para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS;** En el domicilio en la calle **Gregorio Torres Quintero No. 51** Colonia J. José Zaragoza de esta ciudad, que llevará por nombre **“María Isabel”** promovido por la C. Ma. Isabel Huerta Pérez, **SI CUMPLE** con todos los requisitos de procedencia. **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de Mayo del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS**

**TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA 5.-** El día de 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 19 de junio del año que corre el oficio número **329/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **9 votos a favor** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha **22 de junio de 2023**, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la

licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 3 de esta municipalidad Licenciado **LIC. ALEJANDRA HIDALGO Y COSTILLA RAMOS** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Oficio sin número de fecha 03 de Mayo del año 2023, y la copia Certificada de la Escritura 27,793 otorgada ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Eduardo Páez Castell, con las que acredita la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle **Gregorio Torres Quintero número 51** Colonia J. José Zaragoza, suscrito por la C. Blanca Horta Durán en su calidad de Vendedora y los CC.

Ma. Isabel Huerta Pérez y Miguel Hernández Rubio en sus calidades de Compradores, de fecha 02 de Julio del año 2015. (Anexo: Boleta Registral). **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MA ISABEL HUERTA PEREZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MA ISABEL HUERTA PEREZ** de fecha 22 de marzo de 2023, respecto **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes



áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MA ISABEL HUERTA PEREZ**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **329/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **9 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este

Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal solicitada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **MA. ISABEL HUERTA PEREZ CON EL GIRO DE SALÓN DE FIESTAS, DENOMINADO “MARIA ISABEL”**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #51 de la Calle GREGORIO TORRES QUINTERO, colonia J. JOSE ZARAGOZA en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”** Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y

*Vigilancia. FIRMAN” -----*

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.**

Sumando el voto del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, que se encuentra ausente en esta Sala de Ayuntamiento, en términos por lo dispuesto por el Artículo 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----

**VIGÉSIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro Supermercado, Vinos y Licores, denominado “El Túnel Express Plus”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los*

Estados Unidos mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO SUPERMERCADO VINOS Y LICORES, DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- Solicitud sin fecha de recepción, **C. OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO SUPERMERCADO VINOS Y LICORES, DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #26 de la Calle CONSTITUCIÓN, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 055/2023). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante,

emitida el 9 de NOVIEMBRE de 2023. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (5 de SEPTIEMBRE de 2022). \*Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 18 DE ENERO DE 2023. (Oficio: CS5217/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 10 de ABRIL de 2023. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 035/2023) \*Oficio sin número de fecha 03 de Mayo del año 2023, firmado por la Sra. Ma. Amparo Benavidez Zamora, donde da la anuencia para que utilice el solicitante el local aledaño con el número oficial 26 de la calle Constitución dentro de la finca urbana número 111 de la calle Reforma, colonia centro de esta ciudad de la cuál es copropietaria; con lo que se comprueba que el local número 26 de la calle Constitución, \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Con fecha 27 de ENERO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 23 de FEBRERO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **55/2023** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO SUPERMERCADO VINOS Y LICORES, DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”** anexando las firmas e identificaciones

correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **195/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **03282023**, fechado el día 25 de ABRIL de 2023, el cual se transcribe; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 392/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio No. 230/2023 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SUPER MERCADO VINOS Y LICORES DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”**. En el domicilio en la **CALLE CONSTITUCION No. 26**, colonia centro de esta ciudad, promovido por el **C. OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA**, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud **sin fecha de recepción** en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, **sin fecha de llenado**, para que le sea autorizada la

licencia municipal de SUPER MERCADO, VINOS Y LICORES, en el domicilio de **Constitución No. 26**, colonia centro de esta ciudad, sin descripción de superficie ni de aforo. 2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 27 de Enero de 2023 sin especificar el nombre del servidor público que lo elaboró, realizado en el local ubicado en **Constitución No. 26** colonia centro de esta ciudad, **describe que:** es un local con superficie de 12 metros por 6 metros, que es un local independiente, que cuenta con baño, extintor y botiquín, Destaca que hay una iglesia a 120 metros, fiscalía anticorrupción a 120 metros; hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta croquis del local. 3. Un tanto de la Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. ISMAEL MUNDO SANCHEZ. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, oficio USO 055/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes, de fecha **03 de Febrero del año 2023**, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO", para el domicilio de **Constitución No. 26**, colonia Centro, **cuenta catastral U0944, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.** 5. Licencia de Número Oficial folio 03,958, del domicilio Ubicado en el número 26 de la Calle Constitución, colonia centro, con uso de Comercio. 6. Recibo Oficial de pago del impuesto predial con folio 1125576, de fecha 21 de Febrero del año 2022, del domicilio Reforma 111, colonia Centro, **domicilio que no coincide con el domicilio del que pide la licencia, a nombre de BENAVIDES ZAMORA**

HILDELISA 7. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U944 con domicilio en la finca **Número 111 de la calle Reforma**, colonia centro a nombre de **BENAVIDEZ ZAMORA HILDELISA Y CONDUEÑO(S)**, con superficie de terreno de **651.5 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta 19264** así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 10 de Abril de 2023. 8. Estado de cuenta del impuesto predial en copia simple de la propiedad a nombre de HILDELISA BENAVIDEZ ZAMORA Y CONDUEÑO(S) 9 Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA. 10.Copia simple del acuse de movimiento de actualización de situación fiscal a nombre OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Constitución No. 26** colonia Centro, expedida el día 09 de Noviembre de 2022. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 11.Constancia de Situación fiscal, nombre OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA, **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 12. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA debidamente firmada. 13.Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS5217/2023, de fecha 03 de Febrero de 2023, para el Giro de Súper Mercado con Venta de Vinos y Licores, en el domicilio de **Constitución No. 26** colonia Centro. **SIN SEÑALAR AFORO.** 14. Solicitud original en escrito libre **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias



mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal y que no está impedido para ejercer el comercio. 15. Escrito de fecha 08 de Diciembre del año 2015 de una cesión de derechos hereditarios de la Sra. Amparo Benavides Zamora, en favor del solicitante Omar Israel Benavides Zamora, ratificada y certificada ante Notario Público. 16. Copias certificadas de las Constancias Judiciales del juicio sucesorio Expediente 1382/2014, a bienes de CLEMENTINA e HILDELISA BENAVIDEZ ZAMORA, consistentes en un legajo de 13 trece fojas transcritas por ambos lados, en donde se observa que se adjudica al cesionario OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA una acción real indivisa equivalente al 33.34% de la finca urbana número 111 ciento once de la calle Reforma de esta ciudad. 17. Dictamen de factibilidad número TM 035/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio Constitución No. 26, que lo señala como PROCEDENTE CONDICIONADO, emitiendo recomendaciones. 18. Oficio suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 23 de Febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 9 nueve a favor, 1 uno en contra, siendo un total de 10 encuestas. Sin adjuntar copias de Identificación en las mismas. 19. 9 nueve fotografías a color del exterior, interior del inmueble, sin precisar si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. 20.- Oficio sin número de fecha 03 de Mayo del año 2023, firmado por la Sra. Ma. Amparo Benavidez Zamora, donde da la anuencia para que utilice el solicitante el local aldaño con el número oficial 26 de la calle Constitución dentro de la finca urbana número

111de la calle Reforma, colonia centro de esta ciudad de la cuál es copropietaria; con lo que se comprueba que el local número 26 de la calle Constitución, se encuentra dentro del domicilio ubicado en la finca urbana 11 de la calle Reforma, pero que se encuentra independiente para ejercer el comercio. CONCLUSIONES: El expediente presentado por el solicitante para la autorización de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SUPER MERCADO VINOS Y LICORES DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”, en el domicilio en la CALLE CONSTITUCION No. 26, colonia centro de esta ciudad, promovido por el C. OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA, **SI CUMPLE** con los requisitos señalados en el artículo 6 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco, y artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los

dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de Mayo del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**5.-** El día de 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 19 de junio del año que corre el oficio número **329/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **8 votos a favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO SUPERMERCADO VINOS Y LICORES, DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha **22 de junio de 2023**, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se

estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO SUPERMERCADO VINOS Y LICORES, DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO SUPERMERCADO VINOS Y LICORES, DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 4 de esta municipalidad Licenciado **LIC. EDUARDO PAEZ CASTELL** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por

*Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Oficio sin número de fecha 03 de Mayo del año 2023, firmado por la Sra. Ma. Amparo Benavidez Zamora, donde da la anuencia para que utilice el solicitante el local aledaño con el número oficial 26 de la calle Constitución dentro de la finca urbana número 111 de la calle Reforma, colonia centro de esta ciudad de la cuál es copropietaria; con lo que se comprueba que el local número 26 de la calle Constitución, , se encuentra dentro del domicilio ubicado en la finca urbana 11 de la calle Reforma, pero que se encuentra independiente para ejercer el comercio.*

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO SUPERMERCADO VINOS Y LICORES, DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA**

**SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA** sin fecha de recepción, respecto **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO SUPERMERCADO VINOS Y LICORES, DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO SUPERMERCADO VINOS Y LICORES, DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **329/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho

Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **8 votos a favor y una abstención** de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **OMAR ISRAEL FAJARDO CORONA CON EL GIRO SUPERMERCADO VINOS Y LICORES, DENOMINADO “EL TUNEL EXPRESS PLUS”**., respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #26 de la Calle CONSTITUCIÓN, colonia CENTRO en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos

correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN”** - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - -

**VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro Billar con venta de alimentos y consumo de cerveza, denominado “Billar Maos 22”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia



de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES: 1.-** El día 09 de ABRIL del año 2023, la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #46 de la Calle PEDRO CELESTINO NEGRETE, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro

pretendido. (Oficio: USO 0157/2023). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 21 de ABRIL de 2023. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (2 de ENERO de 2023). \*Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 18 DE ENERO DE 2023. (Oficio: CS5689/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 20 de ENERO de 2023. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 082/2023) \*Copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes la ARRENDADORA señora **ADRIANA GARCIA MENDEZ** y la arrendataria **MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Con fecha 3 de MAYO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector **ANTONIO ALONSO GARCIA**, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 16 de MAYO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana **JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ** contestación al diverso oficio **224/2023** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de la **LICENCIA**

**MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **244/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0424/2023**, fechado el día 29 de mayo de 2023, el cual se transcribe; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 0424/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 244/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA**, en el domicilio de la **calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro** de esta municipalidad, que llevará por nombre **“BILLAR MAOS 22” promovido por la C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 09 de Abril de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA en el domicilio de calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO. 3. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 157/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 15 de Marzo del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO HISTÓRICO", para el domicilio de calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro cuenta catastral U048826, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO. 4. Impresión a blanco y negro de recibo oficial de pago a favor de la C. María del Sagrario García Méndez, respecto de la cuenta catastral U048826, realizado con fecha 09 de Enero del 2023. 5. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U048826 con domicilio en calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, con superficie de terreno de 345.87 metros cuadrados, el OPD SAPAZA cuenta 53940, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 20 de Enero de 2023. 6. Acta de

*Nacimiento original a nombre de la solicitante MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO. 7. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud. 8. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO debidamente firmada. 9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS5689/2023, de fecha 07 de Marzo de 2023, para el Giro Billar con venta de cerveza y alimentos, en el domicilio de Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, emitido en forma procedente. 10. Dictamen de factibilidad número TM 082/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio en la calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, dictaminado procedente pero condicionado. 11. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 12. Oficio 224/2023 del Oficial de Padrón y Licencias al Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana, para el levantamiento de la anuencia de los vecinos colindantes al domicilio Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, de fecha 04 de Mayo del año 2023. 13. Oficio N. PAD.LIC. 29/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 16 de Mayo de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las*

anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 15 quince a favor, 2 dos en contra y 3 domicilios sin encontrar habitantes, siendo un total de 20 encuestas, anexando algunas identificaciones tal como se manifiestan en las anuencias. 14. Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto de la finca ubicada en Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, municipio de Zapotlán el Grande, suscrito por la C. ADRIANA GARCÍA MÉNDEZ en su calidad de Arrendadora y la C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO en su calidad de Arrendataria, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para BILLAR, por un plazo de 1 un año iniciando el 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2023. (Anexo 1 copia certificada a nombre de Adriana García Méndez). 15. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 03 de Mayo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la calle Gral. Pedro Celestino Negrete No. 46 colonia Centro, describe que: es un inmueble de un piso, de aproximadamente 9 metros de frente por 30 metros de fondo, de uso billar y para venta de bebidas alcohólicas, sí cuenta un baño, con una bodega, con un par de extintores y un botiquín de primeros auxilios. NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local. Destaca que se encuentra una funeraria a 70 metros, una empresa donde laboran más de 50 trabajadores a 50 metros, escuelas, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, cementerios, cuarteles, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 5 cinco fotografías del lugar. 16. Adjunta 5 cinco fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.

CONCLUSIONES El expediente presentado por el solicitante MARIA MAGDALENA NAVARRO GALINDO, **en el domicilio de Pedro Celestino Negrete número 46**, Colonia Centro, de esta ciudad para el giro BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente

“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de Mayo del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

5.- El día de 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas

alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 19 de junio del año que corre el oficio número **329/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE con 7 votos a favor y una abstención**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA,**



**DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes la ARRENDADORA señora **ADRIANA GARCIA MENDEZ** y la arrendataria **MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO**

**GALINDO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO** el pasado 9 de abril de 2023, respecto **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO BILLAR CON VENTA**

**DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **329/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **7 votos a favor y una abstención** de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo

Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MARÍA MAGDALENA NAVARRO GALINDO CON EL GIRO BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “BILLAR MAOS 22”**., respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #46 de la Calle PEDRO CELESTINO NEGRETE, colonia CENTRO en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”** Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN”** -----  
**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

**VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado denominado Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado denominado Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado denominado "Abarrotes Lupita". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y

demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- El día 15 de MAYO del año 2023, la **C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTES** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #24 de la Calle MEDICO, colonia CRUZ ROJA en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 0236/2023). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 14 de MAYO de 2023. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (15 de MAYO de 2023). \*Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 18 DE ENERO DE

2023. (Oficio: CS6263/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 8 de AGOSTO de 2023. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 109/2023) \*Copia certificada de contrato de COMPRAVENTA entre las partes la vendedora señora **MARIA AGUSTINA CORTES DE LA CRUZ** y la compradora **MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTES** del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Con fecha 16 de MAYO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector **ANTONIO ALONSO GARCIA**, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTES** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 23 de MAYO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana **JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ** contestación al diverso oficio **239/2023** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **2542023**, el Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ** turnó

el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0425/2023**, fechado el día 29 de mayo de 2023, el cual se transcribe; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 0425/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 254/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja de esta municipalidad, que llevará por nombre **“ABARROTES LUPITA” promovido por la C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 15 de Mayo de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal **CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO** en el domicilio de calle Médico No. 24



colonia Cruz Roja, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS. 3. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 236/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 25 de Abril del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 02 "ISSSTE ----- SOLIDARIDAD", para el domicilio de calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja cuenta catastral U16973, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO. 4. Copia simple de recibo oficial de pago a favor del C. María de Jesús Galindo Cortés, respecto de la cuenta catastral U16973, realizado con fecha 13 de Enero del 2023. 5. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U16973 con domicilio en calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja, con superficie de terreno de 149.08 metros cuadrados, el OPD SAPAZA cuenta 15738, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 08 de Agosto de 2023. 6. Copia de Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS. 7. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Médico No. 24 colonia Cruz Roja. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud. 8. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS debidamente firmada. 9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección

*Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS6263/2023, de fecha 03 de Mayo de 2023, para el Giro Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en el domicilio de Médico No. 24 colonia Cruz Roja. 10. Dictamen de factibilidad vial número TM 109/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio en la calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja, dictaminado procedente pero condicionado. 11. Copia Certificada de Escritura Pública número 23,261, respecto del inmueble ubicado en la calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja, suscrito por la C. María Agustina Cortés de la Cruz en su calidad de Vendedora y la C. María de Jesús Galindo Cortés en su calidad de Comprador, con fecha 03 de Abril del año 2008. 12. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 13. Oficio 239/2023 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, de fecha 15 de Mayo de 2023, mediante el cual solicita las anuencias a realizar a los vecinos colindantes al domicilio Médico No. 24 colonia Cruz Roja. 14. Oficio N:25/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 23 de Mayo de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 10 diez a favor y 12 doce se abstuvieron de opinar, siendo un total de 22 encuestas. Con las identificaciones tal como se manifiestan en las anuencias. 15. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 16 de Mayo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de*

la calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja, describe que: es un inmueble de dos pisos, con medidas aproximadas de 7 metros por 15 metros, sí cuenta con un baño, extintor y botiquín de primeros auxilios. **NO ESTABLECE** el aforo considerado en dicho local. Destaca que se encuentra la Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles a 100 metros, Club Zapotlán a 70 metros y un el Jardín de niños Henry Dunant a 100 metros, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 5 cinco fotografías del lugar. 16. Adjunta 5 cinco fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.

**CONCLUSIONES** El expediente presentado por el solicitante **C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS, CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja de esta municipalidad, que llevará por nombre **“ABARROTOS LUPITA”**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas

del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. *NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente* “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 26 de Mayo del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA** **5.-** El día de 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 19 de junio del año que corre el oficio número **329/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **8 votos** a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos

documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato COMPRAVENTA entre las partes la vendedora señora **MARIA AGUSTINA CORTES DE LA CRUZ** y la compradora **MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTES** del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO** el pasado 15 de MAYO DE 2023, respecto **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **329/2023** suscrito por el Presidente Municipal,

la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 8 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO CON EL GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS LUPITA”**, en el inmueble ubicado en la finca marcada con el número #24 de la Calle MEDICO, colonia CRUZ ROJA en esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.



**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN”** -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - -

**VIGÉSIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia Municipal con giro Taquería con venta de cerveza denominada “Taco Bueno”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,**

Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

**INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA “TACO BUENO”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- El día 14 de ABRIL del año 2023, la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA “TACO BUENO”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #31 de la Calle CLEMENTE OROZCO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos

específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 026/2023). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 27 de MARZO de 2023. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (14 de MARZO de 2023). \*Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 18 DE ENERO DE 2023. (Oficio: CS4927/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 14 de MARZO de 2023. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: OT076/2023 \*Copia certificada de contrato de COMPRAVENTA entre las partes la vendedora señora GRACIELA E. NAJAR CHAVEZ y los compradores JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ Y MA. DEL REFUGIO del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. **2.-** Con fecha 11 de MAYO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector JUAN CARLOS COBIAN, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 17 de MAYO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **229/2022** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el

levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA "TACO BUENO"**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **244/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0423/2023**, fechado el día 20 de mayo de 2023, el cual se transcribe; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 0423/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 244/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA**, en el domicilio en la calle **José Clemente Orozco Flores No. 31 colonia Centro** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"TACO BUENO"** promovido por la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del

Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 14 de Abril de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de **TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA** en el domicilio de calle **José Clemente Orozco Flores No. 31 colonia Centro**, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. **MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO**. 3. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 026/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 23 de Enero del año 2023, determinando **PROCEDENTE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de calle **José Clemente Orozco Flores No. 31 colonia Centro cuenta catastral U05762**, sin señalar **SUPERFICIE DEL PREDIO**. 4. Impresión a blanco y negro de recibo oficial de pago del Impuesto Predial a favor del C. José Ramírez Rodríguez, respecto de la cuenta catastral U5762, realizado con fecha 09 de Enero del 2023. 5. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U5762 con domicilio en calle **José Clemente Orozco Flores No. 31 colonia Centro, con superficie de terreno de 183.28 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta 33484**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, expedido con fecha 14 de Marzo de 2023. 6. Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO. 7. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de José Clemente Orozco Flores No. 31** colonia Centro. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 8. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO debidamente firmada. 9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS4927/2023, de fecha 18 de Enero de 2023, para el Giro Taquería con venta de cerveza, en el domicilio de **José Clemente Orozco Flores No. 31 colonia Centro**, decretado como procedente. 10. Dictamen de factibilidad número TM 076/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio en la calle **José Clemente Orozco Flores No. 31 colonia Centro**, que lo señala como PROCEDENTE CONDICIONADO, emitiendo recomendaciones. 11. Copia Certificada de Escritura Pública número 2826, respecto del inmueble ubicado en la calle **José Clemente Orozco Flores No. 31** colonia Centro, suscrito por la C. Graciela E. Najar Chávez en su calidad de Vendedora y el C. José Ramírez Rodríguez en su calidad de Comprador quien compra para sí y para la C. Ma. Del Refugio Campos Manzo, instrumento público de fecha 24 de Diciembre del año 2007. 12. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta

de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 13. Oficio N. PAD.LIC 30/2023, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 17 de Mayo de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 17 diecisiete a favor y 3 domicilios sin encontrar habitantes, siendo un total de 20 encuestas. Con las identificaciones tal como se manifiestan en las anuencias. (Anexo oficio 229/2023 suscrito por el Director de Padrón y Licencias) 14. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 11 de Mayo de 2023 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, realizado en el domicilio de la calle **José Clemente Orozco Flores No. 31 colonia Centro, describe que:** es un local independiente, de un piso con medidas aproximadas de 8 metros por 30 metros, sí cuenta con cocina, área de picado de verduras y lava platos, oficina con baño, baños independientes para hombres y mujeres, caja de cobro, área de despachador de alimentos. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que se encuentra una escuela a 120 metros, la Secretaría de Hacienda a 150 metros y un Colegio a 150 metros, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. 15. Adjunta 4 cuatro fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local José Clemente Orozco No. 31, Colonia Centro, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. **CONCLUSIONES El expediente presentado por el solicitante en el domicilio de José Clemente Orozco No. 31, Colonia**

Centro, de esta ciudad para el giro TAQUERIA CON VENTADE CERVEZA, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de Mayo del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA** 5.- El día de 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 19 de junio del año que corre el oficio número **329/2023**, en el que expusieron como



recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **8 votos** a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA “TACO BUENO”**, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA “TACO BUENO”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA “TACO BUENO”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato **COMPRAVENTA** entre las partes la vendedora señora **GRACIELA E. NAJAR CHAVEZ** Y los compradores **JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ** Y **MA. DEL REFUGIO** del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA “TACO BUENO”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos

a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO** el pasado 14 de ABRIL DE 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA “TACO BUENO”**, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA “TACO BUENO”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales

recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **329/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 8 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO CON EL GIRO TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADA “TACO BUENO”**, en el inmueble ubicado con el número #31

de la Calle CLEMENTE OROZCO, colonia CENTRO en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN”** -----  
**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**  
**TRIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión

Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza el Titular de las Licencias Municipales B000006 y C000093, con giro de bebidas alcohólicas envase cerrado, anexo desechables y botanas, anexo B, Abarrotes denominada “Servifiestas Los Monos”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS**

**ANEXO B ABARROTES DENOMINADO “SERVIFIESTAS LOS MONOS”** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES: 1.-** El día 11 de ABRIL del año 2023, la **C. ÓSCAR RAMÓN BARAJAS VEGA**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS ANEXO B ABARROTES DENOMINADO “SERVIFIESTAS LOS MONOS” LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #737 de la Calle OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE, colonia NUEVO DESARROLLO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 296/2023). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 14 de MARZO de 2023. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (13 de MARZO de 2023). \*Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 15 DE MARZO DE 2023. (Oficio: CS5760/2023). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 14 de MARZO

de 2023. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: OT068/2023 \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR MA. REGINA VEGA SERRANO Y ÓSCAR RAMÓN BARAJAS VEGA del inmueble de referencia. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. 2.- Con fecha 1 de abril de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector ANTONIO ALONSO GARCIA, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. ÓSCAR RAMÓN BARAJAS VEGA**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. 3.- El 18 de ABRIL del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **155/2022** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS ANEXO B ABARROTOS DENOMINADO “SERVIFIESTAS LOS MONOS” LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTOS DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4.-



Mediante Oficio número **232/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0324/2023**, fechado el día 20 de mayo de 2023, el cual se transcribe; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 394/2023 Análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio no. 232/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de **CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS” ANEXO “B”ABARROTES;** En el domicilio ubicado en la calle **OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE No. 737, COLONIA NUEVO DESARROLLO, ENTRE LAS CALLE PIHUAMO Y PROLONGACION ZAPOTLAN,** promovido por la el **C. OSCAR RAMON BARAJAS VEGA,** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de

recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 11 de Abril de 2023, para que le sea autorizada el cambio del Titular de las Licencias Municipales, en el domicilio Obispo Serafín Vázquez Elizalde No. 737, Colonia Nuevo desarrollo entre las calle Pihuamo y Prolongación Zapotlán, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. OSCAR RAMON BARAJAS VEGA. 3. Copia de recibo oficial de pago folio 25-003295, a favor del C. Ma. Regina Vega Serrano, respecto de la cuenta catastral U35285, realizado con fecha 01 de Febrero del 2023, de la calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde No. 737, Colonia Nuevo desarrollo entre las calle Pihuamo y Prolongación Zapotlán de esta ciudad 4. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U35285 con domicilio en la finca calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde No. 737, Colonia Nuevo desarrollo entre las calles Pihuamo y Prolongación Zapotlán de esta ciudad, **con superficie de terreno de 150.28 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta 19032**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 14 de Marzo de 2023. 5. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante OSCAR RAMON BARAJAS VEGA. 6. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre OSCAR RAMON BARAJAS VEGA, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde No. 737**, Colonia Nuevo desarrollo entre las calles Pihuamo y Prolongación Zapotlán de esta ciudad. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 7. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de OSCAR RAMON BARAJAS VEGA

debidamente firmada. 8. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS5760/2023, de fecha 15 de Marzo de 2023, para el Giro Bebidas alcohólicas envase cerrado anexo abarrotos "B", anexo a desechables y abarrotos, en el domicilio de calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde No. 737, Colonia Nuevo desarrollo entre las calle Pihuamo y Prolongación Zapotlán de esta ciudad. 9. Dictamen de factibilidad número TM 068/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio calle Obispo Serafín Vázquez Elizalde No. 737, Colonia Nuevo desarrollo entre las calles Pihuamo y Prolongación Zapotlán de esta ciudad, que lo señala como **PROCEDENTE CONDICIONADO**, emitiendo recomendaciones. 10. Contrato de arrendamiento debidamente certificado ante notario público, celebrado entre Ma. Regina Vega Serrano en su calidad de propietaria y el C. Oscar Ramón Barajas Vega como arrendatario, en el contrato se observa que el contrato es por **tiempo indefinido y es para el cambio de nombre de la licencia**. 11. Solicitud original en escrito libre, suscrito por el C. OSCAR RAMON BARAJAS VEGA dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña ningún cargo público municipal, federal o estatal. 12. Copia Simple a color de la Credencial de Elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral del SR. RAMON BARAJAS GOMEZ, en donde **cede los derechos a OSCAR RAMON BARAJAS VEGA, de la operación de las Licencias B-000006 con giro de bebidas alcohólicas en envase cerrado con anexo a abarrotos "B", anexo a desechables y botanas y C-000093 con giro de Desechables y materia**

**prima, desechables y botanas (servi-fiestas)** 13. Constancia de situación fiscal de Ramón Barajas Gómez, con la leyenda a Lápiz de suspensión de actividades. 14. Licencia Municipal de Funcionamiento número B-000006, con fecha de vencimiento 31 de Diciembre de 2023. 15. Oficio No. 28/2023, suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 18 de Abril de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 17 a favor, 3 en contra, 13 donde los habitantes se abstuvieron de opinar y en algunos domicilios se encontraban cerrados, siendo un total de 33 encuestas. Sin adjuntar copias de Identificación en las mismas, por las razones que se asientan en cada anuencia por el personal de participación ciudadana. 16. 10 fotografías a color del exterior, interior del inmueble, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. 17. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 01 de Abril de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso\_García, realizado en el local ubicado en **Obispo Serafín Vázquez Elizalde No. 737** Colonia Nuevo Desarrollo, describe que: es un inmueble de un piso, de uso local comercial para la venta de bebidas alcohólicas, refresco y botana, con medidas aproximadas de 9 metros de frente por 4 metros de fondo, cuenta con un extintor y con botiquín de primeros auxilios. NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local; no hay escuelas, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, en un radio menor a 200 metros. 18. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 296/23 emitido por el Director

de Ordenamiento Municipal, de fecha 18 de Mayo del 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 02 “ISSSTE SOLIDARIDAD”, para el domicilio de Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde número 737, colonia Nuevo Desarrollo. 19. Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento número C-000093, con fecha de vencimiento 31 de Diciembre del año 2023. CONCLUSIONES: El expediente presentado por el solicitante para obtener **CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS” ANEXO “B” ABARROTES;** En el domicilio ubicado en la calle **OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE No. 737, COLONIA NUEVO DESARROLLO, ENTRE LAS CALLE PIHUAMO Y PROLONGACION ZAPOTLAN,** promovido por la el **C. OSCAR RAMON BARAJAS VEGA, SI CUMPLE** con todos los requisitos de procedencia. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por

violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de Mayo del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**5.-** El día de 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 19 de junio del año que corre el oficio número **329/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **8 votos** a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS ANEXO B ABARROTES DENOMINADO “SERVIFIESTAS LOS MONOS”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS ANEXO B ABARROTOS DENOMINADO “SERVIFIESTAS LOS MONOS”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS ANEXO B ABARROTOS DENOMINADO “SERVIFIESTAS LOS MONOS”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 4 de esta municipalidad Licenciado

**LIC. EDUARDO PAEZ CASTELL** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor arrendamiento entre las parte el señor **ARRENDADOR MA. REGINA VEGA SERRANO Y ARRENDATARIO ÓSCAR RAMÓN BARAJAS VEGA** del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. ÓSCAR RAMÓN BARAJAS VEGA** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS ANEXO B ABARROTOS DENOMINADO “SERVIFIESTAS LOS MONOS”** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los



artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. ÓSCAR RAMÓN BARAJAS VEGA** el pasado 11 de ABRIL DE 2023, respecto al giro de **EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS ANEXO B ABARROTES DENOMINADO “SERVIFIESTAS LOS MONOS”** colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS ANEXO B ABARROTES DENOMINADO “SERVIFIESTAS LOS MONOS”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana

aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ÓSCAR RAMÓN BARAJAS VEGA**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **329/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 8 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **ÓSCAR RAMÓN BARAJAS VEGA EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES B000006 Y C000093, CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASE CERRADO, ANEXO DESECHABLES Y BOTANAS**

**ANEXO B ABARROTOS DENOMINADO “SERVIFIESTAS LOS MONOS”**, en el inmueble ubicado la finca marcada con el número #737 de la Calle OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE, colonia NUEVO DESARROLLO en esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ** , para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Antes de someterlo a votación, primero; quiero agradecer a las dos Abogadas, muchísimas gracias: Karen, Gaby, por la coordinación de ese día, que gracias a ello, pudimos meter los 19 diecinueve Dictamen a su apoyo y su coordinación, gracias. Yo sé que ese día las presioné bastante a las dos, pero, muchas gracias por el apoyo, es cuanto. **C.**

**Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

**TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

**“A”:** Asunto relacionado a un posicionamiento. Motiva la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias, Señora Secretaria. La paridad de género, no se negocia. Las mujeres estamos listas a competir para cualquier cargo público, en las elecciones del 2024 dos mil veinticuatro. En México, la paridad de género, es un principio constitucional, que se refiere a la participación equilibrada justa y legal, que asegura que, al igual que los hombres, las mujeres, en toda su diversidad, tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro País. En México, desde que en 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, las mujeres, votaron por primera vez, cada década nos ha permitido algún avance respecto a representatividad, derechos o libertades, pero cada logro ha sido siempre, producto de una lucha de las Organizaciones de mujeres y feministas, una lucha larga compleja y llena de desafíos que, van desde, lograr que se reconociera el derecho de las mujeres a votar, y ser votadas, hasta el establecimiento del principio de paridad, en el registro de candidaturas con la reforma constitucional 2014 dos mil catorce, y con la reforma constitucional del 2019 dos mil diecinueve. Sobre paridad, nuestro País, avanzó hacia la

consolidación de una verdadera democracia representativa, participativa, e incluyente, pues, nos toca presenciar un momento histórico que, coloca nuevos horizontes para las mujeres mexicanas, al establecer que la mitad de los cargos de decisión, sean para mujeres, en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de Gobierno, en los Organismos Autónomos, en las candidaturas de los Partidos Políticos, a cargos de elección popular. Así, como la elección de representantes a los Municipios, con población indígena. La paridad, no es un deseo, es un derecho que, hemos conseguido de una larga lucha por los derechos de las mujeres. La paridad de género, no significa que, nos regalen los espacios en la política, significa, garantizar la participación y representación equilibrada de las mujeres y hombres, en los puestos de poder y en los espacios de toma de decisiones. La paridad de género, es un derecho. El partido del Gobierno en el Estado, el día 27 veintisiete, de Junio, propuso una Iniciativa de Decreto, que adiciona al Artículo 24 veinticuatro, bis y reforma al Artículo 237 doscientos treinta y siete, del Código Electoral del Estado de Jalisco, que eliminan 10 diez de los Municipios más poblados de Jalisco, 5 cinco de las candidaturas sean para las mujeres y también elimina, la paridad de la listas, de las Diputaciones de Representación Proporcional, lo que representa un retroceso en la paridad política de las mujeres. La Ciudadanas de este Municipio de Zapotlán el Grande, con una población de más de 115,000 ciento quince mil, habitantes, no debemos permitir que, nos quiten el derecho de participar en las próximas elecciones para las Presidencias Municipales. Somos mujeres del Partido del Trabajo. Somos mujeres trabajadoras, madres, profesionistas y personas comprometidas, con una mejor calidad vida para

los Zapotlenses. Las mujeres, hemos obtenido importantes logros que, nos han permitido demostrar con hechos, que tenemos la preparación y las capacidades necesarias, para gobernar. Hacemos un llamado, a todos los actores estratégicos de la población, se unan para garantizar la participación política, electoral de las mujeres, que hoy enfrentamos un nuevo desafío. Tenemos la convicción, de con la participación paritaria de mujeres y hombres, en toda su diversidad, las decisiones públicas, se enriquecen. Invito a todas las mujeres de todos los partidos de este Cabildo: Pri, Morena, Pan, Hagamos futuro, MC, a sumarse a este nuevo ataque de derechos. El futuro político de Jalisco, no puede quedar en manos de los intereses de algunos cuantos. Esta Iniciativa de reforma de Ley, nos afecta a todas. No hay política justa, sin la pasión política activa de las mujeres y no habrá elecciones democráticas, si se abandona la paridad de género. Los derechos de las mujeres, no se consultan, se promueven, se respetan, se protegen y se garantizan hasta saldar una deuda histórica para las mujeres. No queremos ser nuevamente el papel secundario en la vida social, política y económica. Nuestra voz debe ser escuchada con intensidad, para continuar abriendo espacios para la participación activa, en la toma de decisiones fundamentales. Busquemos la paridad en todos los espacios de representación. Los Legisladores del Estado, deberían estar enfocados y ocupados para exigir a los Partidos Políticos en general, las condiciones para involucrar, capacitar, integrar a las mujeres, en la vida política. Hoy, tenemos Gobernadoras, tenemos Secretarías de Estado, tenemos Secretarías de Gobierno, Diputadas, Senadoras, que han demostrado con resultados que, son tan capaces como los compañeros hombres, para tomar

decisiones y enfrentar cualquier adversidad. Además estoy segura que, pronto, no lo dudo ni poquito, tendremos a la primer Presidenta mujer en nuestra República Mexicana. Es cuanto. -----

“**B**”: Asunto relacionado con el Día Internacional del orgullo LGBT. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C.**  
**Regidora Eva María de Jesús Barreto:** Gracias Secretaria. Todos los seres humanos, nacen libres e iguales, en dignidad y derechos. El Día del Orgullo LGBTTIQ+, celebrado el 28 veintiocho de Junio, en México y en muchas partes del mundo, es una Conmemoración de los disturbios de Stonewall, que tuvieron lugar en Nueva York, en 1969 mil novecientos sesenta y nueve, disturbios que marcaron el inicio del movimiento moderno por los derechos LGBTTIQ+ y que se consideran un hito crucial, en la lucha por la igualdad en México. El Día del Orgullo LGBTTIQ+, es un momento para reflexionar sobre los logros alcanzados y para hacer frente a las barreras que, aún existen en la búsqueda de la igualdad, y la aceptación plena. El 28 veintiocho de Junio, Día de Conmemoración del Orgullo, y de la libre expresión de la orientación sexual, ha ido ganando un creciente apoyo de diferentes actores y sectores democráticos, y se han extendido a través del mundo, con sus expresiones y acciones creativamente visibles, propuestas de igualdad, autodeterminación y justicia. A 33 treinta y tres, años que la Organización Mundial de la Salud, eliminó la homosexualidad del catálogo de enfermedades mentales, continúa la problemática de discriminación, hostigamiento, en espacios laborales, educativos, familiares y públicos, así como violencia en la vida diaria de la comunidad. Por ello, cada año, colectivos y personas de la comunidad y aliados, se unen, para organizar distintos eventos, que se suman al esfuerzo de

generar mayor conciencia sobre la igualdad y la inclusión en la comunidad. En los últimos años, México, ha experimentado un progreso significativo, en la lucha por los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales y personas transgéneros. Una de las formas en que, se celebra y se promueve la diversidad y la igualdad, es a través, del Día del Orgullo LGBT, una fecha emblemática que, reafirma el compromiso de la sociedad mexicana, con la inclusión y el respeto a la diversidad sexual. La importancia y el impacto del Día LGBT, en México destacando los avances logrados y los desafíos que, aún persisten. Uno de los logros más destacados en México, es el reconocimiento legal del matrimonio igualitario, en varios Estados del País, en el 2010 dos mil diez, la Ciudad de México, se convirtió en la primera Entidad en aprobar el matrimonio, entre personas del mismo sexo, marcando un hito histórico. Desde entonces, otros Estados, como: Quintana Roo, Coahuila, Oaxaca, han sido su ejemplo y han garantizado el derecho al matrimonio igualitario. En nuestro Municipio, no nos quedamos atrás; en el 2016 dos mil dieciséis, tuvimos registro del primer matrimonio igualitario, en Zapotlán el Grande. Estas victorias legales, representan un avance significativo, hacia la igualdad de los derechos para la comunidad LGBT, y reflejan una sociedad más inclusiva y respetuosa. El Día del Orgullo LGBT, también, ha sido un catalizador para promover la visibilidad y la conciencia sobre las realidades y los desafíos que, enfrenta la comunidad en México. A través de marchas, desfiles y eventos culturales, se busca crear espacios seguros y libres de prejuicios, donde las personas, puedan expresarse, sin temor a la discriminación. Esas celebraciones, no solo brindan un sentido de pertenencia o empoderamiento a la comunidad, sino también genera empatía y solidaridad, entre



la población en general. No obstante, a pesar de los avances logrados, aún existen desafíos que, deben superarse. La discriminación y la violencia contra las personas de la comunidad, persisten en diversos contextos, tanto en el ámbito público, como en el privado. Es necesario continuar promoviendo una educación inclusiva y respetuosa, así como fortalecer los mecanismos de protección y denuncia para garantizar la plena vigencia de los derechos LGTBTTIQ+. Es por ello que, el día viernes 23 veintitrés, de Junio, en conmemoración al Día Internacional del Orgullo Gay, integrantes de la Comunidad LGBT, acudieron a una reunión con la Comisión de Derechos Humanos, que tengo a bien presidir, y con las áreas de Salud, Cultura y Educación, en donde expresaron las diversas situaciones complejas que, a la fecha siguen viviendo y sobre todo en temas de discriminación y violencia en el trabajo, las calles, el comercio, hospitales, y cualquier lugar público que, frecuentan. Imponiéndoseles barreras, para no cumplir con lo que se espera de ellas, en cuanto a su género y sexualidad, generando así un alto índice en la falta de atención a sus necesidades y derechos. Es cuanto. -----

**TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - -

***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita***

***Robles Gómez:*** Agotados todos los puntos del orden del día,

le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. ***C.***

***Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:***

Muchas gracias compañeras y compañeros Regidores. Esta

jornada muy productiva, en el Pleno, de este Ayuntamiento.

Agradezco a todos, su participación. Siendo las 14:45 hrs.

catorce horas, con cuarenta y cinco minutos del día miércoles

28 veinte, de Junio del 2023 dos mil veintitrés, doy por

clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 35 treinta y cinco, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchísimas gracias a todos, muy buenas tardes y muy buen provecho. -----